

SECRETARIA  
FOLIO N°  
GENERAL

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

Los Olivos, 13 de diciembre de 2012

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** El Dictamen N° 009-2012-MDLO/CEP de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales la Autonomía Política, Económica y Administrativa en el asunto de su competencia y les otorga potestad Tributaria;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191 de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal, cumple función normativa, a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 200 numeral 4) del mencionado cuerpo normativo;

Que, al amparo del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, Artículos 66, 68 y 69 asigna a las Municipalidades la facultad de crear tasas por la contraprestación de un servicio público o administrativo. A su vez, el texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 135-99-EF en su segundo párrafo de la Norma IV - Principio de Legalidad Reserva de Ley, indica que los Gobiernos Locales mediante Ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir Contribuciones, Arbitrios, Derechos y Licencias o Exonerar de ellos dentro de jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, es necesario establecer el Régimen Tributario aplicable a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, a fin de facilitar su administración y garantizar una correcta y eficiente distribución de los cobros entre los contribuyentes, en concordancia con el Art. 69 de la Ley de Tributación Municipal, aprobándose los criterios de determinación de las tasas o los importes de los Arbitrios que resulten aplicables para el ejercicio;

Que, es necesario establecer los montos de pago de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2013, tomando en consideración lo establecido por el Tribunal Constitucional en las Sentencias recaídas en los expedientes N° 0041-2004-AI/TC, N° 00053-2004-PI/TC y N° 0018-2005-PI/TC, N° 002041-2007-PA/TC;

Estando a lo dictaminado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por mayoría, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA N° 374-CDLO

#### RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1º.- **Ámbito de Aplicación.**

APRUEBASE el presente RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO ANUAL 2013 aplicable en la jurisdicción de Los Olivos, los mismos que se encuentran en concordancia con los lineamientos establecidos por las Sentencias del Tribunal Constitucional N° 0041-2004-AI/TC, N° 00053-2004-PI/TC, N° 0018-2005-PI/TC y N° 0020-2006-PI/TC.

#### Artículo 2º.- **Rendimiento de los Arbitrios.**

El importe recaudado por concepto de los Arbitrios Municipales regulados en la presente ordenanza constituye renta de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios bajo el concepto de contraprestación efectiva de los mismos.

#### Artículo 3º.- **Periodicidad y Vencimiento**

Los arbitrios municipales regulados en la presente ordenanza son de periodicidad trimestral, observándose que el vencimiento de la obligación tributaria ocurrirá de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) Primer trimestre : 31 de Marzo de 2013
- b) Segundo trimestre : 30 de Junio de 2013

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

- c) Tercer trimestre : 30 de Setiembre de 2013  
d) Cuarto trimestre : 31 de Diciembre de 2013

### Artículo 4º.- Incentivos de pago pronto.

Podrá optarse por la cancelación total del tributo dentro del plazo de vencimiento de la primera cuota, en cuyo caso la Municipalidad Distrital de Los Olivos concederá un DESCUENTO ÚNICO del 10% (diez) sobre el monto total a pagar por el ejercicio fiscal vigente. En el caso que el contribuyente opte por la cancelación trimestral y dentro de los plazos de vencimiento establecidos en el presente artículo, se le otorgará un descuento del 2% (dos) por ciento.

### Artículo 5º.- Definiciones.

Para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

\* Anexo Independizado.- Entiéndase por anexo independizado a la parte ó partes del predio que son independizadas catastralmente las cuales son destinadas para otros usos o también a casa habitación.

\* Arbitrio.- Tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

\* Condición de Contribuyente.- La condición de contribuyente se configura el primer día de cada trimestre al que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día del trimestre siguiente al que se adquirió la propiedad.

\* Contribuyente.- Propietario(s) del predio(s) que desarrollen actividades en ellos, aun cuando se encuentren ocupados o cuando un tercero use el predio a cualquier título. En caso de transferencia de predio, es contribuyente el propietario transferente hasta el último día del trimestre en que se realiza la transferencia.

\* Predio.- Entiéndase por predio, para efectos de la aplicación de la presente ordenanza, a toda vivienda, unidad habitacional, local comercial, industrial o de servicios, oficinas o terrenos. Así mismo entiéndase por predios a los Mercados o Centros de Abasto.

\* Sentencia del Tribunal Constitucional.- Sentencias N° 0041-2004-AI/TC, N° 00053-2004-PI/TC, N° 0018-2005-PI/TC y N° 0020-2006-PI/TC, que contienen pronunciamientos del T.C. referidas a lineamientos sobre arbitrios municipales.

\* Servicios Públicos.- Comprende los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo. El servicio de Limpieza Pública está compuesto por dos tipos de servicios: Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Servicio de Barrido de Calles.

### Artículo 6º.- Inafectaciones.

Para el presente ejercicio están inafectos los siguientes casos:

- Los predios de SERPAR (Servicio de Parques) están inafectos al arbitrio de Parques y Jardines.
- Los predios o dependencias destinadas a la Policía Nacional del Perú se encuentran inafectos al arbitrio de Serenazgo.
- Los predios y/o anexos independizados cuyo uso esté destinado a Azoteas, Tendales y/o Aires, así como los Terrenos sin Construir, están inafectos al pago del Arbitrio de Recolección de residuos sólidos y Parques y Jardines.

### Artículo 7º.- Exoneraciones.

Para el presente ejercicio están exonerados en forma directa los siguientes casos:

- Predios destinados a Centros Educativos Estatales o Nacionales están exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo.
- Predios o dependencias del Gobierno Central, Regional y Local que desarrollan actividades de carácter público propias de su sector están exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo.

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

c) Predios destinados a conservación de Restos Arqueológicos están exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo.

d) Predios o dependencias de Gobiernos Extranjeros en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a embajadas, residencias de sus representantes diplomáticos o funcionamiento de oficinas dependientes de ellas, legaciones, consulados y las sedes de organismos internacionales están exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo.

e) Predios de entidades religiosas en forma general, que destinen sus predios a iglesias, templos, conventos ó monasterios están exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo.

f) Predios de las asociaciones u organizaciones sociales de base siempre que destinen el predio a fines asistenciales están exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo.

g) Los predios o dependencias destinadas a la Policía Nacional del Perú se encuentran exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles) y Parques y Jardines.

h) Los predios y/o anexos independizados cuyo uso esté destinado a Estacionamiento ó Garaje en casa habitación y/o en edificios están exonerados al pago del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines.

i) Predios o dependencias del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú están exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

j) En el caso de predios que además del uso casa-habitación cuenten con uno o más anexos independizados destinados a otros usos, se exonerará del pago del Arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo a uno (1) de estos anexos siempre y cuando el contribuyente cumpla con los siguientes requisitos:

- \* Que el área construida del anexo a exonerar sea menor o igual a 20.00 metros cuadrados.
- \* Que el contribuyente no mantenga deudas tributarias pendientes de pago de ejercicios vencidos.
- \* Que el contribuyente haya cancelado los Arbitrios Municipales del ejercicio 2013 (de todos sus demás predios y/o anexos independizados).
- \* Que el pedido de exoneración sea solicitado antes del vencimiento del primer trimestre de los arbitrios municipales del presente ejercicio 2013.

Para el presente ejercicio serán considerados exonerados, previa evaluación, los siguientes casos:

a) Los predios y/o anexos independizados que se encuentren en estado de desocupados y/o en construcción, así los garajes en casa-habitación o edificios, las azoteas y los tendales serán exonerados al pago del arbitrio de recolección de residuos sólidos y parques y jardines y serenazgo, previa inspección y validación de la condición o estado del predio realizado por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización.

b) Los pensionistas que se encuentren gozando del beneficio tributario de deducción de la base imponible de hasta 50 UIT para efectos del pago del Impuesto Predial, gozarán también de la exoneración parcial (50%) del pago por los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo sólo por el uso Casa Habitación.

c) Los mercados y/o centros de abastos del distrito que se encuentren pasando por difícil situación económica podrán solicitar la exoneración parcial del arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo previa solicitud presentado antes del vencimiento de primer trimestre de los arbitrios municipales del presente ejercicio 2013. Se dará reconocimiento a la exoneración previa validación e inspección efectuada por la Asistencia Social en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

### **Artículo 8º.- Condonación total o parcial por precariedad económica.**

Se condonará del pago total o parcial de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo a petición de parte, a los contribuyentes que acrediten su condición económica precaria o indigente debidamente comprobada por la Asistenta Social Colegiada y siendo reconocida mediante Resolución emitida por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización.

**Artículo 9º.- Determinación de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos y de Serenazgo.**

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

Apruébense los costos y tasas de los servicios de recolección de residuos sólidos y de serenazgo para el año 2013, conforme el detalle contenido en los cuadros de estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, factores de ponderación, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas que componen el informe Técnico, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Los criterios utilizados se sujetan a las Sentencias del Tribunal Constitucional N° 0041-2004-AI/TC, N° 00053-2004-PI/TC, N° 0018-2005-PI/TC, N° 0020-2006-PI/TC y N° 2041-2007-PA/TC.

**Artículo 10º.- Determinación del régimen de los Servicios de Barrido de Calles y Parques y Jardines para el Ejercicio 2013**

Aplicábase para el ejercicio anual 2013 las tasas de los servicios de barrido de calles y parques y jardines correspondientes al ejercicio 2012 que fueron aprobadas mediante la Ordenanza N° 360-CDLO, ratificadas con Acuerdo de Concejo N° 1602, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor registrada al mes de agosto de 2012, ascendente a 2.14%.

El Informe Técnico aprobado mediante la presente sustenta el mantenimiento de los costos y tasas de los servicios de Barrido de Calles y Parques y Jardines, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios indicados en el presente ejercicio.

**Artículo 11º.- De la subvención del servicio de serenazgo.**

Establézcase para el ejercicio 2013 una subvención equivalente al 20% (veinte por ciento) del incremento de la tasa que por servicio de serenazgo corresponda para cada uso de predio según el informe técnico que como anexo forma parte de la presente.

En tope en mención no es de aplicación a los casos en que el incremento responda a declaración indebida del uso, frontis u otra área construida del predio, detectada por la administración tributaria.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES


**Primera.-** Disponer que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1º de enero del 2013, previa ratificación mediante Acuerdo de Concejo por parte de Municipalidad Metropolitana de Lima y previa publicación en el Diario oficial El Peruano de la ordenanza municipal íntegra, así como del informe técnico.


**Segunda.-** Disponer que la información referida a la presente ordenanza se encuentra a disposición de los contribuyentes en la página web de la institución ([www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe)) así como en la página web del SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)).

**Tercera.-** En el caso de aquellos contribuyentes cuya condición sea la de condóminos, se prorrateará el monto a pagar de acuerdo al porcentaje que le corresponda conforme a su Declaración Jurada de Autoavalúo.

**Cuarta.-** Facúltase al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

**Quinta.-** Disponer el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, GERENCIA DE RENTAS y a la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, en lo que es de su competencia.

Municipalidad Distrital de Los Olivos  
  
Abogado Jimmy Gaván Valdez  
Secretaría General (e)  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital  
de Los Olivos  
  
FELIPE B. CASTILLO ALFARO  
ALCALDE

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N°

## 374-CDLO

INFORME TECNICO FINANCIERO



### "DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013

#### DETERMINACIÓN DE LAS TASAS: METODOLOGIA DE COSTEO

#### 1. PRINCIPIOS GENERALES APLICABLES A LA MEDICIÓN DEL COSTO DE UN SERVICIO MUNICIPAL

Un servicio municipal, como cualquier producto o servicio que provee una empresa o institución, demanda la realización de actividades que están directamente involucradas con la prestación del mismo y que contribuyen a que el servicio se haga efectivo; son todas estas actividades las que a su vez consumen recursos materiales, personal, equipos, servicios, etc., necesarios para la prestación del Servicio.

De lo antes indicado se desprende que, el costo real o efectivo de un servicio debe expresar el valor de todos los recursos utilizados en la realización de las actividades directamente asociadas en la prestación de éste.

Para la determinación del costo de los servicios, la Municipalidad Distrital de Los Olivos ha elaborado la estructura de costos en función a los cuadros aprobados en la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria

-- SAT, donde se establece como pauta, dividir la estructura de costos en tres componentes: Costos Directos, Costos Indirectos y Costos Fijos. El alcance general de cada uno de estos tres rubros de costos es el siguiente:

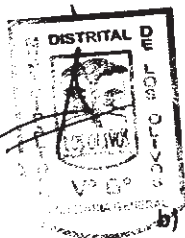
a) **Costos directos:** Son los costos del Servicio en los que se verifica una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a los servicios tales como recolección de residuos sólidos y serenazgo. Califican como costos directos los siguientes:

- **Mano de obra directa:** Corresponde a aquellos costos relacionados al pago del personal encargado de la prestación misma del servicio.
- **Materiales:** Comprende los costos vinculados con la adquisición de uniformes, herramientas, repuestos e insumos necesarios para la prestación de los servicios municipales.
- **Maquinaria y equipos:** Son aquellos costos vinculados con la adquisición de maquinarias, equipos de transporte, entre otros, respecto de los cuales se considera la depreciación derivada de su desgaste en la realización de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios municipales.
- **Otros costos directos y gastos variables:** Son aquellos costos a través de los cuales se representan gastos por componentes no asociados a los rubros anteriores. El principal costo variable lo representan los denominados "servicios de terceros", esto es, personas naturales o jurídicas contratadas para la realización de determinadas actividades vinculadas con la prestación del servicio.

b) **Costos indirectos y gastos administrativos:** Comprenden los costos en los que la relación de causalidad entre la generación del mismo y la realización de las actividades asociadas a los servicios brindado se presenta en forma indirecta. Su realización no se puede vincular con la prestación misma de un servicio municipal, sino más bien con actividades administrativas, de gestión o de supervisión.

Estos costos no deben superar, en ningún caso, el límite del 10% de los costos totales incurridos en la prestación de cada uno de los servicios. Se considera como costos indirectos los siguientes:

- **Mano de obra indirecta:** Son aquellos costos relacionados al pago del personal encargado de las labores administrativas y de supervisión de los servicios.
- **Materiales y útiles de oficina:** Son costos relacionados a la adquisición de útiles de oficina necesarios para la realización de labores administrativas.
- **Uniformes:** Corresponde a los costos relacionados a la adquisición de la vestimenta que emplea el personal encargado de la supervisión en la realización de sus labores de campo.



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

- **Muebles y equipos:** Considera los costos asociados a la adquisición de los equipos y enseres empleados en la realización de labor administrativa y de supervisión y respecto de los cuales se considera la depreciación derivada de su desgaste en la realización de las actividades relacionadas con las labores administrativas vinculadas con los servicios municipales.

c) **Costos fijos:** Es el costo cuyo monto no depende necesariamente de la cantidad o volumen que se preste del servicio municipal. Ello, en la medida que su uso o empleo no se puede vincular a la realización de una determinada actividad directa o indirecta sino que son consumidos durante la prestación del servicio municipal.

### 2. SECUENCIA METODOLÓGICA DE COSTEO

Para el cálculo de los costos del servicio de recolección de residuos sólidos y serenazgo se parte por aplicar una visión del costeo, en la que se analiza y evalúa la incidencia de todos los elementos que afectan o determinan económicamente el valor de los servicios públicos. De manera general, esta secuencia metodológica ha comprendido la realización de cinco pasos, los que se describen a continuación:

- i) Determinación de las actividades que se desarrollan en el marco del servicio que presta la Municipalidad Distrital de Los Olivos. Dicha labor supone el trabajo de relevamiento de información de las actividades por parte de la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, según corresponda.
- ii) Análisis de los elementos de costo involucrados en cada una de las actividades propias de cada servicio público

que presta la Municipalidad.

- iii) Recopilación de la información de sustento de los valores unitarios correspondientes a cada uno de los elementos de costos.
- iv) Determinación de las estructuras de costos de cada uno de los servicios, siguiendo las especificaciones técnicas y legales.
- v) Elaboración y presentación del Informe Técnico Financiero, en su sección correspondiente a los costos de los servicios.

### SECCIÓN I: SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

#### A. ALCANCES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de recojo de residuos sólidos, La transferencia y transporte, así como su disposición final en rellenos sanitarios autorizados, con el fin de mantener una adecuada condición de salud de la población.

De acuerdo a la información proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental mediante Informe N° 825-2012/MDLO/GSC/SGGA, elaborado sobre la base del Plan Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y la información proporcionada por Sub Gerencia de Recursos Humanos N° 1112-2012/MDLO/GA/SGRRHH y la contenida en el contrato de tercerización del servicio de recolección de residuos sólidos suscrito con la empresa Arguelles, el costo total anual correspondiente al servicio de recolección de residuos sólidos para el ejercicio 2013 asciende a S/. 8.090.446,60.

La distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos se efectuará sobre la base de la información almacenada en la base de datos del Registro Predial, que fuera proporcionada por la Gerencia de Tecnología de la Información. De dicha información se han identificado 53.575 contribuyentes afectos que corresponden a un total de 69.351 predios. Para efectos de la presente distribución se consideran inafectos a los "terrenos sin construir", siguiendo con ello los lineamientos del Informe Defensorial N° 106:

En lo que se refiere a la prestación misma del servicio, la Municipalidad Distrital de Los Olivos brinda éste en la circunscripción del Distrito de Los Olivos considerando las siguientes actividades:

- Recolección de residuos sólidos domiciliarios (domiciliarios, comerciales, mercados).
- Disposición final en rellenos sanitarios.
- Las actividades de apoyo al servicio.
- La supervisión y gestión de la totalidad de los servicios.



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

### B. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN: DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES E IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS ASOCIADOS AL SERVICIO

La prestación del servicio es realizada por la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C.; en virtud al Contrato N° 094-2010-MDLO-SGL, suscrito el 17 de diciembre de 2010, por un periodo de cuatro años (2011 al 2014).

La frecuencia del servicio a efectuarse será de forma diaria en toda la jurisdicción del distrito, para lo cual tendrá el parámetro de recojo en 250 tn/día; dicho servicio incluye el servicio de recolección domiciliaria, montículos/avenidas, mercados e industrias.

#### b.1 Recolección de residuos sólidos domiciliarios y provenientes de actividades comerciales e industriales

Para la ejecución de este servicio la EPS, dispondrá de Compactadoras de última generación siendo su capacidad mínima de Recolección 10 TM. Estas unidades dispondrán de 02 Obreros en la recolección y 01 Chofer A-3. Debidamente uniformados con sus implementos de bio seguridad portando sus herramientas básicas de trabajo y la unidad dispondrá de los elementos básicos solicitados por el MTC y Policía Nacional.

Debemos de señalar además que debido a la características urbanísticas de algunas partes del Distrito (Urbanización Preví, conjuntos Habitacionales Carlos Cueto Fernandini, en los límites comprendidos entre la Av. Los Alizos, Alfredo Mendiola, Las Palmeras y El Jr. Parihuanca) el servicio debe ejecutarse de una manera no convencional, es decir, el servicio se realizara en triciclos de 1m<sup>3</sup> de capacidad para poder trasladarse por los pasajes existentes en las zonas antes mencionadas.

El servicio se realizará teniendo en cuenta los recursos para la operatividad, como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 04**  
**RECURSOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO**

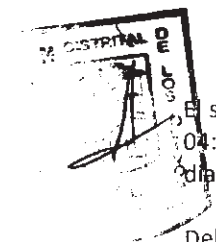
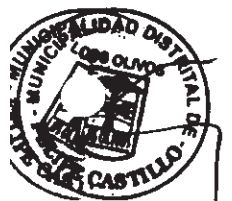
Concepto	Cantidad	Descripción
Camión compactador <sup>1/</sup>	10	20m3 (10TM de carga)
Chofer x vehículo	01	Brevete categoría A-III
Operario x vehículo	02	Uniformados y portar elementos de seguridad

1/ Como mínimo 10 unidades

El servicio se realiza en el turno nocturno, el cual iniciara sus actividades a partir de las 19:00 horas y culmina a las 04:00 horas del día siguiente. Con relación a la frecuencia este servicio se efectuara en toda la Jurisdicción en forma diaria, de Lunes – Domingo.

Debemos de precisar que en la ejecución del servicio se deberá de respetar los horarios establecidos para cada zona, es decir, en coordinación con la SGGA y la EPS prestadora del servicio se establecerán según las rutas de recojo de los RRSS horarios predeterminados para cada centro poblado del Distrito.

La empresa pondrá, para la ejecución del servicio, personal capacitado en manejo de residuos sólidos (choferes y operarios), para ello estarán uniformados de la siguiente manera:



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

**CUADRO N° 05**  
**INDUMENTARIA DEL PERSONAL DE RECOLECCIÓN**

Personal	Indumentaria
Chofer y Operario	Calzado Apropriado
	Uniforme completo
	Chaleco de seguridad (adaptado para el servicio nocturno) con cinta reflectiva
	Protector de boca (mascarilla)
	Guantes de cuero
	Gorra
	Fotocheck

Fuente: Contrato N° 094-2010-MDLO/SGL, Bases Integradas, Plan de Trabajo.

Cada unidad deberá estar equipada con sus respectivas herramientas de trabajo y seguridad de acuerdo a la siguiente relación como mínimo:

**CUADRO N° 06**  
**EQUIPO Y HERRAMIENTA DE TRABAJO DE LA UNIDAD VEHICULAR**

Servicio	Unidad Vehicular	Equipos	Cantidad
Servicio de RRSS Domiciliarios, Comerciales e Industriales	Camión Compactador Capacidad de 10 TM de carga	Escoba Metálica	01
		Recogedor	01
		Botiquín de primeros auxilios	01
		Triángulos de Seguridad o Cono de seguridad	02
		Extintor	01
		Luces de Peligro operativas	Juego

Fuente: Contrato N° 094-2010-MDLO/SGL, Bases integradas, Plan de Trabajo

Adicionalmente, las unidades deberán de contar con circulinas para efectos de su paso por las vías, eliminando el Claxon y Campana y letreros en ambos lados de un mínimo de 2.00 x 3.00 m. Con la identificación de la EPS y Escudo de la MDLO incentivando al pago de arbitrios señalando el horario de servicio y mostrando la línea de quejas, y un espacio para lemas y actividades ambientales realizadas en el Distrito.

### b.2. Recolección de residuos sólidos de mercados

Para la ejecución de este servicio la EPS, dispondrá de Camiones Baranda de última generación con Plataforma de metal tipo tina de 20 cm. mínimo de alto para la contención de lixiviados, siendo estas de un mínimo de 30 m3 de capacidad. Estas unidades dispondrán de 04 Obreros en la recolección y 01 Chofer A-3. Debidamente uniformados con sus implementos de bio seguridad portando sus herramientas básicas de trabajo y la unidad dispondrá de los elementos. El servicio se realizará teniendo en cuenta algunos aspectos, como se muestra en el siguiente cuadro:





# *Municipalidad Distrital de Los Olivos*

## *Ordenanza N° 374-CDLO*

**CUADRO N° 07**  
**RECURSOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO**

Concepto	Cantidad	Descripción
Camión baranda	-	Plataforma de metal tipo tina de 20 cm. mínimo de alto - capacidad 30m <sup>3</sup>
Chofer x vehículo	01	Brevete categoría A-III
Operario x vehículo	04	Uniformados e identificados, portar los implementos de seguridad

**Fuente:** Contrato N° 094-2010-MDLO/SGL, Bases integradas, Plan de Trabajo

El servicio se realiza en el turno nocturno, se dispondrá de 02 viajes/día para la prestación de este servicio, el cual iniciara sus actividades a partir de las 19:00 horas y culmina a las 04:00 horas del día siguiente. Con relación a la frecuencia este servicio se efectuara en toda la Jurisdicción en forma diaria, de Lunes – Domingo. Debemos de precisar que en la ejecución del servicio se deberá de respetar los horarios establecidos para cada zona, es decir, en coordinación con la SGGA y la EPS prestadora del servicio se establecerán según las rutas de recojo de los RRSS horarios predeterminados para cada centro poblado del Distrito.

La empresa pondrá, para la ejecución del servicio, personal capacitado en manejo de residuos sólidos (choferes y operarios), para ello estarán uniformados de la siguiente manera:

**CUADRO N° 08**  
**INDUMENTARIA DEL PERSONAL DE RECOLECCIÓN**

Personal	Indumentaria
Chofer y Operario	Calzado Apropriado
	Uniforme completo
	Chaleco de seguridad (adaptado para el servicio nocturno) con cinta reflectiva
	Protector de boca (mascarilla)
	Guantes de cuero
	Gorra
	Fotocheck

**Fuente:** Contrato N° 094-2010-MDLO/SGL, Bases Integradas, Plan de Trabajo.

Cada unidad deberá estar equipada con sus respectivas herramientas de trabajo y seguridad de acuerdo a la siguiente relación como mínimo:





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

**CUADRO N° 09**

### EQUIPO Y HERRAMIENTA DE TRABAJO DE LA UNIDAD VEHICULAR

Servicio	Unidad Vehicular	Equipos	Cantidad
Servicio de RRSS Mercados	Camión Baranda Capacidad de 30m3	Escoba Metálica	01
		Recogedor	01
		Botiquín de primeros auxilios	01
		Triángulos de Seguridad o Cono de seguridad	02
		Extintor	01
		Luces de Peligro operativas	Juego

Fuente: Contrato N° 094-2010-MDLO/SGL, Bases integradas, Plan de Trabajo

Adicionalmente, las Unidades deberán de contar con circulinas para efectos de su paso por las vías, eliminando el Claxon y Campana y letreos en ambos lados de un mínimo de 2.00 x 3.00 m. Con la identificación de la EPS y Escudo de la MDLO incentivando al pago de arbitrios señalando el horario de servicio y mostrando la línea de quejas, y un espacio para lemas y actividades ambientales realizadas en el Distrito.

### **b.3. Recolección de residuos sólidos no convencional**

Se efectúa en triciclos de 1m3 de capacidad para el servicio en los pasajes de la Urbanización PREVI y el Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini, en los límites comprendidos entre la Av. Los Alizos, Alfredo Mendiola, Las Palmeras y el Jr. Pariahuanca. Se dispondrá de 05 triciclos día para la prestación de este servicio, en forma diaria. El equipo estará conformado por 02 operarios. El turno del servicio será diurno. Asimismo, una unidad recolectora estará presente para realizar el transbordo respectivo de los residuos.

El servicio se realizará teniendo en cuenta algunos aspectos, como se muestra en el siguiente cuadro:

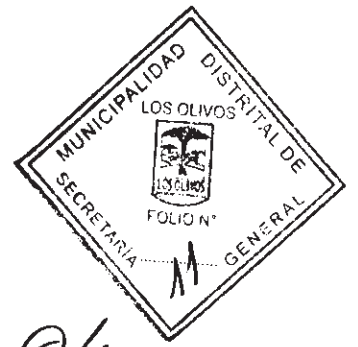
### CUADRO N° 10 RECURSOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO

Concepto	Cantidad	Descripción
Triciclos	05	Capacidad 1m3
Operario	02	Por cada triciclo se considera 02 operarios

Fuente: Contrato N° 094-2010-MDLO/SGL, Bases integradas, Plan de Trabajo

La empresa pondrá, para la ejecución del servicio, personal capacitado en manejo de residuos sólidos (choferes y operarios), para ello estarán uniformados de la siguiente manera:





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

**CUADRO N° 11**  
**INDUMENTARIA DEL PERSONAL DE RECOLECCIÓN**

Personal	Indumentaria
Operarios de triciclo	Calzado Apropriado
	Uniforme completo
	Chaleco de seguridad (adaptado para el servicio nocturno) con cinta reflectiva
	Protector de boca (mascarilla)
	Guantes de cuero
	Gorra
	Fotocheck

Fuente: Contrato N° 094-2010-MDLO/SGL, Bases Integradas, Plan de Trabajo.

#### b.4. Disposición final recolección de residuos sólidos

La disposición final de los residuos sólidos recolectados, se realizara en el relleno sanitario de Huaycoloro, el cual está debidamente autorizado, con lo que garantizamos que los residuos recolectados queden a buen recaudo.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de la generación de residuos sólidos con respecto a los ejercicios 2010 y 2011.

**CUADRO N° 12**

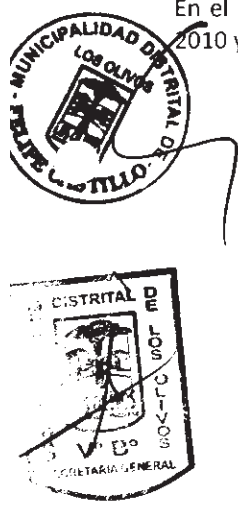
**GENERACIÓN DE RRSS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010**

AÑO	MES	CANTIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS (En Toneladas)		
		GENERADOS POR PREDIOS	GENERADOS POR PARQUES (maleza)	TOTAL
2010	Enero	7,820.11	217.03	8,037.14
	Febrero	7,122.48	159.57	7,292.05
	Marzo	8,112.60	330.43	8,443.03
	Abril	7,154.31	324.61	7,478.92
	Mayo	7,249.48	288.45	7,537.93
	Junio	6,710.15	286.31	6,996.46
	Julio	6,771.91	238.01	7,009.92
	Agosto	6,730.54	254.72	6,985.26
	Septiembre	6,566.59	252.24	6,818.83
	Octubre	6,618.98	214.48	6,833.46
	Noviembre	6,960.47	140.37	7,100.84
	Diciembre	7,916.97	194.10	8,113.07
<b>TOTAL</b>		<b>85,738.59</b>	<b>2,910.32</b>	<b>88,648.91</b>

Fuente : Sub Gerencia de Gestión Ambiental

**CUADRO N° 12**

**GENERACIÓN DE RRSS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011**





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

AÑO	MES	CANTIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS (En Toneladas)		TOTAL
		GENERADOS POR PREDIOS	GENERADOS POR PARQUES (maleza)	
PRESTACIÓN DE SERVICIO ANUAL 2011	Enero	7,935	276	8,211
	Febrero	7,347	305	7,652
	Marzo	8,002	304	8,306
	Abril	7,299	214	7,514
	Mayo	7,435	200	7,636
	Junio	7,023	237	7,260
	Julio	7,086	274	7,360
	Agosto	7,076	244	7,320
	Septiembre	6,845	225	7,070
	Octubre	7,167	180	7,346
	Noviembre	7,100	118	7,218
	Diciembre	8,437	233	8,670
<b>TOTAL</b>		<b>88,762</b>	<b>2,810</b>	

Fuente : Sub Gerencia de Gestión Ambiental

### b.5. Realización de actividades de apoyo

La EPS dentro de las diferentes actividades de apoyo a la SGGA programara en forma quincenal una unidad vehicular Baranda de 35m3. Para la Campaña de Limpieza de Techos que se efectúa dentro de la jurisdicción del distrito, esta unidad contara con persona y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad cumpliendo el proceso de recojo de los RR SS'

La EPS participara en forma activa de las diferentes actividades relacionadas al cuidado del Medio Ambiente - Protección del Rio Chillón, otras, debiendo de coordinar acciones con la SGGA-IVIDLO a fin de mostrar el interés por la Protección del Medio Ambiente

### b.6. Servicio de supervisión y de gestión

Cabe precisar, que al estar el servicio de recolección de residuos sólidos concesionados en un 100%, la empresa que brinda el servicio (Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C.), asume todo el costo de mano de obra, materiales, maquinarias y demás costos vinculados directamente con la prestación del servicio, asumiendo la Municipalidad de Los Olivos el costo de mano de obra, materiales y demás costos indirectos para realizar las labores administrativas y de fiscalización de los servicios.

Las labores de supervisión tienen como finalidad verificar la adecuada ejecución de las unidades recolectoras de la empresa prestadora del servicio de recolección para ello, se cuenta cuatro supervisores, con una dedicación del 100%. Además de ello se cuenta con personal de gestión correspondiente al Sub Gerente de Gestión Ambiental, quien es apoyado para la realización de sus labores por su Secretaria. La asignación y dedicación al servicio se muestra en los cuadros siguientes:

PERSONAL	SERVICIOS	TIEMPO DEDICADO	
		(Horas / día)	% DEDICACION
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	2	25.0%
	SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	3	37.5%
	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	3	37.5%
<b>TOTALES</b>		<b>8</b>	<b>100%</b>

PERSONAL	SERVICIOS	TIEMPO DEDICADO	
		(Horas / día)	% DEDICACION
SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	12.5%
	SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	3	37.5%
	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	4	50.0%
<b>TOTALES</b>		<b>8</b>	<b>100%</b>



Handwritten signature and date: 19/11/11

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

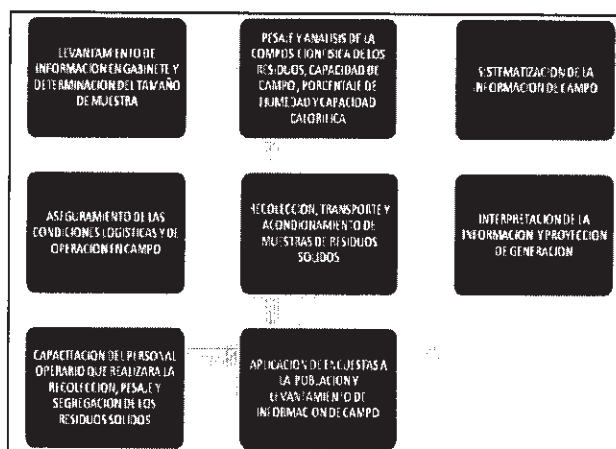
## Ordenanza N° 374-CDLO

SECRETARÍA FOLIO N° 13 GENERAL

### C. ALCANCES DEL ESTUDIO DE PESAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS

Se efectuó el estudio de generación de residuos sólidos, como base para actualizar y mejorar el manejo de los residuos en el Distrito de Los Olivos. El estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Domiciliarios, Comercios, Servicios e Industrias y Mercados, ha sido desarrollado bajo la metodología de los Costos de los Arbitrios Municipales 2013. Se precisa que el resumen de ambos servicios forma parte del presente informe. En el siguiente cuadro se muestra el flujograma de la metodología aplicada

#### FLUJOGRAMA DE LA METODOLOGÍA

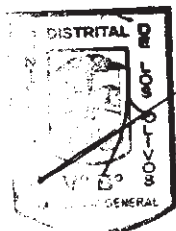


Finalmente, se obtuvo resultado el promedio de generación de residuos sólidos domiciliarios, servicios, comercio, industria y mercados, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 13**  
**PROMEDIO DE GENERACIÓN DE RRSS**

TIPO DE USO			Cantidad de predios a	Generación kg / predio / día b
CASA - HABITACION	H1	En Centro Poblado Consolidado	28,141	1.83
	H2	En Centro Poblado en Consolidación	7,627	1.67
	H3	En Centro Poblado No Consolidado	17,625	1.82
COMERCIOS	C1	De Productos Agropecuarios	722	2.19
	C2	De Productos Alimenticios Manufacturados	2,789	1.94
	C3	De Productos Farmacéuticos	289	1.36
	C4	De Combustibles y Lubricantes	208	1.69
	C5	De Productos Manufacturados Diversos	2,848	3.00
SERVICIOS	S1	De Centros Educativos	536	6.21
	S2	De Alimentos Preparados	1,125	3.21
	S3	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	1,466	1.61
	S4	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	2,298	2.84
	S5	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades Religiosas y Sindicales	990	2.20
	S6	De Diversión y Esparcimiento	175	5.96
INDUSTRIAS	I	En General	2,451	42.58
MERCADOS	M	En General	61	117.25

(1) Fuente : Información proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

### D. ALCANCES DEL SERVICIO A PRESTARSE EN EL EJERCICIO 2013 – IDENTIFICACIÓN DEL SUSTENTO DE LA VARIACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO

El servicio de Recolección de residuos sólidos es uno de los servicios básicos sanitarios que requiere una ciudad y que contribuye con la conservación del ambiente y del ornato generando un mayor bienestar a la población. En esta perspectiva la Sub Gerencia de Gestión Ambiental tiene como responsabilidad asegurar la eliminación de los residuos sólidos en forma técnica, sanitaria y ambientalmente segura.

Como una herramienta de gestión se ha elaborado el "Plan Anual de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el año 2013", observándose que el servicio comprende los servicios de limpieza siguientes: Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos Sólidos no Domiciliarios (provenientes de los comercios, servicios, industrias y mercados), Transporte de Residuos Sólidos y la Disposición Final en los Rellenos Sanitarios.

La Municipalidad Distrital de Los Olivos ejecuta los servicios antes referidos a través de la empresa **Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C.**, suscrito mediante Contrato N° 094-2010-MDLO-SGL, por un periodo de cuatro (4) años, del 2011 al 2014. La empresa tiene a su cargo la responsabilidad de ejecutar y operar el servicio en toda la jurisdicción del distrito, ofreciendo un servicio integral (cobertura total y sistemas de recolección adecuadas), ejecuta los siguientes servicios:

- Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Comerciales, Servicios e Industriales,
- Servicio de Recolección de Residuos sólidos de Mercados; y
- Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos y Maleza en el distrito

Según el contrato el monto del servicio a pagar durante el periodo de vigencia del contrato (2011 – 2014) se realiza en la forma siguiente:

**CUADRO N° 01**  
**COSTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Periodo 2011	Periodo 2012	Periodo 2013	Periodo 2014
S/. 7,809,471.53	S/. 8,289,390.46	S/. 8,799,466.21	S/. 9,341,671.80

Fuente : Sub Gerencia de Gestión Ambiental (Contrato N° 094-2010-MDLO/SGL )

Como el servicio esta siendo brindado por la Empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C. abarca tanto el recojo de residuos generados por los predios del distrito así como los residuos generados por el mantenimiento de las áreas verdes del distrito (maleza), en tal sentido se realiza el cálculo de costos a asignar a cada tipo de servicio. Para ello se ha tomado como referencia la generación de residuos correspondiente al periodo enero – diciembre del periodo 2011, información proporcionada por la empresa prestadora del servicio. En función a la generación anual se obtiene los porcentajes de participación, a través del cual se determina el costo asignado para cada tipo de servicio.

**CUADRO N° 02**  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN – COSTO DEL SERVICIO**

Concepto	Cantidad Residuos TN.	% Participación	Costo del Servicio S/.
Generados por RRSS	88,752	96.9%	8,035,036.64
Generados por parques (maleza)	2,810	3.1%	254,353.82
<b>Total</b>	<b>91,562</b>	<b>100.0%</b>	<b>8,289,390.46</b>

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

Respecto del cuadro anterior correspondiente al servicio de recolección de residuos sólidos, se desprende que para el ejercicio 2013, se va a trasladar el costo de S/. 8,289,390.46, que corresponde al periodo 2012, subsidiando la diferencia que correspondería al periodo 2013.

Ello, se debe a que con motivo de la aprobación de la Ordenanza N° 360-CDLO se efectuó un aumento sustancial respecto del cobro que se venía efectuando con anterioridad (Ordenanza N° 329-CDLO de aplicación en los ejercicios 2010 y 2011). Así, la gestión se vio en la necesidad de subsidiar el costo del servicio para el periodo 2012 en casi un millón y medio de nuevos soles. Por ello, a partir de la presente ordenanza se pretende siquiera equiparar el costo del servicio con relación al monto que se debió pagar efectivamente en el año 2012 (lo que supone, a su vez, que no se trasladará el costo establecido en el contrato para el ejercicio 2013, deducido el porcentaje correspondiente al recojo de maleza). De esa forma, para el ejercicio 2013, la Municipalidad seguirá subsidiando parte del costo con la finalidad de no trasladar una mayor tasa al ciudadano. Siendo cubierto con recursos municipales propios. Tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

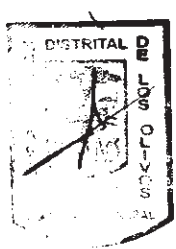
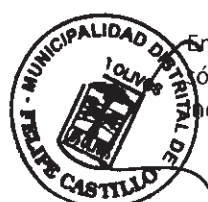
**CUADRO N° 03**  
**COSTO DEL SERVICIO DE RRSS SUBSIDIADO**

Servicio recolección de residuos sólidos		Monto
Costo anual del servicio (traslado parcial)	[a]	S/. 8,035,036.64
Subsidio <sup>(1)</sup>	[b]	S/. 475,539.48
<b>Costo final</b>	<b>[a+b]</b>	<b>S/. 8,510,576.12</b>

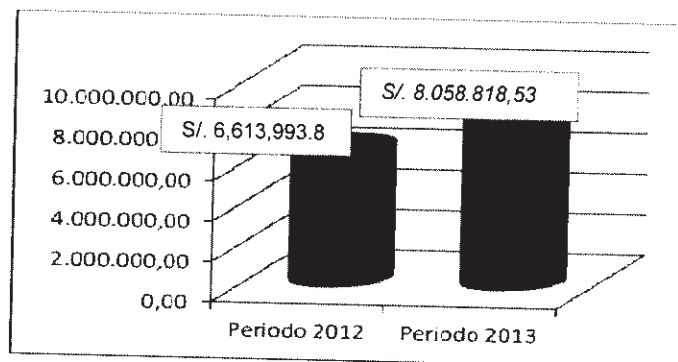
(1) Fuente : Oficina de Presupuesto y Planeamiento

### Costo del servicio 2013

En el siguiente gráfico se muestra la variación del costo por la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, con respecto al ejercicio 2012 (incluye costo directo, costo indirecto y costos fijos), donde se aprecia un incremento del 21.84%.



**GRAFICO N° 01 COMPARATIVO DE COSTO DEL SERVICIO 2012 -2013**

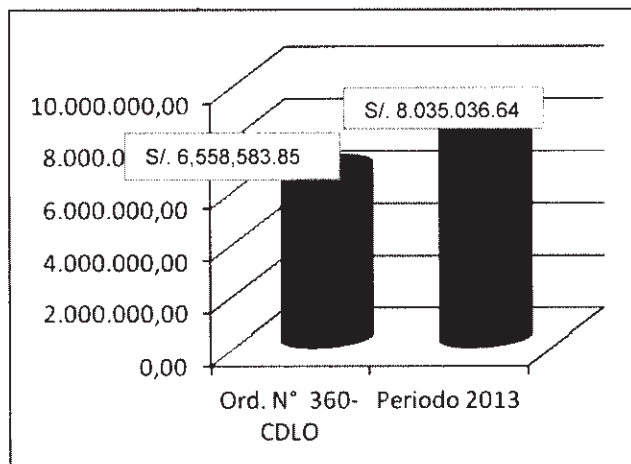


Como ya se dijo, la justificación del incremento de los costos del servicio de recolección de residuos sólidos para el ejercicio 2013 radica fundamentalmente con la actualización del costo según lo establecido en el Contrato N° 094-2010-MDLO/SGL. Dicha suma, en comparación con la establecida para el ejercicio 2012 (equivalente a S/. 6,558,583.85) representa un incremento del orden del 22.51%.

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

**GRÁFICO N° 02**  
**COMPARATIVO DEL COSTO DEL SERVICIO DE TERCERO 2012-2013**



Como se advierte del cuadro anterior, de los S/. 6,558,583.85 proyectados como costo por concepto de pago al servicio de tercero (Empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C. - servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos) para el 2012 pasa a un monto de S/. 8,035,036.64 a ser gastados en el 2013; es decir, **tendremos por este solo concepto más de S/. 1,476,452.79 como incremento del costo del servicio.**

Es preciso señalar que las metas de servicio vienen siendo cumplidas, en tanto en el ejercicio 2011 se ha logrado alcanzar las 88.752,10 toneladas anuales frente a las 85.736,76 recogidas durante el año precedente; lo que permite estimar que se cumplirá respecto de los ejercicios 2012 y 2013 con garantizar un 100% en la cobertura del recojo de residuos sólidos domiciliarios, comercio, industrias y mercados que esta sea eficiente y oportuno, para la gestión viene intensificando la fiscalización diurna y nocturna en el servicio de recojo de residuos sólidos a la empresa concesionada.

### Proyección de Metas en RRSS – 2013

#### Recolección de RRSS:

La cantidad de RRSS domiciliarios que se proyecta recolectar a diciembre del 2013 es 101,255.04 TM, ver el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	Historico de Generación de RRSS - MDLO (1)					Proyección de Generación de RRSS - MDLO (1)	
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
TOTAL	70.551,20	75.003,50	79.172,81	88.646,91	91.561,60	94.950,33	101.255,04

(1) Incluye RRSS domiciliarios y Maleza

Fuente: Subgerencia de Gestión Ambiental

#### Instalación de Contenedores Subterráneos:

La cantidad de contenedores subterráneos instalados y funcionando a diciembre del 2013 es de 6; en cumplimiento al contrato de Locación N° 094-2010 MDLO/SGL

#### E. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

Para efectos de la explicación respectiva se considerará los alcances de la Directiva N° 001-006-00000015:



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

### COSTOS DIRECTOS

Detalle	Descripción
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>	
<b>Servicio de recolección domiciliaria</b>	Considera el gasto asociado a la prestación del servicio que efectúa la empresa Arguelles, a quien se le tercerizado el 100% del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, que incluye la disposición final de los mismo en los rellenos sanitarios autorizados para tal efecto.

### COSTOS INDIRECTOS Y COSTOS FIJOS

Detalle	Descripción
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	
<b>Mano de obra indirecta</b>	<p>Considera la remuneración anual del personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental que realiza las labores administrativas y de supervisión de los servicios. Teniendo en cuenta que el servicio ha sido tercerizado en su totalidad, se considera al personal encargado de las funciones mencionadas, conforme el detalle siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sub Gerente de Gestión Ambiental (01), que cumple las funciones de encargado de verificar y supervisar el cumplimiento de los términos contractuales.</li> <li>- La secretaria de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental (01), que se encarga de recibir, registrar, y distribuir la documentación del servicio; así como brindar facilidades al Sub Gerente y al personal de supervisión en el cumplimiento de sus funciones.</li> <li>- Supervisores (01), que se encargan de la supervisar que la empresa realice su trabajo en los términos establecidos en el contrato vigente. Su dedicación es total a la labor.</li> </ul>
<b>COSTOS FIJOS</b>	
<b>Gastos de telefonía fija</b>	Considera el consumo de telefonía fija (línea asignada al servicio) que realiza el personal administrativo, con la finalidad de gestionar el servicio de barrido de calles.
<b>Gastos de servicios</b>	Considera el consumo de telefonía celular, telefonía fija, agua y energía eléctrica asociados a la prestación de los servicios.

### F. JUSTIFICACIÓN DE LOS INCREMENTOS

De acuerdo con lo informado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental se observa que el costo del servicio de recolección de residuos sólidos correspondiente al ejercicio 2013 presenta un incremento del orden del 22% respecto del costo aprobado para el ejercicio actual:

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

Con costo del servicio tercerizado 2012

COSTO DEL SERVICIO		VARIACION	
Periodo 2012 <sup>(1)</sup>	Periodo 2013	Monto	%
6.613.993,80	8.058.818,53	1.444.824,73	21,84%

(1) Monto establecido en Ordenanza N° 360-CDLO, que fue trasladado a contribuyentes considera subsidio municipal respecto del servicio tercerizado a cargo de la empresa Arguelles

Conforme se adelantara en la nota a pie de página se tiene que con oportunidad de la aprobación de la Ordenanza N° 360-CDLO, que aprobara los arbitrios municipales del ejercicio 2012, la Municipalidad Distrital de Los Olivos dispuso el establecimiento de una subvención equivalente a S/, 1, 478,662.00, tal y como se aprecia del texto de la parte pertinente de la ordenanza en mención:

Como se puede apreciar el costo para el servicio de recolección de residuos sólidos es de 8,017,245.85 nuevos soles, monto que resulta elevado respecto al monto del servicio tercerizado considerado para el año 2011, observándose un incremento del 66%.

COSTO DEL SERVICIO TERCERIZADO		VARIACION	
Periodo 2011 <sup>(1)</sup>	Periodo 2012	Monto	%
4,830,728.00	8,017,245.85	3,186,517.85	66%

(1) Fuente : Ordenanza N° 347-CDLO y Ordenanza N° 329-CDLO

- ver: ANEXO D
- ver: ANEXO L

En tal sentido, la gestión edil es consciente del impacto que tendría este incremento sobre la capacidad económica de los contribuyentes, motivo por el cual se está considerado la necesidad de efectuar un subsidio por un monto de 1.458.662.00 nuevos soles, estando que éste monto será cubierta con recursos municipales propios. Por lo tanto, el monto neto a transferir a los contribuyentes por el servicio tercerizado de recolección de residuos sólidos será de 6,558,583.85 nuevos soles.

Fuente: Ordenanza N° 360-CDLO  
Diario Oficial El Peruano, 30 de diciembre de 2012 - Pagina 457110

Como se señalara anteriormente, el servicio se encuentra tercerizado en forma total habiéndose determinado montos fijos correspondientes a cada año de duración del contrato. Así, resulta indispensable para la Municipalidad Distrital de Los Olivos cubrir el monto que le corresponde afrontar por la prestación del servicio, razón por la cual se ha considerado determinar el costo del servicio para el ejercicio 2013 considerando el monto total del año anterior, sin subsidio alguno.

Cabe anotar que esta es la única razón que explica el incremento del costo del servicio de un año a otro, debiendo precisarse que el servicio prestado en el presente año es similar a aquel que se prestará en el ejercicio 2013, tal y como se indicara en la sección de resumen del plan anual del servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, es necesario precisar que aun en este escenario la Municipalidad Distrital de Los Olivos subsidia el costo del servicio de recolección dado que no traslada el costo que corresponde al ejercicio 2013 que se encuentra consignado en el contrato suscrito con la empresa Arguelles; sino que únicamente se limita a recuperar el costo del servicio que debió ser trasladado a su totalidad a los contribuyentes en el presente año.

### G. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO

#### e.1. Criterios de distribución

De acuerdo con las Sentencias N° 0041-2004-AI-TC y 0053-2004-PI/TC, emitidas por el Tribunal Constitucional, para la distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos han sido de aplicación los siguientes criterios:

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

criterios:

### e.1.1. Uso del predio

El uso del predio es un indicador del tipo de actividad que se realiza en el predio. En esa línea de ideas es razonable considerar que aquellos predios donde se realizan distintas actividades económicas que ocasionan mayor afluencia de personas a los mismos, presenten como resultado niveles superiores de generación de residuos sólidos, haciendo con ello que la prestación del servicio sea más intensa en dichos predios frente a los demás.

Para efectos de la distribución de los costos, se han agrupado a los predios considerando un total de 5 categorías conforme el detalle siguiente:

CATEGORÍAS DE USO – SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		
CASA - HABITACION	H1	En Centro Poblado Consolidado
	H2	En Centro Poblado en Consolidación
	H3	En Centro Poblado No Consolidado
COMERCIOS	C1	De Productos Agropecuarios
	C2	De Productos Alimenticios Manufacturados
	C3	De Productos Farmacéuticos
	C4	De Combustibles y Lubricantes
	C5	De Productos Manufacturados Diversos
SERVICIOS	S1	De Centros Educativos
	S2	De Alimentos Preparados
	S3	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética
	S4	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones
	S5	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nacional y Extranjero, Entidades Religiosas y Sindicales
	S6	De Diversión y Esparcimiento
INDUSTRIAS	I	En General
MERCADOS	M	En General

### e.1.2. Tamaño del predio (m<sup>2</sup>)

Se ha considerado como criterio el tamaño del predio referido al área construida en metros cuadrados que presentan dichos predios. En ese sentido se entiende que aquellos predios que tienen mayor extensión de área, poseen mayor capacidad de albergar personas que disfrutan del servicio, por lo que existe mayor prestación del servicio. La información del área construida de los predios fue proporcionada por la Gerencia de Informática.

### e.1.3. Peso de recolección según la categoría de uso del predio

Es el peso diario de los residuos sólidos que generan los predios en su interior, indica la intensidad de la prestación del servicio de recolección. En ese sentido es evidente que en aquellos predios donde existe mayor generación de residuos sólidos en su interior, mayor es la prestación del servicio.

Los pesos de los residuos sólidos del servicio de recolección de residuos sólidos empleados en el esquema de distribución han sido obtenidos del "Estudio de pesaje de residuos sólidos en el Distrito de Los Olivos", cuyos pesos diarios por cada predio se expresan en kilogramos / predio / día por cada categoría de uso del predio. Los resultados finales se presentan en el siguiente cuadro:

TIPO DE USO

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

CASA - HABITACION	H1	En Centro Poblado Consolidado	1,83
	H2	En Centro Poblado en Consolidación	1,67
	H3	En Centro Poblado No Consolidado	1,82
COMERCIOS	C1	De Productos Agropecuarios	2,19
	C2	De Productos Alimenticios Manufacturados	1,94
	C3	De Productos Farmacéuticos	1,36
	C4	De Combustibles y Lubricantes	1,69
	C5	De Productos Manufacturados Diversos	3,00
SERVICIOS	S1	De Centros Educativos	6,21
	S2	De Alimentos Preparados	3,21
	S3	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	1,61
	S4	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	2,84
	S5	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nacional. y Extranjero, Entidades Religiosas y Sindicales	2,20
	S6	De Diversión y Esparcimiento	5,96
INDUSTRIAS	I	En General	42,58
MERCADOS	M	En General	117,25

(1) Fuente : Información proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental

### e.1.4. Número de Habitantes

El criterio está referido a la cantidad de personas que habitan los predios del Distrito de Los Olivos. Dicho criterio permite establecer diferencias entre la cantidad de habitantes que habitan en promedio los predios ubicados en cada casa vecinal. De ello se tiene que los predios que tienen mayor cantidad de habitantes generaran mayor cantidad de residuos sólidos y por lo tanto disfrutarán más de la prestación del servicio que aquellos predios que cuentan con pocos habitantes.

UBICACIÓN DEL PREDIO	CANTIDAD HABITANTES <sup>(1)</sup>	CANTIDAD PREDIOS <sup>(2)</sup>	NUMERO PROMEDIO HABITANTES POR PREDIO
	( Habit )	( predio )	( Habit / predio )
Predios con uso Casa-habitacion ubicados en Centros Poblados Consolidados (Urbanizaciones)	167.657	28.141	6
Predios con uso Casa-habitacion ubicados en Centros Poblados en Consolidacion (Asociaciones, Cooperativas de Vivenda, Conjuntos Habitacionales, Lotizaciones)	45.439	7.627	6
Predios con uso Casa-habitacion ubicados en Centros Poblados no consolidados (Asentamientos Humanos)	105.044	17.625	6
<b>TOTALES</b>	<b>318.140</b>	<b>53.393</b>	

(1) Fuente : Sub Gerencia de Gestión Ambiental - Estudio de generación de residuos sólidos segmento casa habitación

318.140

Es preciso acotar que la subdivisión de los predios de casa habitación en Centro Poblado Consolidado; Centro Poblado en Consolidación y Centro Poblado No Consolidado, conforme los alcances dados en el cuadro precedente (el listado de centros poblados se indica en el cuadro de detalle que se presenta a continuación), responde a la distinta generación de residuos sólidos que presenta cada segmento, que origina que la mayor carga a nivel de generación responda a los predios ubicados en los Centro Poblado Consolidado y Centro Poblado No Consolidado

### e.2. Distribución de costos



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

La distribución del costo del servicio por cada categoría de uso se efectúa considerando las siguientes variables:

- **[1] Predios**, es la cantidad de predios con que cuenta cada categoría de uso. Es de mencionar que en el caso de la categoría de casa habitación se ha considerado el pesaje correspondiente a tres segmentos, dado que según el resultado del estudio realizado, se observaron diferencias en la generación de residuos sólidos de los referidos segmentos.
- **[2] Peso de recolección (Kg / día - año)**, es el peso diario y anualizado en kilogramos / toneladas de los residuos sólidos generados del servicio de recolección de residuos sólidos por cada categoría de uso.
- **[3] Participación del costo (%)**, se calcula dividiendo el peso de recolección de cada categoría de uso entre el total del tonelaje recogido en forma anual.
- **[4] Costo anual distribuido (S/.)**, se calcula multiplicando el porcentaje que corresponde a cada categoría de uso (por la generación de residuos que producen) por el costo total anual del servicio de recolección de residuos sólidos.

Así, para calcular el peso de recolección diaria y anual que generan los predios según su categoría, multiplicamos el número de predios con los pesos considerados en el cuadro anterior, obteniéndose como resultado lo siguiente:

TIPO DE USO				Generación kg / categoría predio / día	Generación anual en toneladas /categoría predio	
				$c = a \cdot b$	$d = c \cdot 365 / 1000$	
CASA - HABITACION	H1	En Centro Poblado Consolidado	28.141	1,83	51.498	18.796,78
	H2	En Centro Poblado en Consolidación	7.627	1,67	12.737	4.649,04
	H3	En Centro Poblado No Consolidado	17.625	1,82	32.078	11.708,29
COMERCIOS	C1	De Productos Agropecuarios	722	2,19	1.581	577,13
	C2	De Productos Alimenticios Manufacturados	2.789	1,94	5.411	1.974,89
	C3	De Productos Farmacéuticos	289	1,36	393	143,46
	C4	De Combustibles y Lubricantes	208	1,69	352	128,30
	C5	De Productos Manufacturados Diversos	2.848	3,00	8.544	3.118,56
SERVICIOS	S1	De Centros Educativos	536	6,21	3.329	1.214,92
	S2	De Alimentos Preparados	1.125	3,21	3.611	1.318,11
	S3	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	1.466	1,61	2.360	861,49
	S4	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	2.298	2,84	6.526	2.382,11
	S5	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades Religiosas y Sindicales	990	2,20	2.178	794,97
	S6	De Diversión y Esparcimiento	175	5,96	1.043	380,70
INDUSTRIAS	I	En General	2.451	42,58	104.364	38.092,71
MERCADOS	M	En General	61	117,25	7.152	2.610,57
TOTALES			69.351			88.752

Fuente : Información proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Una vez obtenida la generación anual según categoría de predio, se establece el porcentaje de participación correspondiente a cada categoría con relación a la generación anual estimada para el ejercicio; dato que fue proporcionado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad sobre la base de los informes quincenales emitidos con relación al servicio de recolección realizado por la empresa a quien se le ha tercerizado el servicio:



*[Handwritten signature]*

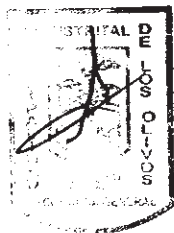
# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

TIPO DE USO			Generación kg / categoria predio / día	Generación anual en toneladas /categoria predio	participación porcentual	( Tn / año )	
			c= a*b	d= c*365/1000	e		
CASA - HABITACION	H1	En Centro Poblado Consolidado	51.498	18.796,76	21,18%	88.752	
	H2	En Centro Poblado en Consolidación	12.737	4.649,04	5,24%		
	H3	En Centro Poblado No Consolidado	32.078	11.708,29	13,19%		
COMERCIOS	C1	De Productos Agropecuarios	1.581	577,13	0,65%		
	C2	De Productos Alimenticios Manufacturados	5.411	1.974,89	2,23%		
	C3	De Productos Farmacéuticos	393	143,46	0,16%		
	C4	De Combustibles y Lubricantes	352	128,30	0,14%		
	C5	De Productos Manufacturados Diversos	8.544	3.118,56	3,51%		
SERVICIOS	S1	De Centros Educativos	3.329	1.214,92	1,37%		
	S2	De Alimentos Preparados	3.611	1.318,11	1,49%		
	S3	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	2.360	861,49	0,97%		
	S4	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	6.526	2.382,11	2,68%		
	S5	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades Religiosas y Sindicales	2.178	794,97	0,90%		
	S6	De Diversión y Esparcimiento	1.043	380,70	0,43%		
INDUSTRIAS	I	En General	104.364	38.092,71	42,92%		
MERCADOS	M	En General	7.152	2.610,57	2,94%		
<b>TOTALES</b>				<b>88.752</b>	<b>100,00%</b>		

(1) Fuente : Información proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental

- [5] Participación en el costo del servicio (%): Se calcula multiplicando el porcentaje de servicio de cada categoría (determinado previamente en función al peso de recolección de cada categoría de uso del predio) por el costo total del servicio.



TIPO DE USO			Costo anual del servicio		( S/. )	
			d	e	f	
CASA - HABITACION	H1	En Centro Poblado Consolidado	18.796,78	21,18%	8.066.516,03	
	H2	En Centro Poblado en Consolidación	4.649,04	5,24%		
	H3	En Centro Poblado No Consolidado	11.708,29	13,19%		
COMERCIOS	C1	De Productos Agropecuarios	577,13	0,65%		
	C2	De Productos Alimenticios Manufacturados	1.974,89	2,23%		
	C3	De Productos Farmacéuticos	143,46	0,16%		
	C4	De Combustibles y Lubricantes	128,30	0,14%		
	C5	De Productos Manufacturados Diversos	3.118,56	3,51%		
SERVICIOS	S1	De Centros Educativos	1.214,92	1,37%		
	S2	De Alimentos Preparados	1.318,11	1,49%		
	S3	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	861,49	0,97%		
	S4	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	2.382,11	2,68%		
	S5	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades Religiosas y Sindicales	794,97	0,90%		
	S6	De Diversión y Esparcimiento	380,70	0,43%		
INDUSTRIAS	I	En General	38.092,71	42,92%		
MERCADOS	M	En General	2.610,57	2,94%		
<b>TOTALES</b>			<b>88.752,03</b>	<b>100,00%</b>		

(1) Fuente : Información proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

[6] **Tamaño del predio (área construida en m2) – determinación de la tasa anual / mensual:** Considerando el área construida en metros cuadrados que presentan los predios correspondientes a cada categoría de uso, se procede a dividir el metraje entre el costo correspondiente a cada categoría de predio. El resultado arroja el valor anual en soles por m2 de área construida por concepto del servicio; y si se divide éste entre doce (correspondiente a la cantidad de meses del año), se obtiene la tasa mensual por m2:

TIPO DE USO			Distribución de	Área construida			
			costo por	de predios	( S/ )	( m2 )	i = g / h
			categoria	según			
				categoria	g = e * f	h	
CASA - HABITACION	H1	En Centro Poblado Consolidado	1,706,776.18	6,072,518.76	0.2811	0.0234	
	H2	En Centro Poblado en Consolidación	422,139.68	1,345,232.20	0.3138	0.0262	
	H3	En Centro Poblado No Consolidado	1,063,130.24	1,580,456.14	0.6727	0.0561	
COMERCIOS	C1	De Productos Agropecuarios	52,404.34	59,944.30	0.8742	0.0729	
	C2	De Productos Alimenticios Manufacturados	179,323.08	102,895.81	1.7428	0.1452	
	C3	De Productos Farmacéuticos	13,026.35	18,427.68	0.7069	0.0589	
	C4	De Combustibles y Lubricantes	11,650.27	16,762.49	0.6950	0.0579	
	C5	De Productos Manufacturados Diversos	283,169.97	201,318.48	1.4066	0.1172	
SERVICIOS	S1	De Centros Educativos	110,316.98	316,027.58	0.3491	0.0291	
	S2	De Alimentos Preparados	119,686.04	98,018.87	1.2211	0.1018	
	S3	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	78,225.04	224,266.43	0.3488	0.0291	
	S4	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	216,298.91	177,252.57	1.2203	0.1017	
	S5	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades Religiosas y	72,184.48	138,040.65	0.5229	0.0436	
	S6	De Diversión y Esparcimiento	34,567.68	32,962.51	1.0487	0.0874	
INDUSTRIAS	I	En General	3,458,875.46	759,269.53	4.5555	0.3796	
MERCADOS	M	En General	237,043.82	43,671.80	5.4278	0.4523	
<b>TOTALES</b>				<b>8,058,818.53</b>			

1) Fuente : Información proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental

### e.3. Calculo de la tasa

Para calcular el monto que debe pagar el contribuyente por cada uno de los predios con que cuente en el distrito, se deberá proceder de la siguiente manera:

#### e.3.1. Calculo de la tasa para predios de usos distintos a casa habitación:

- Identificar la categoría de uso al cual pertenece el predio.
- Identificar la tasa que le corresponde a la categoría de uso.
- Identificar la cantidad de metros cuadrados del área que tiene el predio del contribuyente.
- Finalmente se determina el monto a pagar, multiplicando la tasa que le corresponde por los metros cuadrados del predio.

$$\text{Monto a pagar (soles)} = \text{Tasa (soles/metro cuadrado)} \times \text{Tamaño del predio (metros cuadrados)}$$

#### e.3.2. Calculo de la tasa para predios de uso casa habitación:

Con el objeto de diferenciar la tasa de los predios del mismo tamaño (área construida) pertenecientes al uso casa habitación, se considera el criterio de habitantes el elemento diferenciador. Se entiende que a mayor cantidad de habitantes en el predio, mayor es el disfrute del servicio por lo tanto le corresponde una mayor tasa del arbitrio.

En ese sentido se presenta la siguiente fórmula que tiene incorporado dicho criterio:

$$\text{Monto a pagar (soles)} = T \times A \times (1 + (H - P) \times V)$$



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

Definición de las variables en la fórmula:

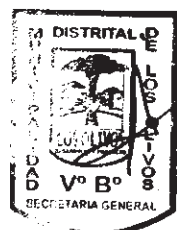
- T: Tasa por casa vecinal (soles/metro cuadrado)
- A: Área construida del predio (metros cuadrados)
- H: Habitantes del predio
- P: Promedio de habitantes por predio
- V: Variación del costo por habitante

Ahora bien, si un predio con igual cantidad de habitantes (H) al promedio de habitantes por predio (P) le corresponde el 100% del costo, entonces a un habitante le corresponderá el 100% entre el promedio de habitantes por predio (P), por lo que la variación del costo (V) se obtiene de la siguiente manera:  $V = (1/P)$ . Los valores de las variables "P" y "V" se determinara por casa vecinal en el siguiente cuadro.

Tipo de casa habitación	Predios	Habitantes	Promedio de habitantes por predio (P)	Variación del costo por habitante (V)
	[1]	[2]	[3] = [2] / [1]	[4] = 1 / [3]
En Centro Poblado Consolidado	28.141	167.657	6	0.16
En Centro Poblado en Consolidación	7.627	45.439	6	0.16
En Centro Poblado No Consolidado	17.625	105.044	6	0.16
<b>Total</b>	<b>53,393</b>	<b>318.140</b>		



La cantidad de habitantes proyectadas al 2012 en el estudio realizado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental asciende a 318,140 personas, y el promedio de habitantes por cada segmento de casa habitación es de seis personas por predio. Para aquellos contribuyentes que no han presentado su declaración jurada, se determinará como número de habitantes del predio (H) igual al promedio de habitantes por predio (P).



La presunción respecto del número de habitantes del predio admite prueba en contrario, la cual se formaliza mediante la presentación de la declaración jurada de información complementaria que deberá ser remitida a la Administración Tributaria para los fines de recalcu correspondiente. La declaración complementaria será objeto de fiscalización posterior.

### H. CONSIDERACIONES FINALES

En lo relacionado a los ingresos anuales esperados para el ejercicio 2013, observamos que si al costo total del servicio le restamos el monto correspondiente a las exoneraciones (que a detalle se muestra a continuación) los ingresos alcanzan el 99.25% de cobertura del servicio, tal y como se muestra en el cuadro que a manera de resumen se muestra a continuación:





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

DESCRIPCION		MONTO ANUAL
INGRESO ANUAL	[a]	7.998.560,85
COSTO DEL SERVICIO	[b]	8.058.818,53
<b>MONTO A ASUMIR POR LA MUNICIPALIDAD</b>	[a - b]	<b>-60.257,68</b>
<b>% COBERTURA</b>	[a / b]	<b>99,25%</b>

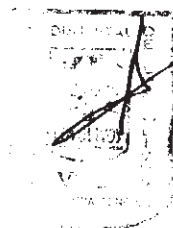
Es preciso señalar que de acuerdo con lo establecido por el Tribunal Constitucional, la determinación de los arbitrios municipales se realiza en forma anual, razón por la cual la Municipalidad Distrital de Los Olivos determinará las tasas de arbitrios de recolección de residuos sólidos únicamente a aquellos predios que fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

Cabe anotar que la relación entre la cantidad de predios se efectúa considerando que ésta guarde correspondencia con la proporción de predios considerada para efectos de los servicios de barrido de calles y parques y jardines se ha dispuesto la aplicación del reajuste de las tasas con el índice de Precios al Consumidor (es decir, que se mantiene la relación de predios – estimación de ingresos considerada en la Ordenanza N° 360-CDLO).

De otra parte, aquellos contribuyentes que formulen declaración complementaria precisando que sus predios deshabitados o en estado de abandono, se les efectuarán el recalcule inmediato de los arbitrios no exigiéndoles el pago del arbitrio de recolección de residuos sólidos al establecerse que en dicho caso no existe un goce de los servicios. En éste caso, la Municipalidad Distrital de Los Olivos asumirá el costo de los arbitrios que se vinculen con el aspecto mencionado. En caso que revierta la situación declarada, corresponde que el contribuyente efectúe comunicación inmediata a la Municipalidad a efectos que disponga la determinación del arbitrio a partir del mes siguiente de revertida la situación inicialmente declarada. La declaración jurada que presente el contribuyente será objeto de fiscalización posterior.

Finalmente, a fin que se pueda contar con la información a detalle que permita determinar la razonabilidad y sustento de los costos e ingresos estimados para el ejercicio 2013, se presenta a continuación la información siguiente:

- La estructura de costos del servicio de recolección de residuos sólidos correspondiente al ejercicio 2013.
- Cuadro de variación de las tasas de arbitrios de recolección de residuos sólidos – comparativo tasa ejercicios 2012 – 2013.
- Cuadro de estimación de de ingresos máximos correspondientes a la presente ordenanza – ejercicio 2013.
- Cuadro del listado de exoneraciones correspondientes al ejercicio 2013 (sustento de la estimación de ingresos)





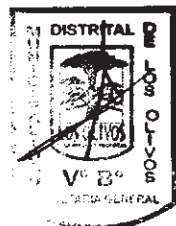
# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS  
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2013  
ORDENANZA N°**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDIC.	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>COSTOS DIRECTOS</b>							
			669.586,39			669.586,39	8.035.036,64
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>							
<b>Servicios de terceros</b>			669.586,39			669.586,39	8.035.036,64
Tercerización del servicio de Recolección de RRSS	12	Servicio	669.586,39	100%		669.586,39	8.035.036,64
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>							
			1.901,82			1.901,82	22.821,89
<b>Mano de obra indirecta</b>						1.901,82	22.821,89
Sub Gerente de Gestión Ambiental	1	Persona	2.547,20	25,0% (*)		636,80	7.641,60
Secretaría de Sub Gerencia - contra Supervisores - contratados	1	Persona	1.332,99	12,5% (*)		166,62	1.999,49
Supervisores - contratados	1	Persona	1.098,40	100%		1.098,40	13.180,80
Telefonía celular	12	mensual	50,00	100%		50,00	600,00
<b>COSTOS FIJOS</b>							
Agua	12	mensual	20,00	100%		20,00	240,00
Energía Eléctrica	12	mensual	30,00	100%		30,00	360,00
Telefonía fija	12	mensual	30,00	100%		30,00	360,00
<b>TOTAL</b>						<b>671.568,2</b>	<b>8.058.818,5</b>

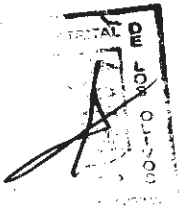
(\*) Fuente : Sub Gerencia de Gestión Ambiental



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

VARIACIÓN DE LAS TASAS DE ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – COMPARATIVO



TIPO DE USO	TASA ANUAL POR M2		VARIACION %		PREDIOS		TOTAL
	PERIODO 2012	S/.	Incrementan su tasa	Disminuyen su tasa	Incrementan su tasa	Disminuyen su tasa	
CASA-HABITACION	H1	0.2811	0.05	22%	28,141	0	28,141
	H2	0.3138	0.06	23%	7,627	0	7,627
	H3	0.6727	0.12	22%	17,625	0	17,625
COMERCIOS	C1	0.8742	0.16	22%	722	0	722
	C2	1.7428	0.30	21%	2,789	0	2,789
	C3	0.7069	0.13	23%	289	0	289
	C4	0.6950	0.12	21%	208	0	208
	C5	1.4066	0.26	22%	2,848	0	2,848
SERVICIOS	S1	0.3491	0.06	21%	536	0	536
	S2	1.2211	0.21	21%	1,125	0	1,125
	S3	0.3488	0.06	21%	1,466	0	1,466
	S4	1.2203	0.21	21%	2,298	0	2,298
INDUSTRIAS MERCADOS	S5	0.5229	0.09	21%	990	0	990
	S6	1.0487	0.19	22%	175	0	175
INDUSTRIAS MERCADOS	I	4.5555	0.82	22%	2,451	0	2,451
	M	5.4278	0.97	22%	61	0	61
<b>TOTALES</b>					<b>69,351</b>	<b>0</b>	<b>69,351</b>

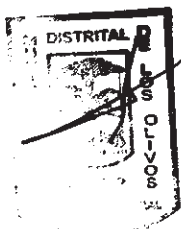
TASA EJERCICIOS 2012 – 2013

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

ESTIMACIÓN DE INGRESOS MÁXIMOS CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE ORDENANZA - EJERCICIO 2013

TIPO DE USO	TASA ANUAL POR M2 (S./M2)	AREA CONSTRUIDA (M2)	INGRESO DISTRIBUCIÓN (S./)	MONTO EXONERADO (S./)	(S./)
CASA-HABITACION	H1 En Centro Poblado Consolidado	6,072,518.76	1,706,776.18	3,505.56	1,703,270.62
	H2 En Centro Poblado en Consolidación	1,345,232.20	422,139.68	0.00	422,139.68
	H3 En Centro Poblado No Consolidado	1,580,456.14	1,063,130.24	0.00	1,063,130.24
COMERCIOS	C1 De Productos Agropecuarios	59,944.30	52,404.34	0.00	52,404.34
	C2 De Productos Alimenticios Manufacturados	102,895.81	179,323.08	0.00	179,323.08
	C3 De Productos Farmacéuticos	18,427.68	13,026.35	0.00	13,026.35
	C4 De Combustibles y Lubricantes	16,762.49	11,650.27	0.00	11,650.27
	C5 De Productos Manufacturados Diversos	201,318.48	283,169.97	0.00	283,169.97
SERVICIOS	S1 De Centros Educativos	316,027.58	110,316.98	20,917.46	89,399.51
	S2 De Alimentos Preparados	98,018.87	119,686.04	0.00	119,686.04
	S3 De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	224,266.43	78,225.04	0.00	78,225.04
	S4 De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	177,252.57	216,298.91	0.00	216,298.91
INDUSTRIAS	S5 De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades Religiosas y Sindicales	138,040.65	72,184.48	35,834.66	36,349.82
	S6 De Diversión y Esparcimiento	32,962.51	34,567.68	0.00	34,567.68
MERCADOS	I En General	759,269.53	3,458,875.46	0.00	3,458,875.46
	M En General	43,671.80	237,043.82	0.00	237,043.82
<b>TOTALES</b>		<b>11,187,065.80</b>	<b>8,058,818.53</b>	<b>60,257.68</b>	<b>7,998,560.85</b>



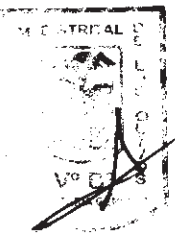
# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

RELACION DE PREDIOS EXONERADOS CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE ORDENANZA – EJERCICIO 2013

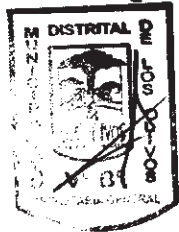
CODIGO CATASTRAL	DESCRIPCION	Concordancia con Art. 7 de la ordenanza	CANTIDAD PREDIOS	AREA CONSTRUIDA [e]	TASA x m2 [b]	MONTO [c = a x b]	% EXONE [d]	MONTO A EXONERAR [c x d]
50101	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION INICIAL ESTATAL	7.a	16	6.596,05	0,35	2.302,51	100%	2.302,51
50103	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION PRIMARIA ESTATAL	7.a	6	6.995,75	0,35	2.442,03	100%	2.442,03
50105	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION SECUNDARIA ESTATAL	7.a	9	25.872,36	0,35	9.031,37	100%	9.031,37
50112	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION SUPERIOR	7.a	3	8.023,48	0,35	2.800,79	100%	2.800,79
999005	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACIONAL ESTATAL	7.a	13	12.435,10	0,35	4.340,77	100%	4.340,77
40209	GOBIERNO CENTRAL - BIBLIOTECA	7.b	1	85,20	0,52	44,55	100%	44,55
50114	GOBIERNO CENTRAL - CALIFICACION PROFESIONAL	7.b	1	221,18	0,52	115,66	100%	115,66
50202	GOBIERNO CENTRAL - HOSPITAL GENERAL	7.b	1	9.249,96	0,52	4.837,01	100%	4.837,01
50206	GOBIERNO CENTRAL - CENTRO DE SALUD, POLICLINICO	7.b	8	1.016,16	0,52	531,37	100%	531,37
50207	GOBIERNO CENTRAL - PUESTO SANITARIO	7.b	2	411,90	0,52	215,39	100%	215,39
50208	GOBIERNO CENTRAL - CENTRO ESPECIALIZADO DE ASISTEN	7.b	7	3.112,39	0,52	1.627,54	100%	1.627,54
50401	GOBIERNO CENTRAL - CORREO	7.b	1	95,70	0,52	50,04	100%	50,04
60103	GOBIERNO CENTRAL - EDIFICACION UTILIZADA POR EL GOBI	7.b	2	2.392,59	0,52	1.251,14	100%	1.251,14
60313	GOBIERNO CENTRAL - INSTITUCION MONETARIA	7.b	2	110,37	0,52	57,71	100%	57,71
60611	RELIGIOSO - CATOLICOS	7.b	3	807,67	0,52	422,35	100%	422,35
60702	GOBIERNO CENTRAL - ALBERGUE	7.b	1	384,39	0,52	201,01	100%	201,01
60707	GOBIERNO CENTRAL - COMEDOR, VASO DE LECHE	7.b	12	853,76	0,52	446,45	100%	446,45
60805	GOBIERNO CENTRAL - ASISTENCIA SOCIAL	7.b	1	69,75	0,52	36,47	100%	36,47
999006	GOBIERNO CENTRAL - GOBIERNO CENTRAL	7.b	3	1.393,25	0,52	728,56	100%	728,56
40204	GOBIERNO CENTRAL - RUINA ARQUEOLOGICA	7.c	1	0,00	0,52	0,00	100%	0,00
60504	GOBIERNO EXTRANJERO - ORGANISMO INTERNACIONAL	7.d	1	0,00	0,52	0,00	100%	0,00
60601	RELIGIOSO - CATEDRAL	7.e	1	1.219,00	0,52	637,44	100%	637,44
60602	RELIGIOSO - PARROQUIA	7.e	13	8.194,49	0,52	4.285,08	100%	4.285,08
60603	RELIGIOSO - CAPILLA	7.e	2	471,84	0,52	246,74	100%	246,74
60604	RELIGIOSO - IGLESIA ADVENTISTA	7.e	4	692,09	0,52	361,91	100%	361,91
60605	RELIGIOSO - IGLESIA ALIANZA CRISTIANA	7.e	6	2.837,79	0,52	1.483,94	100%	1.483,94
60606	RELIGIOSO - IGLESIA ANGLICANA	7.e	1	79,51	0,52	41,58	100%	41,58
60607	RELIGIOSO - IGLESIA BAUTISTA	7.e	3	2.282,15	0,52	1.193,39	100%	1.193,39
60608	RELIGIOSO - IGLESIA EVANGELICA	7.e	23	7.654,51	0,52	4.002,71	100%	4.002,71
60609	RELIGIOSO - IGLESIA DE JESUCRISTO	7.e	6	5.296,52	0,52	2.769,67	100%	2.769,67
60610	RELIGIOSO - CONVENTO	7.e	17	6.218,25	0,52	3.251,66	100%	3.251,66
60612	RELIGIOSO - TEMPLOS	7.e	23	2.920,44	0,52	1.527,16	100%	1.527,16
60802	RELIGIOSO - MONASTERIOS	7.e	16	4.640,98	0,52	2.426,87	100%	2.426,87
999012	ORGANIZACION SINDICAL DE BASE	7.f	1	40,00	0,52	20,92	100%	20,92
60201	COMISARIAS, PREFECTURAS, COMANDANCIAS	7.g	6	5.775,90	0,52	3.020,34	100%	3.020,34
90101	GARAGE EN CASA HABITACION	7.h	103	2.185,68	0,28	614,32	100%	614,32
90201	GARAGE EN EDIFICIO	7.h	665	10.286,71	0,28	2.891,24	100%	2.891,24
	<b>TOTAL</b>		<b>984</b>			<b>60.257,68</b>		<b>60.257,68</b>

Fuente : Gerencia de Tecnologías de la Información



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO



ITEM	CENTRO POBLADO
1	URB. SANTA MARIA
2	URB. SANTALUISA I ETAPA
3	URB. SANTALUISA II ETAPA
4	URB. SANTA ANA
5	URB. SAN ELIAS
6	URB. SAN DIEGO
7	URB. PUERTA DE PRO
8	URB. PRO LIMA I ETAPA
9	URB. PRO LIMA II ETAPA
10	URB. PRO LIMA III ETAPA
11	URB. PRO LIMA IV ETAPA
12	URB. PRO 4° SECTOR I ETAPA
13	URB. PRO 5° SECTOR I ETAPA
14	URB. PRO 6° SECTOR I ETAPA
15	URB. PRO 7° SECTOR I ETAPA
16	URB. LA FLORESTA DE PRO
17	SIN HAB. URB. PROCOA
18	SIN HAB. REF. EX FUNDO SANTA LUZMILA
19	PARC. PRO 10° SECTOR PARCELA 10-I
20	PARC. PRO 10° SECTOR PARCELA 10-H
21	ASOC. SAN JAVIER DE PRO
22	ASOC. RIO SANTA
23	ASOC. REFORMA AGRARIA
24	ASOC. MANANTIAL
25	ASOC. LAS GARDENAS DE PRO
26	ASOC. LA ESTRELLA
27	ASOC. EL OLIVAR (PROPIETARIOS)
28	ASOC. EL OLIVAR
29	ASOC. ADJUDICATARIOS DE LA EX-HACIENDA PRO
30	AAHH. MUNICIPAL CHILON
31	AAHH. LOS OLIVOS DE PRO
32	AAHH. LOS MORTUOS
33	AAHH. LOS ROSALES DE PRO

ITEM	CENTRO POBLADO
1	URB. VILLA UNIVERSITARIA
2	URB. VILLA SOL I ETAPA
3	URB. VILLA SOL II ETAPA
4	URB. VILLA SOL III ETAPA
5	URB. VILLA SAN ROQUE
6	URB. VILLA NORTE
7	URB. SANTA ELISA I ETAPA
8	URB. SANTA ELISA II ETAPA
9	URB. SANTA ELISA III ETAPA
10	URB. LOS PARQUES DE VILLA SOL
11	URB. LOS NARANJOS I ETAPA
12	URB. LOS NARANJOS II ETAPA
13	URB. VILLA SOL IV ETAPA
14	SIN HAB. URBANA JUNTO RIO SANTA
15	PARC. REF. EDELNOR
16	LOT. INDUSTRIAL NARANJAL
17	LOT. INDUSTRIAL INDITALIA
18	LOT. INDUSTRIAL INFANTAS I ETAPA IER SECTOR
19	LOT. INDUSTRIAL INFANTAS I ETAPA 200 SECTOR
20	LOT. INDUSTRIAL INFANTAS II ETAPA
21	LOT. INDUSTRIAL INFANTAS III ETAPA
22	LOT. INDUSTRIAL PANAMERICANA NORTE
23	ASOC. SUZA PERUVANA
24	ASOC. PERGRANDOS DEL SEÑOR
25	ASOC. PATRIANUEVA
26	ASOC. LOS TULPANES
27	ASOC. LOS PORTALES DEL NORTE
28	AAHH. LOS OLIVOS (RESIDENCIAL)
29	ASOC. LA ESPERANZA
30	ASOC. CENTRO UNION LACABAMBA
31	ASOC. AMERICA
32	ASOC. ALAMEDA DE VILLA SOL
33	ASOC. PATRIA NUEVA
34	AAHH. SAN MARTIN DE PORRES
35	AAHH. SAN ANTONIO DE PADUA
36	AAHH. LOS OLIVOS
37	AAHH. LAURA CALLER
38	AAHH. JUAN PABLO I
39	AAHH. ENRIQUE MILLA OCHOA
40	AAHH. ARMANDO VILLANUEVA
41	AA. HH. 19 DE MAYO

ITEM	CENTRO POBLADO
1	URB. PREVIA
2	URB. PARQUE EL NARANJAL I ETAPA
3	URB. PARQUE EL NARANJAL II ETAPA
4	URB. PANAMERICANA NORTE
5	URB. PALMERAS I ETAPA
6	URB. PALMERAS II ETAPA
7	URB. PALMERAS III ETAPA
8	URB. PALMERAS IV ETAPA
9	URB. MICELA BASTIDAS I ETAPA
10	PARC. REF. FUNDO SANTA LAURA
11	PARC. MERPROLIMA
12	PARC. EL MOLINO DE LOS OLIVOS
13	COOP. VIRGEN DE LA SOLEDAD
14	COOP. MARISCAL GAMARRA
15	COOP. HUAYTAPALLANA
16	COOP. CABAAMBA
17	CONJ. HAB. CUETO FERNANDINI
18	ASOC. VIRGEN DEL SOL
19	ASOC. SAN ANTONIO DE PADUA DEL NARANJAL
20	ASOC. DON JOSE DE SAN MARTIN
21	ASOC. ALAMEDA DEL NARANJAL
22	AAHH. SANTA ROSA DEL NARANJAL
23	AAHH. NUEVA AMISTAD
24	AAHH. LOS JAZMINES DE NARANJAL
25	AAHH. EL ANAUTA
26	AAHH. LAS VEGAS
27	AAHH. EL OLIVAR
28	AA. HH. VIRGEN DE FATIMA
29	AA. HH. GRUPO BTD
30	AA. HH. 13 DE MAYO

ITEM	CENTRO POBLADO
35	COOP. MAGDALENA
36	COOP. LA LIBERTAD
37	COOP. HIJOS DE GARAGAY
38	COOP. EL OLIVAR
39	COOP. CARRIZAL DEL CARMEN
40	COOP. GOOD YEAR
41	ASOC. VIRGEN DE LA PUERTA
42	ASOC. SANTA ROSA
43	ASOC. SAN JUAN DE DIOS
44	ASOC. PRIMAVERA
45	ASOC. HIJOS DE TAJURUA
46	ASOC. GARAGAY BAJO
47	ASOC. DANIEL ALCIDES CARRION
48	ASOC. AMPLIACION HIJOS DE TAJURUA
49	AAHH. VIRGEN DE LAS MERCEDES
50	AAHH. VIRGEN DE GUADALUPE
51	AAHH. VILLA MERCEDES
52	AAHH. SANTA COLOMIA
53	AAHH. SANTA CRUZ
54	AAHH. SAN ALBERTO
55	AAHH. MORADORES DEL P.E. VENUS
56	AAHH. MERCURIO ALTO
57	AAHH. MARTIRES DEL SUTEP
58	AAHH. LOS ANGELES
59	AAHH. LAS VEGAS
60	AAHH. LAS MERCEDES
61	AAHH. JOSE CARLOS MARIATEGUI
62	AAHH. FORTIN CAYCHO
63	AAHH. DANIEL ALCIDES CARRION
64	AAHH. CERRO EL PACIFICO
65	AAHH. 8 DE NOVIEMBRE
66	AAHH. 5 ESTRELLAS
67	AAHH. 5 DE AGOSTO
68	AAHH. 28 DE JULIO

ITEM	CENTRO POBLADO
1	URB. VILLA LOS ANGELES
2	URB. VENUS
3	URB. SOL DE ORO
4	URB. PINARES
5	URB. PALMAS REALES
6	URB. MERCURIO I ETAPA
7	URB. MERCURIO II ETAPA
8	URB. LOS NOGALES
9	URB. EL TEBOL I ETAPA
10	URB. EL TEBOL II ETAPA
11	URB. EL TEBOL III ETAPA
12	URB. EL TEBOL IV ETAPA
13	URB. COVEDA I ETAPA
14	URB. COVEDA II ETAPA
15	URB. COVEDA III ETAPA
16	URB. ANGELICA GAVARRA I ETAPA
17	URB. ANGELICA GAVARRA II ETAPA
18	SIN HAB. CERRO MILLERIA
19	SIN HAB. URBANA POTRERO SANTA ANA
20	SIN HAB. URB. FUNDO GARAGAY
21	SIN HAB. URBANA POTRERO MARIA GRACIA
22	SIN HAB. URBANA
23	SIN HAB. GRIFO CUADROS
24	SIN HAB. EL BIEN PASTOR
25	PARC. REF. EL CAVAL
26	PARC. MILLERIA NORTE
27	PARC. MILLERIA SUR
28	PARC. FALDA DEL CERRO MILLERIA
29	PARC. CERRO EL PACIFICO
30	PARC. SUR IDUANI
31	HAB. CILCOSEA
32	COOP. VIRGEN DEL ROSARIO
33	COOP. PUEBLO LIBRE
34	COOP. NUESTRA SRA. GUADALUPE

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N°

## 374-CDLO

SERVICIO DE SERENAZGO

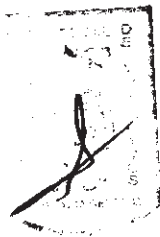
### A. ALCANCES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de vigilancia urbana diurna y nocturna, con el objetivo proporcionar al ciudadano las condiciones más apropiadas para su seguridad personal a través de servicios que permitan la prevención contra situaciones de violencia o delincuencia dentro del distrito, apoyo y control del orden y la seguridad vial, así como el control del cumplimiento de las normas y disposiciones municipales en materia de seguridad ciudadana.

Para llevar a cabo este servicio, la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano, área de la Municipalidad Distrital de Los Olivos encargada de la gestión, supervisión y ejecución del servicio de serenazgo, ha optado por sectorizar la jurisdicción a su cargo en 4 zonas; ello, con la finalidad de brindar seguridad las 24 horas del día.

Para llevar a cabo este servicio, la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano ha optado por sectorizar la jurisdicción a su cargo en 4 zonas; ello, con la finalidad de brindar seguridad las 24 horas del día.

ZONAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS			
ZONA I	ZONA II	ZONA III	ZONA IV
Urb. Villa Los Ángeles Urb. Venus Urb. Sol De Oro Urb. Pinares Urb. Palmas Reales Urb. Mercurio I Etapa Urb. Mercurio II Etapa Urb. Los Nogales Urb. El Trébol I Etapa Urb. El Trébol II Etapa Urb. El Trébol III Etapa Urb. El Trébol IV Etapa Urb. Covida I Etapa Urb. Covida II Etapa Urb. Covida III Etapa Urb. Angélica Gamarra I Etapa Urb. Angélica Gamarra II Etapa Sin. Hab. Cerro Mulería Sin. Hab. Urbana Potrero Santa Ana Sin. Hab. Urb. Fundo Garagay Sin. Hab. Urbana Potrero María Gracia Sin. Hab. Urbana Sin. Hab. Grifo Cuadros Sin. Hab. El Buen Pastor Parc. Ref. El Camal Parc. Mulería Norte Parc. Mulería Sur Parc. Falda Del Cerro Mulería Parc. Cerro El Pacifico Parc. Sur Iguain Hab. Cilcosa Coop. Virgen Del Rosario Coop. Pueblo Libre Coop. Nuestra Sra. Guadalupe Coop. Magdalena Coop. La Libertad Coop. Hijos De Garagay Coop. El Olivar Coop. Carrizal Del Carmen Coop. Good Year Asoc. Virgen De La Puerta Asoc. Santa Rosa Asoc. San Juan De Dios Asoc. Primavera Asoc. Hijos de Taurija Asoc. Garagay Bajo Asoc. Daniel Alcides Carrión Asoc. Ampliación Hijos de Taurija AAHH Virgen De Las Mercedes AAHH Virgen De Guadalupe	Urb. Previ Urb. Parque El Naranjal I Etapa Urb. Parque El Naranjal II Etapa Urb. Panamericana Norte Urb. Palmeras I Etapa Urb. Palmeras II Etapa Urb. Palmeras III Etapa Urb. Palmeras IV Etapa Urb. Micaela Bastidas I Etapa Parc. Ref. Fundo Santa Laura Parc. Metropolitana Parc. El Molino De Los Olivos Coop. Virgen De La Soledad Coop. Mariscal Gamarra Coop. Huaytapallana Coop. Cajabamba Conj. Hab. Cueto Fernandini Asoc. Virgen Del Sol Asoc. San Antonio De Padua Del Naranjal Asoc. Don José De San Martin Asoc. Alameda Del Naranjal AAHH Santa Rosa Del Naranjal AAHH Nueva Amistad AAHH Los Jazmines De Naranjal AAHH El Amauta AAHH 12 De Agosto AAHH El Olivar AAHH Virgen De Fátima AAHH Grupo 6to AAHH 13 De Mayo	Urb. Villa Universitaria Urb. Villa Sol I Etapa Urb. Villa Sol II Etapa Urb. Villa Sol III Etapa Urb. Villa San Roque Urb. Villa Norte Urb. Santa Elisa I Etapa Urb. Santa Elisa II Etapa Urb. Santa Elisa III Etapa Urb. Los Parques de Villa Sol Urb. Los Naranjos I Etapa Urb. Los Naranjos II Etapa Urb. Villa Sol IV Etapa Sin. Hab. Urbana Junto Rio Santa Parc. Ref. Edelnor Lot. Industrial Naranjal Lot. Industrial Molitalia Lot. Industrial Infantas I Etapa 1er Sector Lot. Industrial Infantas I Etapa 2do Sector Lot. Industrial Infantas II Etapa Lot. Industrial Infantas III Etapa Lot. Industrial Panamericana Norte Asoc. Suiza Peruana Asoc. Peregrinos Del Señor Asoc. Patria Nueva Asoc. Los Tulipanes Asoc. Los Portales Del Norte Asoc. Los Olivos (Residencial) Asoc. La Esperanza Asoc. Centro Unión Lacabamba Asoc. América Asoc. Alameda De Villa Sol Asoc. Patria Nueva AAHH San Martin De Porres AAHH San Antonio De Padua AAHH Los Olivos AAHH Laura Caller AAHH Juan Pablo II AAHH Enrique Milla Ochoa AAHH Armando Villanueva AAHH 19 De Mayo	Urb. Santa María Urb. Santa Luisa I Etapa Urb. Santa Luisa II Etapa Urb. Santa Ana Urb. San Elías Urb. San Diego Urb. Puerta De Pro Urb. Pro Lima I Etapa Urb. Pro Lima II Etapa Urb. Pro Lima III Etapa Urb. Pro Lima IV Etapa Urb. Pro 4º Sector I Etapa Urb. Pro 5º Sector I Etapa Urb. Pro 5º Sector II Etapa Urb. Pro 5º Sector III Etapa Urb. La Floresta De Pro Sin. Hab. Urb. Procoa Sin. Hab. Ref. Ex Fundo Santa Luzmila Parc. Pro 10º Sector Parcela 10-I Parc. Pro 10º Sector Parcela 10-H Asoc. San Javier de Pro Asoc. Rio Santa Asoc. Reforma Agraria Asoc. Manantial Asoc. Las Gardenias de Pro Asoc. La Estrella Asoc. El Olivar (Propietarios) Asoc. El Olivar Asoc. Adjudicatarios de la Ex-Hacienda Pro AAHH Municipal Chillón AAHH Los Olivos de Pro AAHH Los Norteños AAHH Los Rosales de Pro



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

AAHH Villa Mercedes AAHH Sarita Colonia AAHH Santa Cruz AAHH San Alberto AAHH Moradores del Pje. Venus AAHH Mercurio Alto AAHH Mártires del SUTEP AAHH Los Ángeles AAHH Las Vegas AAHH Las Mercedes AAHH José Carlos Mariátegui AAHH Fortin Caycho AAHH Daniel Alcides Carrion AAHH Cerro El Pacifico AAHH 6 De Noviembre AAHH 5 Estrellas AAHH 5 De Agosto AAHH 28 De Julio			
Fuente : Información proporcionada por la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano			

De acuerdo a la información proporcionada por la Sub Gerencia de Prevención del Riesgo Ciudadano a través del Informe N° 961-2012/MDLO/GPRC (cabe anotar que se encuentra en proceso de implementación su consideración como Gerencia), en su calidad de área usuaria, elaborada sobre la base a la documentación remitida por las áreas municipales, entre ellas el Memorandum N° 708-2012/MDLO/GPP de la Gerencia de Presupuesto y el Informe N° 1111-2012/MDLO/GA/SGRRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el costo total anual correspondiente al servicio de serenazgo para el ejercicio 2012 asciende a S/. 4.885.966,41

La distribución del costo del servicio de serenazgo se efectuará sobre la base de la información almacenada en la base de datos del Registro Predial, que fuera proporcionada por la Gerencia de Tecnología de la Información. De dicha información se han identificado 55,551 contribuyentes afectos que corresponden a un total de 72,161 predios. Para efectos de la presente distribución se consideran inafectos a los predios de propiedad de la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas.

En lo que se refiere a la prestación misma del servicio, como ya se dijo la Municipalidad Distrital de Los Olivos brinda éste en la circunscripción del Distrito de Los Olivos a través de la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano, considerando las siguientes actividades:

- Patrullaje en unidades vehiculares (autos, camionetas, camión y motocicletas).
- Patrullaje con apoyo de brigada canina.
- Apoyo en puntos fijos descentralizados.
- Unidad de Video Vigilancia
- Apoyo policial gestionado para la mejora de la seguridad ciudadana del distrito de los Olivos.
- Supervisión y gestión del servicio

### RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO: DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES E IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS ASOCIADOS AL SERVICIO

#### b.1. Patrullaje en vehículos (automóviles, camionetas, motocicletas)

El servicio de patrullaje desarrollado por la Sub Gerencia de Prevención del Riesgo Ciudadano consiste en el desplazamiento en unidades vehiculares (automóviles, camionetas y motocicletas) efectuado por los serenos (choferes, acompañados, en algunos casos, por efectivos de la Policía

Nacional), a lo largo de la jurisdicción de los Olivos. La finalidad de esta labor radica en vigilar y custodiar la ciudad, y así procurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización armoniosa de las vías y espacios públicos; así como, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

También forma parte de dicha actividad el servicio de información y/o orientación que se brinda al ciudadano; ello, gracias al permanente contacto radial que existe entre los serenos y la colectividad. Esta comunicación se mantiene





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

antes, durante y después de las intervenciones. De igual manera, el servicio tiene a la integración con el apoyo de la Policía Nacional del Perú.

El patrullaje se realiza durante los 365 días del año en 3 turnos diarios de 8 horas cada uno, encontrándose asignados a este servicio un total de 225 serenos. Se presenta a continuación un cuadro que considera el total de serenos distribuidos por tipos de patrullaje

**CUADRO N° 01**  
**SERENOS ASIGNADOS AL SERVICIO DE PATRULLAJE**

SERENOS ASIGNADOS AL PATRULLAJE			
Actividad	Tipo de Vehículo	Sereno – Tres Turnos Día	Cantidad
Patrullaje en Vehículos	Automóvil (25)	Chofer	75
		Acompañante	75
	Camioneta	Chofer	15
		Acompañante	15
	Motocicleta	Chofer	45
	TOTAL		

### **b.1.1. Patrullaje en unidades vehiculares (camionetas y automóviles)**

Este servicio se realiza con automóviles y camionetas; en efecto, en cada automóvil y camioneta patrullan un sereno chofer y un sereno acompañante, apoyados, en la mayoría de los casos, por un efectivo policial. Las unidades móviles efectúan un patrullaje permanente, durante las 24 horas del día, en tres (03) turnos de 08 horas cada uno. Adicionalmente, se complementa el servicio con un camión Tritón, unidad que se emplea en el traslado de los serenos a sus respectivos sectores de patrullaje; sirviendo, además, como apoyo en operativos vinculados a la seguridad ciudadana.

Lo que respecta al consumo de combustible, teniendo en cuenta que la labor de patrullaje se desarrolla en 3 turnos rotativos de 8 horas cada uno, se tiene que el rendimiento diario aproximado para los automóviles es de 0.5 galones de gasolina (para efectos de arranque) y 28 m<sup>3</sup> de GNV; en tanto que para camionetas y el camión el gasto asignado es de 6 galones de petróleo D2.

Actualmente, las unidades vehiculares con la que cuenta la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano están destinadas a cumplir con las labores siguientes:

**Automóviles:** Se cuenta con un total de 25 automóviles, 5 autos de marca FIAT, modelo Siena; y 20 autos de marca Nissan, modelo Sentra, año de adquisición 2009. Debido a la fecha de adquisición, para efectos del ejercicio 2013 las unidades se encuentran depreciadas. En su totalidad están destinadas al patrullaje de los distintas vías y zonas del servicio.



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

N°	VEHÍCULO	N° DE PLACA	ACTIVIDAD	RENDIMIENTO COMBUSTIBLE X Día (GAS. 90 OCT.)	RENDIMIENTO COMBUSTIBLE X Día (GNV)
1	AUTOMÓVIL	CQY-638	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
2	AUTOMÓVIL	CQY-639	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
3	AUTOMÓVIL	CQY-640	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
4	AUTOMÓVIL	CQY-641	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
5	AUTOMÓVIL	CQY-642	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
6	AUTOMÓVIL	COK-120	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
7	AUTOMÓVIL	COK-135	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
8	AUTOMÓVIL	COK-136	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
9	AUTOMÓVIL	COK-138	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
10	AUTOMÓVIL	COK-141	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
11	AUTOMÓVIL	COK-142	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
12	AUTOMÓVIL	COK-143	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
13	AUTOMÓVIL	COK-144	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
14	AUTOMÓVIL	COK-145	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
15	AUTOMÓVIL	COK-146	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
16	AUTOMÓVIL	COK-147	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
17	AUTOMÓVIL	COK-154	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
18	AUTOMÓVIL	COK-155	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
19	AUTOMÓVIL	COK-156	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
20	AUTOMÓVIL	COK-157	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
21	AUTOMÓVIL	COK-158	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
22	AUTOMÓVIL	COK-160	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
23	AUTOMÓVIL	COK-161	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
24	AUTOMÓVIL	COK-561	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
25	AUTOMÓVIL	COK-563	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d



**Camionetas:** Actualmente hay cinco (5) camionetas que se encuentran totalmente depreciadas (año de adquisición 2003). Estas camionetas estarán operativas hasta el momento en que sean reemplazadas por cinco (5) camionetas Frontier, marca Nissan, vehículos que se proyectan adquirir en el ejercicio 2013.

Se precisa que la adquisición se efectuará con recursos propios de la Municipalidad, por lo que corresponde que su costo de depreciación sea considerado en el presente caso.

**CUADRO N° 03**  
**CAMIONETAS ASIGNADAS AL SERVICIO – PERIODO 2012**

	VEHÍCULO	N° DE PLACA	ACTIVIDAD	RENDIMIENTO COMBUSTIBLE X DÍA – PETROLEO D2
1	CAMIONETA TOYOTA	PIN-671	Patrullaje	6 galones c/d
2	CAMIONETA TOYOTA	PIN-672	Patrullaje	6 galones c/d
3	CAMIONETA TOYOTA	PIN-673	Patrullaje	6 galones c/d
4	CAMIONETA TOYOTA	PIN-674	Patrullaje	6 galones c/d
5	CAMIONETA NISSAN	PGN-824	Patrullaje	6 galones c/d

Conforme se precisara, los vehículos asignados actualmente al servicio serán reemplazados por cinco (5) camionetas Nissan Frontier, los cuales serán destinados a las mismas funciones que se desarrollaban con las camionetas hasta el ejercicio 2012. Teniendo en cuenta las características del vehículo a reemplazar y al hecho que

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

el recorrido será el mismo, se considera la misma cantidad de combustible (6 galones diarios por vehículo, por el patrullaje en los tres turnos) para el año 2013.

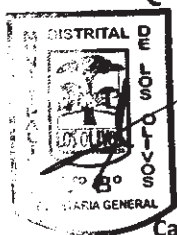
En los siguientes cuadros se muestran las nuevas camionetas a ser adquiridas en el ejercicio 2013 y sus características técnicas, precisándose en cada caso los vehículos que serán reemplazados.

**CUADRO N° 04**  
**CAMIONETAS PROYECTADAS PARA EL EJERCICIO 2013**

IP	VEHICULO	ADQUISICION	AÑO	REEMPLAZO
1	Camioneta 4x2	Reemplazo de Camioneta Toyota PIN-871	Ejercicio 2013	Patrullaje
2	Camioneta 4x2	Reemplazo de Camioneta Toyota PIN-872	Ejercicio 2013	Patrullaje
3	Camioneta 4x2	Reemplazo de Camioneta Toyota PIN-873	Ejercicio 2013	Patrullaje
4	Camioneta 4x2	Reemplazo de Camioneta Toyota PIN-874	Ejercicio 2013	Patrullaje
5	Camioneta 4x2	Reemplazo de Camioneta Toyota PGN-824	Ejercicio 2013	Patrullaje

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CAMIONETAS NISSAN 4X2 PROYECTADAS PARA EL EJERCICIO 2013**

1. FRENSOS POSTERIORES	TAMBORES CON REGUL. AUTOMÁTICA
2. FRENSOS DELANTEROS	DISCOS VENTILADOS
3. DIRECCION	CON ASISTENCIA HIDRAULICA
4. DESCRIPCION MOTOR	YD25DDTI 4 CIL LINEA DOHC 16V
5. COMBUSTIBLE	DIESEL
6. CILINDRADA (c.c.)	2488
7. ALIMENTACION	CONTROL INYEC. ELECTRONICA ECCS
8. N. DE ASIENTOS	5
9. TRANSMISION	MECANICA DE 5 VELOCIDADES
10. TRACCION	4X2
11. TORQUE (Kg.m/rpm)	31 / 2000
12. SUSPENSION POSTERIOR	EJE RIGIDO. MUELLES DE HOJAS
13. SUSPENSION DELANTERA	INDEPEND. CON BARRA DE TORSION
14. RADIO MINIMO DE GIRO (mm)	5600
15. POTENCIA (HP/KW/RPM)	131 HP/98 KW/4000 RPM



**Camión:** Se trata de un camión marca Hyundai, modelo Triton, año 1997. Este vehículo está asignado a la Sub Gerencia de Prevención del Riesgo Ciudadano y es destinado para el traslado de los serenos. Es preciso señalar que las labores de chofer son realizadas por personal de otras áreas de la Municipalidad que brindan apoyo, razón por la que no se considera el costo del servicio. Lo que sí se consignará como costo es el gasto estimado en combustible, mantenimiento, SOAT y revisión técnica que requiere el vehículo en mención.

**CUADRO N° 05**  
**UNIDAD DE VEHICULAR - CAMION**

N°	Vehículo	N° Placa	Rendimiento de combustible por día - Petróleo D2
1	CAMIÓN	XI-7479	6 galones c/d

El servicio de patrullaje vehicular está a cargo de 90 serenos chofer y 90 serenos acompañante, cantidad estimada sobre la base de la asignación en tres (03) turnos rotativos de 8 horas cada uno, siendo la distribución la siguiente:

**CUADRO N° 06**  
**PERSONAL DE UNIDAD VEHICULAR: AUTOMOVILES Y CAMIONETAS**

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza Nº 374-CDLO

Personal (30 vehículos)	Primer Turno	Segundo Turno	Tercer Turno	Total	Reten semanal por tres turnos (descanseros)
Serenos – unidad móvil Chofer	30	30	30	90	30
Serenos – unidad móvil acompañante	30	30	30	90	
<b>Total</b>				<b>180</b>	<b>30</b>

Entre las funciones que realiza el sereno chofer que conduce la unidad vehicular se encuentran las siguientes actividades y labores:

- Efectuar el patrullaje en la zona que se le asigne, dando cuenta por los medios más rápidos, de todas las novedades a la central de radio de la Sub Gerencia de Prevención del Riesgo Ciudadano, empleando para tal fin, la radio transmisor a su cargo.
- Efectuar patrullaje en las áreas jurisdiccionales asignadas para velar por la seguridad y tranquilidad de la comunidad.
- Acudir y apoyar a la ciudadanía en casos de emergencia, previa disposición y autorización de la base.
- Resolver por la vía pacífica cualquier situación violenta o negativa en el ámbito de su competencia.
- Conducir vehículos motorizados livianos en cumplimiento de los requerimientos correspondientes, de acuerdo a las normas establecidas.
- Comunicar a la base cualquier intervención a efectuar en el ámbito de su competencia.
- Coordinar con la PNP para la intervención de los actos ilícitos que se presenten en el ámbito de su competencia.
- Apoyar en casos de accidentes, enfermedades y otros similares.
- Coordinar el mantenimiento y la reparación de la unidad móvil asignada.
- Comunicar la ocurrencia en forma clara y serena a fin de ser entendido por el personal y así recibir el apoyo necesario.
- Informar al supervisor de turno de cualquier novedad de importancia que se suscite, debiendo elaborar el respectivo informe de las ocurrencias de su servicio (parte del sereno).



En lo que respecta al sereno acompañante, éste realiza las mismas funciones del sereno chofer a excepción de la conducción de la unidad vehicular.

Cabe anotar que para la realización de sus actividades los serenos cuentan con vestuario adecuado a la estación del año. En efecto, se cuenta con uniforme de verano y de invierno, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

**CUADRO Nº 07**  
**UNIFORME DEL SERENO CHOFER Y DEL SERENO ACOMPAÑANTE**

Uniforme de Verano	Uniforme de Invierno	Cantidad Anual x 180 Serenos
1 Camisas de Faena	1 Camisa de Faena	360
1 Polo con logo tipo manga corta	1 Polo con logo tipo manga corta	360
1 Pantalón de Faena	1 Pantalón de Faena	360
1 Gorro Tipo África	1 Gorro Tipo África	360
1 (par) Borseguies	1 (par) Borseguies	360
1 (par) Guantes de Cuero	1 (par) Guantes de Cuero	360
1 Chaleco Táctico		180
	2 Chompas cuello tipo Jorge Chávez	360
	1 Capotín	180

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

Del mismo modo, se dotará a los serenos de los implementos necesarios. En el siguiente cuadro se muestra el detalle de los mismos:

**CUADRO N° 08**  
**IMPLEMENTOS DEL SERENO CHOFER Y SERENO ACOMPÑANTE**

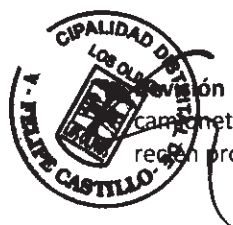
Implementos	Cantidad Anual x 180 Serenos
1 Correa de Nylon	180
1 Vara de Goma	180
2 Silbato Negro	360
1 Tahalís ó sujetador de vara	180

Además de las consideraciones mencionadas, la flota vehicular asignada a la prestación directa del servicio de serenazgo considera también los siguientes gastos:

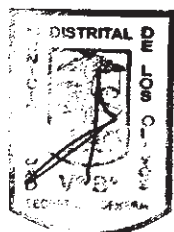
**Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT):** Se considera el SOAT correspondiente a las siguientes unidades vehiculares: automóviles, camionetas y el camión.

**CUADRO N° 09**  
**TIPOS DE SEGUROS DE LAS UNIDADES MOVILES**

SOAT	Cantidad
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – Automóviles	25
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – Camionetas	5
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – Camión Tritón	1



**Revisión Técnica Vehicular:** Se considera específicamente para los automóviles y el camión, debido que las camionetas recién se proyecta adquirir para el ejercicio 2013, por lo que según la norma de revisiones técnicas, recién procede a partir del segundo año.



**CUADRO N° 10**  
**REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR- AUTOMOVILES**

Revisión Técnica – Una vez al año	Cantidad
Revisión Técnica Vehicular – Automóviles	25
Revisión Técnica Vehicular – Camión	1

**Repuestos anuales y mantenimientos:** Comprende el costo por mantenimiento de las unidades vehiculares (25 automóviles) y 1 camión, destinados a la prestación del servicio, las cuales en su mayoría tienen varios años de antigüedad. La labor de mantenimiento es requerida con mayor urgencia dada la intensidad de la prestación del servicio de serenazgo, necesitando en cada caso un mantenimiento continuo para su operatividad. La relación es directa puesto que sin ello los vehículos asignados al servicio de serenazgo presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación del servicio.

Para el ejercicio 2013, no se considera el mantenimiento de las 05 camionetas ni de las 15 motocicletas, debido que son unidades nuevas por lo que no requerirán mantenimiento. En caso que se requiera éste será cubierto por el concesionario o bien por la Municipalidad Distrital de Los Olivos con sus recursos propios.

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

**CUADRO N° 16**  
**MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**

Ítem	Servicio Anual
Mantenimiento de autos - se realiza una vez al mes (25*12)	300
Mantenimiento de camión, se realiza una vez al mes (1*12)	12

### b.1.2. Patrullaje en motocicletas

Actualmente el servicio de serenazgo cuenta con quince (15) motocicletas dedicadas al patrullaje, de ellas 9 corresponden a la marca Ronco y 6 motocicletas de marca RTM, las cuales serán reemplazadas en el ejercicio 2013, por quince (15) motocicletas de marca Honda CBF 150 Unicorn.

Cabe mencionar que el rendimiento diario aproximado de cada motocicleta es de equivale a 1.5 galón de combustible (gasolina), precisándose que su cálculo se ha efectuado considerando que: i) el patrullaje se realiza de manera intensa durante las 24 horas del día, en general a velocidad baja (que influye en el mayor gasto), ii) incluye el acceso a zonas y sectores de pendiente (lo que consume mayor combustible)

En el siguiente cuadro se detallan las características y rendimiento de combustible de las motocicletas actuales:

**CUADRO N° 11**  
**CARACTERÍSTICAS DE LAS MOTOCICLETAS**

N°	Vehículo	Placa	Actividad	Rendimiento de Combustible por día Gasolina 90 Octanos
1	MOTO-RONCO	PLACA NG - 72504	Patrullaje	1.5 galones c/d
2	MOTO-RONCO	PLACA NG - 72512	Patrullaje	1.5 galones c/d
3	MOTO-RONCO	PLACA NG - 72494	Patrullaje	1.5 galones c/d
4	MOTO-RONCO	PLACA NG - 72505	Patrullaje	1.5 galones c/d
5	MOTO-RONCO	PLACA NG - 73300	Patrullaje	1.5 galones c/d
6	MOTO-RONCO	PLACA NG - 72511	Patrullaje	1.5 galones c/d
7	MOTO-RONCO	PLACA NG - 72509	Patrullaje	1.5 galones c/d
8	MOTO-RONCO	PLACA NG - 72510	Patrullaje	1.5 galones c/d
9	MOTO-RONCO	PLACA MLO - 009	Patrullaje	1.5 galones c/d
10	MOTO-RTM	PLACA MLO - 008	Patrullaje	1.5 galones c/d
11	MOTO-RTM	PLACA MG - 94788	Patrullaje	1.5 galones c/d
12	MOTO-RTM	PLACA MG - 95180	Patrullaje	1.5 galones c/d
13	MOTO-RTM	PLACA MG - 95054	Patrullaje	1.5 galones c/d
14	MOTO-RTM	PLACA MG - 94636	Patrullaje	1.5 galones c/d
15	MOTO-RTM	PLACA MG - 94637	Patrullaje	1.5 galones c/d

Con respecto de las motocicletas del cuadro anterior, se precisa que las nuevas motocicletas (por reemplazo), desarrollaran las mismas funciones (patrullaje), por lo que se considera un rendimiento similar en lo referente al combustible. Es preciso acotar que las unidades presentadas en el cuadro anterior seguirán operativas hasta el

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

momento en que se obtenga la placa de rodaje de las unidades de reemplazo. Con relación a éstas, se muestra las nuevas unidades de motocicletas, considerando las especificaciones técnicas y el kit de audio visión de las motocicletas.

**CUADRO N° 12**  
**MOTOCICLETAS PROYECTADAS PARA EL EJERCICIO 2013**

N	VEHICULO	ADQUISICION	AÑO	ACTIVIDAD
1	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta Ronco Placa NG-72504	Ejercicio 2013	Patrullaje
2	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta Ronco Placa NG-72512	Ejercicio 2013	Patrullaje
3	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta Ronco Placa NG-72494	Ejercicio 2013	Patrullaje
4	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta Ronco Placa NG-72505	Ejercicio 2013	Patrullaje
5	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta Ronco Placa NG-73300	Ejercicio 2013	Patrullaje
6	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta Ronco Placa NG-72511	Ejercicio 2013	Patrullaje
7	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta Ronco Placa NG-72509	Ejercicio 2013	Patrullaje
8	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta Ronco Placa NG-72510	Ejercicio 2013	Patrullaje
9	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta Ronco Placa MLO-009	Ejercicio 2013	Patrullaje
10	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta RTM Placa MLO-008	Ejercicio 2013	Patrullaje
11	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta RTM Placa MG-94788	Ejercicio 2013	Patrullaje
12	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta RTM Placa MG-95180	Ejercicio 2013	Patrullaje
13	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta RTM Placa MG-95054	Ejercicio 2013	Patrullaje
14	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta RTM Placa MG-94636	Ejercicio 2013	Patrullaje
15	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta RTM Placa MG-94637	Ejercicio 2013	Patrullaje
<b>TOTAL</b>				

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS MOTOCICLETAS HONDA CBF 150 UNICORN**  
**PROYECTADAS PARA EL EJERCICIO 2013**

N°	Descripción CBF 150 Sport	N°	Descripción CBF 150 Sport
1	Tipo de carrocería: Motocicleta	21	Freno Post. Tambor
2	Tipo de combustible: Gasolina	22	Neumático Del. 2.75 - 18 42P
3	Número de cilindros: Uno	23	Neumático Post.. 100/90 - 18 56P
4	Tipo de motor Monocilindrico de 4 tiempos OHC	24	Longitud total 2095 mm
5	Cilindrada 149.2 cm <sup>3</sup>	25	Ancho total 750 mm
6	Calibre x carrera 57.3 x 57.8 mm	26	Altura total 1100 mm
7	Relación de compresión 9.1:1	27	Distancia entre ejes 1340 mm
8	Potencia máxima 13.3 HP a 8000 rpm	28	Peso seco 139 kg.
9	Torque máximo 1.3 kg-m / 5500 rpm	29	Carga útil 170 kg.
10	Sistema de Encendido CDI	30	Peso Bruto 309 kg.
11	Sistema de Arranque Patada y Eléctrico	31	Color azul
12	Batería 12 V - 7 Ah	32	Barra contra caídas
13	Faro delantero 12 V - 35/35 W	33	Protector de hierro delantero
14	Transmisión 5 velocidades	34	Protector de timón y manubrios
15	Transmisión final Cadena	35	Protector de motor
16	Capacidad de tanque combustible 13 lts	36	Accesorios
17	Capacidad de Aceite de Motor 1.0 lts	37	Parrilla posterior
18	Suspensión Del. Doble Horquilla		
19	Suspensión Post. Monoamortiguador		
20	Freno Del. Disco Hidráulico		



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

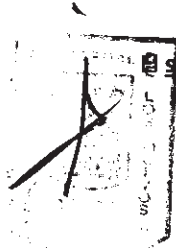
## Ordenanza N° 374-CDLO

<b>KIT AUDIO VISUAL PARA MOTOCICLETAS</b>
<p><b>CIRCULINA POSTERIOR PARA MOTOS</b>                      De 84 LED azul de potencia de 0.5W o 1W como mínimo.                      Con Asta Telescópica en dos fases                      Domo de Policarbonato color: AZUL                      Con soporte antivibración                      Consumo máximo: 0.6 A @ 12Vcc.                      Flashes Intermitente: 70 a 90FPM                      Normas Internacionales: SAE - ISO                      Medidas: Alto 14.6 cm, diámetro: 10.5 cm                      Modelo: RT19PM - Marca: RONTAN - Procedencia: Brasil</p> <p><b>SIRENAS</b>                      Con parlante de 30 Watts                      De 12 Voltios                      Con 04 Tipos de Sonido                      Consumo: 2.5 A                      Repuesta de Frecuencia: 700 a 3000Hz                      Presión sonora: 120Db @ 1600 Hz                      Normas Internacionales: SAE - ISO                      Modelo: RT30DM - Marca: RONTAN - Procedencia: Brasil</p> <p><b>PAR DE FAROS DELANTEROS</b>                      De 60 LED color Azul en cada uno, como mínimo.                      Domo de Policarbonato color: AZUL                      Forma rectangular color Azul con base de fibra de vidrio resistente a impactos.                      Medidas: 8.7 cm x 13.5 cm                      De 12 voltios.                      Normas Internacionales: SAE - ISO                      Modelo: DIGILIGHT - Marca: RONTAN - Procedencia: Brasil</p> <p><b>CONTROL</b> de encendido y apagado en WATERPROFF                      KIT DE MONTAJE PARTA SU INSTALACIÓN (Cable central Eléctrico)</p>

El personal que realiza las funciones es denominado sereno motorizado. Las labores se desarrollan en 3 turnos de 8 horas cada uno, siendo la distribución de la siguiente manera:

**CUADRO N° 13**  
**PERSONAL DE UNIDAD MOTORIZADA**

Personal (15 motocicletas)	Primer Turno	Segundo Turno	Tercer Turno	Total	Reten semanal por tres turnos (descanseros)
Serenos - unidad motorizada	15	15	15	45	8
<b>TOTAL</b>				<b>45</b>	<b>8</b>



El **sereno motorizado** desarrolla las siguientes funciones y labores con relación al servicio de serenazgo:

- Efectuar el patrullaje en la zona que se le asigne, dando cuenta por los medios más rápidos, de todas las novedades a la central de radio de la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano, empleando para tal fin, la radio transmisor a su cargo.
- Efectuar patrullaje en las áreas jurisdiccionales asignadas para velar por la seguridad y tranquilidad de la comunidad.
- Acudir y apoyar a la ciudadanía en casos de emergencia, previa disposición y autorización de la base.
- Resolver por la vía pacífica cualquier situación violenta o negativa en el ámbito de su competencia.
- Conducir vehículos motorizados livianos en cumplimiento de los requerimientos correspondientes, de acuerdo a las normas establecidas.
- Comunicar a la base cualquier intervención a efectuar en el ámbito de su competencia.
- Coordinar con la PNP para la intervención de los actos ilícitos que se presenten en el ámbito de su competencia.
- Apoyar en casos de accidentes, enfermedades y otros similares.
- Coordinar el mantenimiento y la reparación de la unidad móvil asignada.
- Comunicar la ocurrencia en forma clara y serena a fin de ser entendido por el personal y así recibir el apoyo necesario.



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

- Informar al supervisor de turno de cualquier novedad de importancia que se suscite, debiendo elaborar el respectivo informe de las ocurrencias de su servicio (parte del sereno).

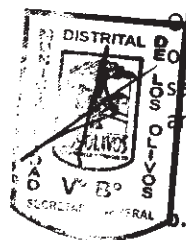
Los serenos asignados a la labor de patrullaje en motocicletas cuentan con el siguiente vestuario e implementos:

**CUADRO N° 14**  
**UNIFORME DEL SERENO MOTORIZADO**

Uniforme de Verano	Uniforme de Invierno	Cantidad Anual x 45 Serenos
1 Camisas de Faena	1 Camisa de Faena	90
1 Polo con logo tipo manga corta	1 Polo con logo tipo manga corta	90
1 Pantalón de Faena	1 Pantalón de Faena	90
1 (par) Borseguíes	1 (par) Borseguíes	90
1 Guantes de Cuero	1 Guantes de Cuero	90
1 chaleco Táctico		45
	2 Chompas cuello tipo Jorge Chávez	90
	1 Capotín	45

**CUADRO N° 15**  
**IMPLEMENTOS DEL SERENO MOTORIZADO**

Implementos	Cantidad Anual x 45 Serenos
Correa de Nylon (1 unid. al año por sereno)	45
Vara de Goma (1 unid. al año por sereno)	45
Silbato Negro (2 unid. al año por sereno)	90
Tahalís ó sujetador de vara (1 unid. al año por sereno)	45
Lentes Protectores (2 unid. al año por sereno)	90



La flota de motocicletas asignada a la prestación directa del servicio de serenazgo no considera costo por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), debido que dicho costo será asumido por la empresa a quien se le otorgue la buena pro; ello conforme las especificaciones técnicas del proceso de selección. Del mismo modo, por ser nuevas las motocicletas, éstas no requieren de revisiones técnicas en el primer año de uso. Y como se adelantó anteriormente, tampoco aplican como costo los mantenimientos de las mismas.

### 0.2. Patrullaje con apoyo de la brigada canina

Esta actividad consiste en el patrullaje a pie, en el cual cada efectivo cuenta con el apoyo de un can. La Brigada Canina complementa y fortalece el patrullaje a pie, utilizando a los canes como medio disuasivo contra actos delictivos que atenten contra la tranquilidad del vecino. Se cuenta con un total de 8 canes, siendo consideradas principalmente para las labores de seguridad.

**CUADRO N° 17**  
**CANES DE BRIGADA CANINA**

Canes	Cantidad de Canes
Rottweiler y otros	8
Total	8

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

El patrullaje con apoyo de la brigada canina se realiza en un turno diario de 8 horas durante los 365 días del año a pie, salvo en ocasiones en que se realizan operativos especiales que requieren el apoyo de esta Brigada, previa coordinación. El personal es el agente que se encarga de realizar el patrullaje a pie con el apoyo de un can (cada sereno con un can). La cantidad de serenos que participan en la actividad de brigada canina se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 18**  
**PERSONAL DE UNIDAD CANINA**

Personal	Un Turno	Descansero (Retén)	Total
Serenos - unidad canina	7	1	8
Total	7	1	8

Entre las funciones que realiza el sereno de la unidad canina se encuentran las siguientes:

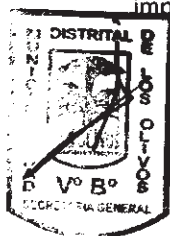
- Se encargará de efectuar el patrullaje en la zona que se le asigne, dando cuenta por los medios más rápidos, de todas las novedades a la central de radio de la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano, empleando para tal fin, la radio transmisor a su cargo.
- Efectuar patrullaje en las áreas jurisdiccionales asignadas para velar por la seguridad y tranquilidad de la comunidad.
- Acudir y apoyar a la ciudadanía en casos de emergencia, previa disposición y autorización de la base.
- Resolver por la vía pacífica cualquier situación violenta o negativa en el ámbito de su competencia.
- Comunicar a la base cualquier intervención a efectuar en el ámbito de su competencia.
- Coordinar con la PNP para la intervención de los actos ilícitos que se presenten en el ámbito de su competencia.
- Apoyar en casos de accidentes, enfermedades y otros similares.
- Comunicar la ocurrencia en forma clara y serena a fin de ser entendido por el personal y así recibir el apoyo necesario.
- Informar al supervisor de turno de cualquier novedad de importancia que se suscite, debiendo elaborar el respectivo informe de las ocurrencias de su servicio (parte del sereno).
- El sereno se encarga de la limpieza de los canes y del espacio físico asignado a éstos.



Para la realización de sus actividades los serenos de la Unidad Canina cuentan con el siguiente vestuario e implementos:

**CUADRO N° 19**  
**UNIFORME DEL SERENO CANINO**

Uniforme de Verano	Uniforme de Invierno	Cantidad Anual x 8 Serenos
1 Camisa de Faena	1 Camisa de Faena	16
1 Polo con logo tipo manga corta	1 Polo con logo tipo manga corta	16
1 Pantalón de Faena	1 Pantalón de Faena	16
1 Gorro Tipo África	1 Gorro Tipo África	16
1 (par) Borseguíes	1 (par) Borseguíes	16
1 Guantes de Cuero	1 Guantes de Cuero	16
1 Chaleco Táctico		8
	2 Chompas cuello tipo Jorge Chávez	16
	1 Capotín	8



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

**CUADRO N° 20**

**IMPLEMENTOS DEL SERENO CANINO**

Implementos	Cantidad Anual x 8 Serenos
Correa de Nylon (1 unid. al año x sereno)	8
Vara de Goma (1 unid. al año x sereno)	8
Silbato Negro (2 unid. al año x sereno)	16
Tahalís ó sujetador de vara (1 unid. al año x sereno)	8

Además de ello, se ha considerado los alimentos para los canes así como el equipo de adiestramiento y otros materiales para ellos. En el cuadro que sigue a continuación se muestra la asignación diaria de alimento de los 8 canes asignados al servicio (con dieta calórica de 660 gramos / día = dos tazas de medida por la mañana y dos tazas medida por la tarde).

**CUADRO N° 21**  
**ALIMENTO PARA CANES**

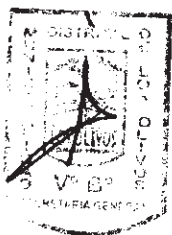
Canes	Cantidad de Canes	Unidad de Medida	Consumo de Ración Diaria x Can (Kg)	Consumo de Ración Anual x total de Canes	Consumo de Ración Anual x Bolsa de 15Kgr
Rotwailer y otros	8	Kilo	0.660	1,927.20 kg	128 sacos



Asimismo, se ha detectado la necesidad de contar con un equipo de adiestramiento, cuidado e higiene adecuada a fin de garantizar que los canes puedan tener las condiciones óptimas para la prestación del servicio. En el cuadro siguiente, se detalla los materiales que se requieren, tanto para adiestramiento como para el cuidado y la higiene de los canes:

**CUADRO N° 22**  
**MATERIAL PARA CANES**

Item	Cantidad Anual x 8 can
Bozal (4 unidades al año x can)	32
Cadena de ahorque (4 unidades al año x can)	32
Trailla (4 unidades al año x can)	32
Equipo de adiestramiento (manga y protector cuerpo entero)	2
Shampoo (galón x 4lt.)	32



### b.3. Actividad de Instalación de Puntos Fijos Descentralizados

La Municipalidad Distrital de Los Olivos ha instalado módulos fijos de seguridad. Para ello, se han identificado puntos de robos, prostitución, ambulantes y venta de drogas; buscándose que con la presencia constante y permanente de miembros del serenazgo, se desincentive la realización de los actos mencionados.

En efecto, los módulos y casetas de seguridad tienen por objetivo reforzar la seguridad ciudadana, disuadir la realización de actos delictivos y atender las denuncias de la población con mayor rapidez y eficiencia. Por tal razón, están siendo ubicados en zonas de alto nivel delictivo.

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

Actualmente existen 12 puntos fijos descentralizados de vigilancia (módulos y casetas de seguridad) en la jurisdicción de Los Olivos con el objetivo de fortalecer el monitoreo de las incidencias delictivas que pudieren presentarse y así coordinar con la Policía Nacional a fin de brindar el apoyo requerido.

**CUADRO N° 23**  
**LOCALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS FIJOS DE VIGILANCIA**

N°	Casetas y módulos de seguridad	Ubicación
1	Módulo Internacional	Av. Tomas Valle con Alfredo Mendiola
2	Caseta Trébol	Jr. Lorenzo Farfán Cdra. 5
3	Caseta Villa Los Ángeles	Parque N°1 Villa los Ángeles
4	Caseta Preví	Cdra. 5 de Alisos frente al colegio Jorge Basadre
5	Caseta Cueto	Av. Palmeras Cdra. 43 Frente al colegio cueto Fernandini
6	Caseta Alisos	Cruce de la Av. Alisos con la Av. Universitaria
7	Caseta Marañón	Cruce de Av. Marañón con la AV. Mendiola
8	Caseta Canta Callao	Cruce de Av. Canta callao con la Av. Marañón
9	Caseta Betancur	Cruce de Av. Betancur con la Av. "A"
10	Caseta Pro Lima	Segunda de Pro con Alfredo Mendiola
11	Módulo Primera de Pro	Primera de pro con Alfredo Mendiola
12	Caseta 2 de Octubre	Av. 2 de Octubre con Alfredo Mendiola

El servicio prestado por los puntos fijos descentralizados de vigilancia está a cargo de dos serenos, siendo apoyado por oportunidades por un efectivo policial. Las labores del personal sereno asignado a ésta actividad se desarrolla en tres (03) turnos rotativos de 08 horas cada uno. De ello se tiene que el total de personal asignado a esta actividad es el siguiente:

**CUADRO N° 24**  
**PERSONAL DE LOS MODULOS FIJOS DE VIGILANCIAS**

Personal	Primer Turno	Segundo Turno	Tercer Turno	Total	Retén semanal
Serenos – puntos fijos descentralizados	12	12	12	36	06
<b>Total</b>				<b>36</b>	<b>06</b>

Entre las funciones que realiza el sereno de los módulos fijos de vigilancia se encuentran las siguientes:

- Efectuar el patrullaje en la zona que se le asigne, dando cuenta por los medios más rápidos, de todas las novedades a la central de radio de la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano, empleando para tal fin, la radio transmisor a su cargo.
- Se encargará de la custodia de los puestos fijos externos instalados en la vía pública.
- Se encargará de la custodia de los puestos fijos instalados en los locales externos de propiedad de la Municipalidad.
- Efectuar patrullaje en las áreas jurisdiccionales asignadas para velar por la seguridad y tranquilidad de la comunidad.
- Acudir y apoyar a la ciudadanía en casos de emergencia, previa disposición y autorización de la base.

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

- Resolver por la vía pacífica cualquier situación violenta o negativa en el ámbito de su competencia.
- Comunicar a la base cualquier intervención a efectuar en el ámbito de su competencia.
- Coordinar con la PNP para la intervención de los actos ilícitos que se presenten en el ámbito de su competencia.
- Apoyar en casos de accidentes, enfermedades y otros similares.
- Comunicar la ocurrencia en forma clara y serena a fin de ser entendido por el personal y así recibir el apoyo necesario.
- Informar al supervisor de turno de cualquier novedad de importancia que se suscite, debiendo elaborar el respectivo informe de las ocurrencias de su servicio (parte del sereno).
- Mantenerse en constante desplazamiento en su sector de responsabilidad asignado.
- Coordinar el servicio de seguridad ciudadana a los vecinos en los espacios de uso público (patrullaje), prestos y listos para actuar.

Para la realización de sus actividades los serenos de puesto auxilio rápido cuentan con el siguiente vestuario e implementos:

**CUADRO N° 25**  
**UNIFORME DEL SERENO DE LOS MODULOS FIJOS DE VIGILANCIA**

Uniforme de Verano	Uniforme de Invierno	Cantidad Anual x 36 Serenos
1 Camisa de Faena	1 Camisa de Faena	72
1 Polo con logo tipo manga corta	1 Polo con logo tipo manga corta	72
1 Pantalón de Faena	1 Pantalón de Faena	72
1 Gorro Tipo África	1 Gorro Tipo África	72
1 (par) Borseguies	1 (par) Borseguies	72
	2 Chompas cuello tipo Jorge Chávez	72
	1 Capotín	36

Del modo, se los de los

mismo dotará a serenos



implementos necesarios. En el siguiente cuadro se muestra el detalle:

**CUADRO N° 26**  
**IMPLEMENTOS DEL SERENO DE PUNTO FIJO DESCENTRALIZADO**

Implementos	Cantidad Anual x 36 Serenos
Correa de Nylon (1 unid. al año x sereno)	36
Vara de Goma (1 unid. al año x sereno)	36
Silbato Negro (2 unid. al año x sereno)	72
Tahalís ó sujetador de vara (1 unid. al año x sereno)	36

#### b.4. Unidad de Videovigilancia

La Unidad de Videovigilancia utiliza tecnología de vigilancia visual que combina los beneficios analógicos de los tradicionales y monitoreo, permitiendo la supervisión local y/o remota de imágenes, así como el tratamiento digital de las imágenes, para aplicaciones como el reconocimiento e identificación de malos elementos en la ciudad que intenten o cometan actos ilícitos, permitiendo con ello, agilizar la respuesta del personal a cargo de la seguridad ante cualquier incidente que pudiera suceder en las 24 horas del día.

Existen actualmente 39 cámaras de video vigilancia en calidad de alquiler (Contrato N° 065-2010-MDLO/SGL) en la jurisdicción de Los Olivos con el objetivo de fortalecer el monitoreo de las incidencias delictivas que pudieren presentarse, lo que permite coordinar oportunamente con la Policía Nacional del Perú para así brindar un eficiente servicio. Además de ellas, la Municipalidad cuenta en propiedad con 06 cámaras adicionales, cuyo costo,

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

mantenimiento y operatividad está a cargo de la propia comuna con sus recursos propios y por tanto no es considerada como parte del costo del servicio.

Actualmente, gracias a las cámaras con que se cuentan en alquiler se puede monitorear durante las 24 horas del día las incidencias ocurridas en una importante sección del Distrito de Los Olivos. Obsérvese que en el caso de las cámaras de seguridad se tiene un incremento de las mismas respecto de aquellas consideradas en el año anterior (se precisa que en el 2012 únicamente se consideró el mantenimiento de las cámaras, mas no así el valor del alquiler, el cual en esta oportunidad si es considerado):

**CUADRO N° 27**  
**EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA**

Ítem	Cantidad 2012	Cantidad 2013	Diferencia
Videocámaras	34	39	05
<b>Total</b>		<b>39</b>	

El personal de la unidad de videovigilancia está distribuido por las funciones que realiza dentro de la Unidad en la forma siguiente:

- **Operador de Cámara:** Encargado de registrar las incidencia a través de las cámaras. Por cada turno se requiere a 05 operadores.
- **Operador Telefónico:** Encargado de reportar las incidencias a través de la radio. Por cada turno se requiere de 02 operadores telefónicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el personal que labora en los tres (03) turnos de 08 horas cada uno, es conforme sigue a continuación:

**CUADRO N° 28**  
**PERSONAL DE UNIDAD DE VIDEO VIGILANCIA**

Personal	Primer Turno	Segundo Turno	Tercer Turno	Total	Reten Semanal por tres turnos
Serenos – operador de cámaras	5	5	5	15	3
Serenos – operador telefónico	2	2	2	6	1
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>21</b>	<b>3</b>

Entre las funciones que realiza el sereno de la Unidad de Videovigilancia se encuentran:

- Observar la conducta de las personas que transitan por las vías donde se ubican las cámaras de video vigilancia.
- Estar atento en todo momento a cualquier incidente y/o ocurrencia (accidentes de tránsito, arrebatos etc.), para una atención en tiempo real de acuerdo a nuestras posibilidades.
- De detectarse personas con actitud sospechosa, comunicar al coordinador para la intervención correspondiente.
- Estar atentos a cualquier situación de persecución que se presente para poder, de ser necesario, sugerir el cierre de algunas calles, orientar siempre al personal de campo mediante la observación permanente.
- Comunicar estas incidencias al coordinador de servicio.
- Mantener permanente control de los medios de trabajo (controles de las cámaras)

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

- Verificar los movimientos o desplazamientos de las unidades en coordinación con los operadores telefónicos.
- El servicio de monitoreo únicamente serán dirigidos a la búsqueda de ocurrencias en salvaguarda de la seguridad de los ciudadanos y ningún otro particular.
- Comunicar la ocurrencia en forma clara y serena a fin de ser entendido por el personal y así recibir el apoyo necesario.
- Verificar los movimientos o desplazamientos de las unidades en coordinación con los operadores de radio.

Para la realización de sus actividades los serenos de la unidad cuentan con el siguiente vestuario e implementos:

**CUADRO N° 39**  
**UNIFORME DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE VIDEO VIGILANCIA**

Uniforme de Verano	Uniforme de Invierno	Cantidad Anual x 21 Serenos
1 Camisa de Faena	1 Camisa de Faena	42
1 Polo con logo tipo manga corta	1 Polo con logo tipo manga corta	42
1 Pantalón de Faena	1 Pantalón de Faena	42
1 (par) Borseguíes	1 (par) Borseguíes	42
	2 Chompas cuello tipo Jorge Chávez	42
	1 Capotín	21

Se ha considerado el costo por mantenimiento de los equipos (videocámaras) destinadas a la prestación del servicio, dada la intensidad de la prestación del servicio de serenazgo, necesitan un mantenimiento continuo para su operatividad. La relación es directa, puesto que sin ello los equipos asignados al servicio de serenazgo presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación.

**CUADRO N° 30**  
**IMPLEMENTOS DE MANTENIMIENTO DE LAS VIDEOCÁMARAS**

Ítem	Servicio Anual
Mantenimiento de videocámaras 39 (2 servicios al año)	78
<b>Total</b>	<b>78</b>

### b.5. Supervisión y gestión del servicio

Esta actividad está referida a las acciones de seguimiento de las labores y actividades del servicio de serenazgo, procurando su optimización a partir de la planificación y gestión. La actividad es desarrollada por el equipo que comanda el Sub Gerente de Prevención de Riesgo Ciudadano, estando conformado de la forma siguiente:

**Personal Contratado:** Comprende el costo del personal administrativo, contratado bajo la modalidad del D.L.1057 y su Reglamento (considera cargas por Essalud por 9% con tope 30% de la UIT) que realizan actividades de asistencia y apoyo administrativo en el servicio de serenazgo. Se cuenta con una (1) Secretaria, un (1) Técnico Administrativo y dos (2) supervisores, con una dedicación exclusiva.

**CUADRO N° 33**  
**MANO DE OBRA INDIRECTA**

Personal	Nombrado	CAS	Total
----------	----------	-----	-------

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N°

## 374-CDLO

Sub Gerente	1	1
Secretaria	1	1
Supervisores	2	2
Técnico Administrativo	1	1
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>4</b>

Para el desarrollo de la labor, el personal requiere de útiles de oficina tales como materiales de escritorio y demás materiales de oficina (archivador, lapicero, fólder, engrapador, papel bond, cinta adhesiva), para ser utilizados en labores administrativas de coordinación y gestión en el servicio de serenazgo.

**CUADRO N° 34**  
**MATERIALES Y UTILES DE OFICINA**

N°	ITEM	CANTIDAD
1	Archivadores de palanca	50
2	Cinta de embalaje transparente 2"	20
3	Clips mariposa x 50 unid	12
4	Clips estándar x 100 unid	14
5	Engrapador tipo alicate	4
6	Folder manila A4	360
7	Fastener plastificado	6
8	Grapas estándar 26/6 x 5000	12
9	Corrector tipo lapicero	30
10	Lapiceros azul	120
11	Lapiz N° 2	60
12	Pabito blanco 500 gr	8
13	Papel bond A4 75 gr	24
14	Plumones 047	12
15	Regla 30 cm	8
16	Resaltador	60
17	Sellos madera	6
18	Sellos trodat	2
20	Sobre manila A4	4
21	Tampón	6
22	Tinta para tampón	20

Además de ello se requiere de otros costos a nivel de prestación del servicio, los mismos que están referidos a los siguientes conceptos:

**Servicio de Agua Potable:** Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo y el uso de los servicios higiénicos que se ubican en la sede, centros de control, oficina administrativa del servicio de serenazgo.

**Servicio de Energía Eléctrica:** Comprende el costo por consumo de energía eléctrica utilizado para los equipos de computo que utiliza el personal administrativo para las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo del servicio.

**Servicio de Telefonía:** Comprende el costo por consumo del servicio de telefonía móvil que utiliza el personal administrativo para las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo del servicio.





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

C. METAS ANUALES DE SERVICIO – ACCIONES PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL EJERCICIO 2013 EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS

La mejora en la prestación del servicio se traduce en los principales aspectos:

- a) Por primera vez en la historia de la Municipalidad Distrital de Los Olivos se está asegurando la **provisión de recursos para la realización de las actividades de patrullaje en vehículos y motocicletas en los tres turnos**, durante las 24 horas del día. Ello ha traído consigo una intensificación del servicio que se puede comprobar con la atención de un mayor número de incidencias entre el año anterior y el presente año.

En efecto, se ha pasado de 4,409 incidencias consideradas en la Ordenanza N° 360-CDLO se pasa a considerar 6,861 únicamente en el período enero – junio 2012, conforme lo informado por la Sub Gerencia de Prevención del Riesgo Ciudadano, con una proyección de atención de incidencias al finalizar el año de 14,000 incidencias.

4,409	6,861.00	14,000.00

- b) Además de la intensificación del servicio, se ha establecido un **cambio sustancial en la forma de prestación del servicio, que pasa de privilegiar el servicio peatonal a un servicio en el que la videovigilancia integra las diversas actividades de patrullaje y el apoyo policial** para efectos del desincentivo de la actividad delictiva en el distrito.



Es preciso acotar que durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Los Olivos ha venido subsidiando de manera sustancial la prestación del servicio. En efecto, del total de serenos considerados en el ejercicio 2012 conforme la Ordenanza N° 360-CDLO, a la fecha se cuenta con **226 serenos de los cuales la municipalidad viene subsidiando 86 serenos, asimismo para el ejercicio 2013 se tiene proyectado aumentar el personal al monto de 332 serenos de los cuales la municipalidad subvencionara 61 serenos.**

CAS	Chofer - Unidad Movil	78	66	144	180	30	210
	Chofer - Motorizado	28	17	45	45	8	53
	Puesto Fijo	8	3	11	12	6	18
	Video Vigilancia	0	0	0	8	4	12
D.L. 276 - Contratados	Puesto Fijo	20	0	20	24	0	24
	Video Vigilancia	0	0	0	0	0	0
	Unidad Canina	6	0	6	2	0	2
D.L. 276 - Nombrados	Video Vigilancia	0	0	0	0	13	13
Total		140	86	226	271	61	332

Ahora bien, asumiendo que el presente incremento en serenos, entre otras mejoras, traerá consigo un aumento de la tasa a pagar, la Municipalidad Distrital de Los Olivos a considerado conveniente subsidiar el monto correspondiente a un total de serenos descanseros o retenes (que brindan el servicio en el día de descanso de los serenos titulares; así como la cantidad de serenos que se requerían para cubrir el lugar de aquellos que tomen sus vacaciones conforme a Ley.



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

### D. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

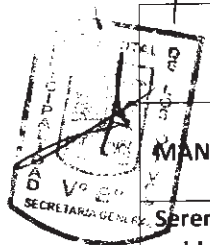
El costo proyectado anual del servicio de serenazgo asciende a S/. 4.885.966,41, el cual ha sido determinado considerando los conceptos que tienen una vinculación con la prestación del servicio y cuyo detalle se presenta en la estructura de costos. Los conceptos que integran la estructura de costos están agrupados en costos directos, costos indirectos y costos fijos, tal y como se muestran a continuación:

CONCEPTO	COSTO ANUAL 2012	COSTO ANUAL 2013	VARIACIÓN (%)
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>2681757,42</b>	<b>4.751.576,85</b>	<b>77,2%</b>
COSTO DE MANO DE OBRA	1512000	3.358.202,27	122,1%
COSTO DE MATERIALES	713164,92	804.234,30	12,8%
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	204592,5	109.717,50	-46,4%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	252000	479.422,78	90,2%
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>74244,56</b>	<b>80.694,56</b>	<b>8,7%</b>
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>75482,4</b>	<b>53.690,00</b>	<b>-28,9%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2831484,38</b>	<b>4.885.961,41</b>	<b>72,6%</b>

Para efectos de la explicación respectiva se considerará los alcances de la Directiva N° 001-006-00000015 aprobada por el Servicio de Administración Tributaria - SAT:

#### COSTOS DIRECTOS

Detalle	Descripción
<b>MANO DE OBRA DIRECTA</b>	
Serenos de las unidades vehiculares: automóviles y camionetas (180) (chóferes y acompañantes)	<p>Considera la remuneración anual del personal que realiza las funciones de chofer de las unidades vehiculares destinadas a las labores de patrullaje. El número de serenos considerado trabaja distribuido en tres turnos, de 8 horas al día cada uno, haciendo uso de los 25 automóviles y 05 camionetas destinadas a las labores de patrullaje. El total de los 180 serenos (90 choferes y 90 acompañantes) prestan el servicio bajo la modalidad CAS.</p> <p>Como ya se dijo, los serenos retenes y aquellos que correspondan ser contratados para reemplazar a los efectivos durante el descanso vacacional anual establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 constituirán un costo a ser asumido durante el ejercicio 2013 por la Municipalidad Distrital de Los Olivos.</p>

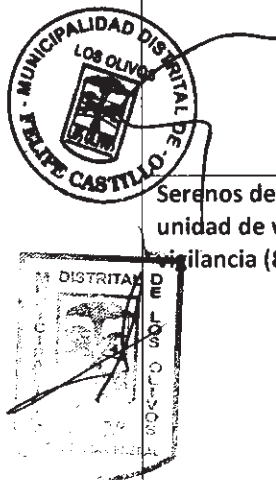


# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

ARIA 51 GEN

<p><b>Serenos motorizados (45)</b></p>	<p>Considera la remuneración anual del personal que realiza las funciones de chofer de las motocicletas destinadas a las labores de patrullaje. El número de serenos considerado trabaja distribuido en tres turnos, de 8 horas al día cada uno, haciendo uso de los 15 motocicletas destinadas a las labores de patrullaje. El total de los 45 serenos prestan el servicio bajo la modalidad CAS.</p> <p>Como ya se dijo, los serenos retenes y aquellos que correspondan ser contratados para reemplazar a los efectivos durante el descanso vacacional anual establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 constituirán un costo a ser asumido durante el ejercicio 2013 por la Municipalidad Distrital de Los Olivos.</p>
<p><b>Serenos de puntos fijos descentralizados (36)</b></p>	<p>Se considera la remuneración anual de los serenos destinados a esta labor. Estos serenos se encargan de disuadir la realización de actos delictivos y de atender las denuncias de la población con mayor rapidez y eficiencia desde las casetas y módulos que en total de 12 se encuentran ubicados en zonas de alto nivel delincuencia. Las labores de este personal se desarrollan en 3 turnos de 8 horas.</p> <p>La distribución de los serenos en función al régimen jurídico que los vincula con la Municipalidad es como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 24 serenos prestan el servicio en función de su calidad de contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276.</li> <li>- 12 serenos prestan servicios bajo la modalidad CAS.</li> </ul> <p>La participación de los serenos contratados Decreto Legislativo N° 276 se efectúa en consideración a que constituyen personal de planta de la Municipalidad a quienes se les ha brindado capacitación permanente para su participación efectiva en la prestación del servicio.</p> <p>Como ya se dijo, los serenos retenes y aquellos que correspondan ser contratados para reemplazar a los efectivos durante el descanso vacacional anual constituirán un costo a ser asumido durante el ejercicio 2013 por la Municipalidad Distrital de Los Olivos.</p>
<p><b>Serenos de la unidad de video vigilancia (8)</b></p>	<p>Se considera la remuneración anual de los serenos asignados a esta actividad quienes se encargan de monitorear la jurisdicción día y noche en turnos de 8 horas cada uno; empleando a tal efecto las 39 cámaras que han sido alquiladas.</p> <p>Dentro de la misma unidad los serenos realizan las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Operador de Cámara (15 serenos): Encargado de registrar las incidencias a través de las cámaras.</li> <li>• Operador de Radio (06 serenos): Encargado de reportar las incidencias a través de la radio</li> </ul> <p>Como ya se dijo, los serenos faltantes, retenes y aquellos que correspondan ser contratados para reemplazar a los efectivos durante el descanso vacacional anual constituirán un costo a ser asumido durante el ejercicio 2013 por la Municipalidad Distrital de Los Olivos.</p>
<p><b>Serenos de la unidad canina (02)</b></p>	<p>El monto considerado corresponde a la remuneración anual de los serenos de la brigada canina, la cual complementa y fortalece el patrullaje a pie utilizando canes como medio disuasivo contra actos delictivos que atenten contra la tranquilidad de los vecinos. Para el patrulle bajo esta modalidad se cuenta con 8 canes y la labor se realiza en un turno diario de 8 horas.</p> <p>La distribución de los serenos en función al régimen jurídico que los vincula con la Municipalidad es que estos prestan el servicio en función de su calidad de contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276.</p>



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

	<p>La participación de los serenos contratados Decreto Legislativo N° 276 se efectúa en consideración a que constituyen personal de planta de la Municipalidad a quienes se les ha brindado capacitación permanente para su participación efectiva en la prestación del servicio.</p> <p>Como ya se dijo, los serenos faltantes, retén y aquellos que correspondan ser contratados para reemplazar a los efectivos durante el descanso vacacional anual constituirán un costo a ser asumido durante el ejercicio 2013 por la Municipalidad Distrital de Los Olivos.</p>
<b>MATERIALES</b>	
<b>Uniformes de Serenos</b>	Corresponde al uniforme de verano y de invierno que será entregado a los 271 serenos que desarrollarán las actividades que involucran la seguridad ciudadana en el Distrito de Los Olivos. La asignación del uniforme según la actividad que desarrolla cada sereno fue objeto de detalle en la sección de resumen del plan anual del servicio.
<b>Implementos de Serenos</b>	Corresponde a los implementos necesarios para realizar las labores encargadas a los serenos, los cuales son asignados conforme lo señalado anteriormente.
<b>Repuestos y otros insumos</b>	Corresponde a los combustibles, lubricantes y repuestos requeridos para las unidades vehiculares: 25 automóviles, 05 camionetas, 15 motocicletas, 01 camión.
<b>Alimento y Materiales para canes</b>	Corresponde al costo anual de los alimentos para los 08 canes que anualmente consumen un total de 128 sacos de 15 kilogramos cada uno; así como los materiales para su paseo, adiestramiento y limpieza.
<b>DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	
<b>Reposición de 05 camionetas y 15 motos</b>	Corresponde a los vehículos a ser adquiridos y que estarán destinados al transporte de serenos. En todos los casos, los vehículos y motos a adquirir serán empleados para el reemplazo de las unidades que tienden a convertirse en obsoletas.
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>	
<b>Servicios de terceros – alquiler de cámaras</b>	Está referido al costo del alquiler de 39 cámaras de video vigilancia que se encuentran en la actualidad instaladas en el Distrito de Los Olivos en virtud al contrato suscrito con IBM.
<b>Servicio de mantenimiento de vehículos</b>	Corresponde al costo anual del mantenimiento de los 25 automóviles y 01 camión que forman parte de la flota vehicular. No se considera los costos asociados al servicio de mantenimiento de los vehículos nuevos a adquirirse en el ejercicio 2013 en tanto estos tendrán la calidad de nuevos.
<b>Servicio de mantenimiento de las cámaras de seguridad</b>	Corresponde al costo anual correspondiente al servicio de mantenimiento de las cámaras de seguridad que han sido alquiladas a la Municipalidad Distrital de Los Olivos. En este caso el servicio es proporcionado a razón de dos veces por año, conforme las recomendaciones efectuadas por el proveedor en el país.
<b>Radiofrecuencia</b>	En el otro caso, corresponde al costo anual del servicio que está vinculado con el funcionamiento de los radios tetra y el GPS de los vehículos.

MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS 53 GEN

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

### COSTOS INDIRECTOS Y COSTOS FIJOS

<b>MANO DE OBRA INDIRECTA</b>	
<b>Personal Nombrado</b>	Comprende el costo correspondiente a la remuneración anual del Sub Gerente de Prevención de Riesgo Ciudadano, encargado de la planificación, dirección y gestión del servicio de serenazgo.
<b>Personal contratado</b>	Se considera los costos correspondientes a la remuneración del personal contratado que desarrolla actividades no vinculadas directamente con el servicio de serenazgo. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaria de la Sub Gerencia (01)</li> <li>• Supervisores (02)</li> <li>• Técnico Administrativo (01)</li> </ul>
<b>MATERIALES INDIRECTOS</b>	
<b>Material y útiles de oficina</b>	Corresponde al costo de los materiales y útiles, utilizados por el personal de supervisión, planificación, gestión, coordinación y administrativo del servicio de serenazgo.
<b>COSTOS FIJOS</b>	
<b>Seguros obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)</b>	Corresponde al costo anual de los SOAT de las siguientes unidades vehiculares: 25 automóviles; 05 camionetas; y, 01 camión.
<b>Revisiones técnicas vehiculares</b>	Corresponde al costo anual de las revisiones técnicas correspondientes a los 25 automóviles y 01 camión. No se considera la revisión vehicular de las 05 camionetas y las 15 motocicletas a adquirirse en el ejercicio 2013, dado que no aplica dicha revisión respecto de vehículos nuevos.
<b>Servicio públicos</b>	<p><b>Comprende los siguientes servicios:</b></p> <p><b>Servicio de Agua Potable:</b> Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo y el uso de los servicios higiénicos que se ubican en la sede, centros de control, oficina administrativa del servicio de serenazgo.</p> <p><b>Servicio de Energía Eléctrica:</b> Comprende el costo por consumo de energía eléctrica utilizado para los equipos de computo que utiliza el personal administrativo para las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo del servicio.</p> <p><b>Servicio de Telefonía:</b> Comprende el costo por consumo del servicio de telefonía (telefonía fija y móvil) que utiliza el personal administrativo para las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo del servicio.</p>

E. JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO EN EL COSTO DEL SERVICIO – MEJORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

Todas y cada una de las actividades programadas para ser desarrolladas en el 2013, contribuyen con el cumplimiento de la mejora propuesta por la Sub Gerencia de Prevención del Riesgo Ciudadano, esto es, mejorar ostensiblemente el servicio prestado a la comunidad.

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

La ejecución de las actividades durante el ejercicio 2013 en los términos señalados en el presente informe técnico generará un costo de S/. 4.885.966,41; En efecto, efectuada la proyección de los recursos humanos, bienes y servicios que involucran la prestación del servicio de serenazgo, se ha determinado que ése será el monto que se tendrá que invertir durante el próximo año. Dicha suma, en comparación con la establecida en la Ordenanza N° 360-CDLO para el ejercicio 2012 (equivalente a S/. 2,831,484.38) representa un incremento del orden del 72.6%.

El uso del predio es un indicador del tipo de actividad que se realiza en el predio. De esa forma es evidente que aquellos predios en donde se realizan distintas actividades económicas que ocasionan mayor ó menor afluencia de personas a los predios, ocasionan como resultado niveles diferenciados de riesgos de peligrosidad en los predios. De esa forma, la prestación del servicio será más intensa respecto de aquellos predios que presenten mayores índices de peligrosidad. En esa línea de ideas, partiendo de las intervenciones que genere cada zona, se procede a identificar el número de intervenciones que registre cada categoría de predio en el mismo período de tiempo.

Para efectos de la distribución de los costos que presente cada una de las zonas de prestación de servicio, se han agrupado a los predios considerando un total de 12 categorías conforme el detalle siguiente:

N°	TIPO DE OCURRENCIA	COD. INCIDENCIA	CANT. INCIDENCIA
1	Apoyo en caso de agresiones físicas	A1	446
2	Apoyo a la labor policial en materia de prevención	A2	1140
3	Apoyo a la labor policial (operativos organizados por la propia PNP)	A3	72
4	Auxilio a persona accidentada para su traslado a centro de salud	A4	278
5	Auxilio a personas ebrias en estado de inconciencia	A5	122
6	Apoyo para la prevención de daños a la propiedad privada	A6	632
7	Apoyo para la prevención de daños a la propiedad publica	A7	25
8	Asistencias en caso de grescas entre grupos juveniles / actos de pandillaje	A8	225
9	Apoyo frente a intento de hurto en establecimientos comerciales	A9	382
10	Apoyo frente a intento de robo al paso	A10	240
11	Apoyo y asistencia frente a intento de robo en domicilio	A11	432
12	Atención de la solicitud de intervencion a vehiculos menores (mototaxis, moto lineal) por actitud sospechosa	A12	316
13	Apoyo frente a peligro por cables tendidos, corto circuito, amagos de incendio (encintado del área y limitación de tránsito)	A13	57
14	Apoyo a la PNP para la recuperacion de vehiculos robados (considera seguimiento con cámaras de seguridad)	A14	154
15	Resguardo de seguridad en caso de pasacalles, fiestas patronales, entre otros espectáculos públicos temporales (prevención de afectación a vecinos y comercios)	A15	33
16	Asistencia conjunta con PNP en caso de robo a establecimiento comercial	A16	493
17	Asistencia conjunta con PNP en caso de robo a propietarios de vehiculos	A17	311
18	Asistencia conjunta con PNP en caso de robo a viviendas	A18	270
19	Atención de solicitud de patrullaje en caso de vehiculo sospechoso	A19	572
20	Asistencia en caso de violencia familiar	A20	345
21	Atención de solicitud de asistencia preventiva en inmediaciones de discotecas, centros comerciales, boulevard	A21	316



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO



ZONA I

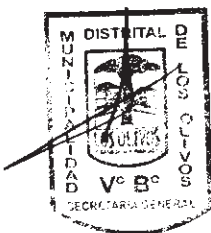
	COD. OCURRENCIA																				
	A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7	A8	A9	A10	A11	A12	A13	A14	A15	A16	A17	A18	A19	A20	A21
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					

(1) Fuente: Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N°

### 374-CDLO



ZONAS II

Categoría	COD. OCURRENCIA																					
	A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7	A8	A9	A10	A11	A12	A13	A14	A15	A16	A17	A18	A19	A20	A21	
1 Bancos, financieras, Centros Comerciales, Supermercados		7				2			6	5		5				5	2		5			2
2 Industria y Fabricas		17		4		16			24	16		17	9			27	5		48			
3 De Diversión y Esparcimiento		3			5	6			6							6			11			6
4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y Similares		9										10			6			14				
5 Mercados y Centros de Abastos		5		1									1		2							
6 Restaurantes y Similares		14			7	11			6		6	7	2		4	6		11				8
7 Centros Educativos							6	8				2			9			1				
8 Fértilidad, Bodegas y Similares		2			3	5			5	3		2						3				2
9 Comercios y Servicios Diversos		40			38	22			38			25			32	14		11				21
10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y Similares		15			12	10			13			12	5		15	7						11
11 Casa Habitación		173	131	25	48	116			32	38	108	9		48				47	69	48		90
12 Terreno a/n construir		0			5	4			5													

(1) Fuente: Sub Comisión de Prevención de Riesgo Ciudadano



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

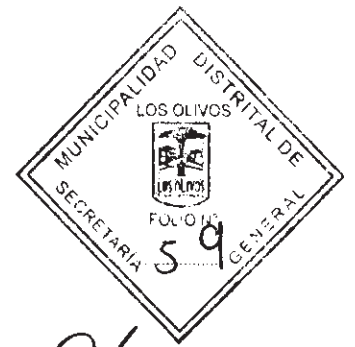


ZONA III

	COD. OCURRENCIA																				
	A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7	A8	A9	A10	A11	A12	A13	A14	A15	A16	A17	A18	A19	A20	A21
1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales, Supermercados																					
2 Industria y Fábricas																					
3 De Diversión y Esparcimiento																					
4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y Similares																					
5 Mercados y Centros de Abastos																					
6 Restaurantes y Similares																					
7 Centros Educativos																					
8 Farmacia, Boticas y Similares																					
9 Comercios y Servicios Diversos																					
10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y Similares																					
11 Casa Habitación																					
12 Terreno sin construir																					

(1) Fuente : Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

### f.2. Esquema de distribución del costo

La distribución del costo del servicio se realiza en dos etapas. En la primera etapa se distribuye el costo total anual del servicio considerando las intervenciones que presentada cada zona de prestación de servicio. En la etapa posterior, se distribuye el costo asignado previamente a cada zona de prestación de servicio considerando las intervenciones que genera cada tipo o categoría de uso de predio.

#### f.2.1. Distribución del costo del servicio a cada zona de prestación del servicio

La distribución del costo del servicio respecto de cada zona de prestación de servicio se efectúa de la siguiente manera:

- **[1] Predios**, es la cantidad de predios que se encuentran comprendidos en cada zona de prestación de servicio.
- **[2] Intervenciones**, es la cantidad de ocurrencias, atenciones que realizan los integrantes de la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano.
- **[3] Participación del costo (%)**, se calcula dividiendo las intervenciones de cada casa vecinal entre el total de intervenciones.
- **[4] Costo anual distribuido (S/.)**, se calcula multiplicando el porcentaje de intervenciones que presenta cada zona de prestación de servicio por el costo total anual del servicio.

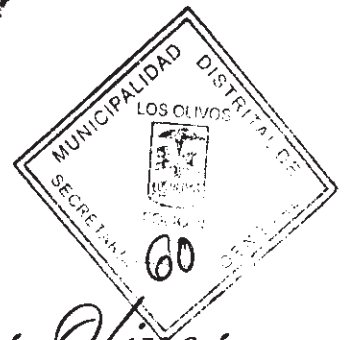
ZONA	PREDIOS	CANTIDAD DE INTERVENCIONES <sup>(1)</sup>	PORCENTAJE DE ASIGNACION	COSTO ANUAL DEL SERVICIO	COSTO POR ZONA
	[1]	[2]	[3] = [2] / Σ[2]	[4]	[5] = [3] x [4]
ZONA I	21.532	2.210	32%	4.885.961,41	1.573.819,37
ZONA II	18.051	1.691	25%		1.204.221,07
ZONA III	18.062	1.643	24%		1.170.038,56
ZONA IV	14.516	1.317	19%		937.882,40
<b>TOTALES</b>	<b>72.161</b>	<b>6.861</b>	<b>100%</b>		<b>4.885.961,41</b>

(1) Fuente : Intervenciones realizadas por la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano durante el periodo Enero - Junio 2012

#### e.2.2. Distribución del costo del servicio de cada zona de prestación del servicio entre las categorías de uso y predios

La distribución del costo del servicio por cada **categoría de uso y predio** se efectúa de la siguiente manera:

- **[5] Predios del distrito**: Se considera la cantidad de predios por cada zona de prestación de servicio y uso del predio.



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

CATEGORIA DE USO	PREDIOS ZONA I	PREDIOS ZONA II	PREDIOS ZONA III	PREDIOS ZONA IV
1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	37	32	40	25
2 Industrias y fábricas	208	178	194	140
3 De Diversión y Esparcimiento	53	41	43	38
4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	74	71	68	67
5 Mercados y centros de abastos	16	17	16	12
6 Restaurantes y similares	336	275	283	231
7 Centros Educativos	158	136	132	110
8 Farmacias, Boticas y similares	89	73	69	58
9 Comercios y servicios diversos	3.385	2.873	2.876	2.311
10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	821	703	704	561
11 Casa Habitación	15.428	12.951	12.930	10.482
12 Terrenos sin construir	927	701	707	481
<b>Total de predios</b>	<b>21.532</b>	<b>18.051</b>	<b>18.062</b>	<b>14.516</b>

Fuente : Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano

- [6] **Intervenciones**, es la cantidad de intervenciones que presenta cada zona de prestación de servicio, considerando las intervenciones que fueron generadas por los predios correspondientes a cada categoría de uso del predio.



CATEGORIA DE USO	INTERVENCIONES ZONA I	INTERVENCIONES ZONA II	INTERVENCIONES ZONA III	INTERVENCIONES ZONA IV
1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	48	39	49	30
2 Industrias y fábricas	201	183	183	119
3 De Diversión y Esparcimiento	64	43	41	41
4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	52	39	37	35
5 Mercados y centros de abastos	10	9	10	8
6 Restaurantes y similares	135	76	73	58
7 Centros Educativos	40	26	21	21
8 Farmacias, Boticas y similares	21	17	13	13
9 Comercios y servicios diversos	327	226	231	239
10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	136	86	77	69
11 Casa Habitación	1.155	935	890	666
12 Terrenos sin construir	21	12	18	18
<b>Total de intervenciones</b>	<b>2.210</b>	<b>1.691</b>	<b>1.643</b>	<b>1.317</b>

Fuente : Intervenciones realizadas por la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano durante el período Enero - Junio 2012

- [7] **Participación del costo anual correspondiente a cada categoría de uso (%)**: Teniendo en consideración el costo asignado a cada zona de prestación de servicio se calcula el porcentaje de asignación del costo para cada categoría de uso considerando las intervenciones que han sido generadas por cada categoría:

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

ZONA DE SERVICIO	TIPO DE USO	PREDIOS	CANTIDAD DE INTERVENCIONES	PORCENTAJE DE ASIGNACION	COSTO POR ZONA	COSTO ANUAL POR USO
		[a]	[b]	[c = b / Σb]	[d]	[e = c x d]
ZONA I	1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	37	48	2,2%	1.573.819,4	34.182,50
	2 Industrias y fábricas	208	201	9,1%		143.139,23
	3 De Diversión y Esparcimiento	53	64	2,9%		45.576,67
	4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	74	52	2,4%		37.031,04
	5 Mercados y centros de abastos	16	10	0,5%		7.121,35
	6 Restaurantes y similares	336	135	6,1%		96.138,29
	7 Centros Educativos	158	40	1,8%		28.485,42
	8 Farmacias, Boticas y similares	89	21	1,0%		14.954,84
	9 Comercios y servicios diversos <sup>(2)</sup>	3.385	327	14,8%		232.868,30
	10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	821	136	6,2%		96.850,42
	11 Casa Habitación	15.428	1.155	52,3%		822.516,46
	12 Terrenos sin construir	927	21	1,0%		14.954,84
<b>TOTALES</b>		<b>21.532</b>	<b>2.210</b>	<b>100,0%</b>		<b>1.573.819,37</b>

(1) Fuente : Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano

ZONA DE SERVICIO	TIPO DE USO	PREDIOS	CANTIDAD DE INTERVENCIONES	PORCENTAJE DE ASIGNACION	COSTO POR ZONA	COSTO ANUAL POR USO
		[a]	[b]	[c = b / Σb]	[d]	[e = c x d]
ZONA II	1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	32	39	2,3%	1.204.221,1	27.773,28
	2 Industrias y fábricas	178	183	10,8%		130.320,79
	3 De Diversión y Esparcimiento	41	43	2,5%		30.621,82
	4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	71	39	2,3%		27.773,28
	5 Mercados y centros de abastos	17	9	0,5%		6.409,22
	6 Restaurantes y similares	275	76	4,5%		54.122,30
	7 Centros Educativos	136	26	1,5%		18.515,52
	8 Farmacias, Boticas y similares	73	17	1,0%		12.106,30
	9 Comercios y servicios diversos <sup>(2)</sup>	2.873	226	13,4%		160.942,61
	10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	703	86	5,1%		61.243,65
	11 Casa Habitación	12.951	935	55,3%		665.846,66
	12 Terrenos sin construir	701	12	0,7%		8.545,63
<b>TOTALES</b>		<b>18.051</b>	<b>1.691</b>	<b>100,0%</b>		<b>1.204.221,07</b>

(1) Fuente : Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano

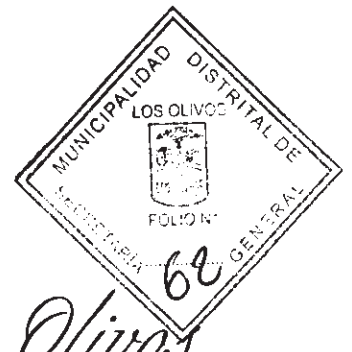
ZONA DE SERVICIO	TIPO DE USO	PREDIOS	CANTIDAD DE INTERVENCIONES	PORCENTAJE DE ASIGNACION	COSTO POR ZONA	COSTO ANUAL POR USO
		[a]	[b]	[c = b / Σb]	[d]	[e = c x d]
ZONA III	1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	40	49	3,0%	1.170.038,6	34.894,64
	2 Industrias y fábricas	194	183	11,1%		130.320,79
	3 De Diversión y Esparcimiento	43	41	2,5%		29.197,55
	4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	68	37	2,3%		26.349,01
	5 Mercados y centros de abastos	16	10	0,6%		7.121,35
	6 Restaurantes y similares	283	73	4,4%		51.985,89
	7 Centros Educativos	132	21	1,3%		14.954,84
	8 Farmacias, Boticas y similares	69	13	0,8%		9.257,76
	9 Comercios y servicios diversos <sup>(2)</sup>	2.876	231	14,1%		164.503,29
	10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	704	77	4,7%		54.834,43
	11 Casa Habitación	12.930	890	54,2%		633.800,56
	12 Terrenos sin construir	707	18	1,1%		12.818,44
<b>TOTALES</b>		<b>18.062</b>	<b>1.643</b>	<b>100,0%</b>		<b>1.170.038,56</b>

(1) Fuente : Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano

ZONA DE SERVICIO	TIPO DE USO	PREDIOS	CANTIDAD DE INTERVENCIONES	PORCENTAJE DE ASIGNACION	COSTO POR ZONA	COSTO ANUAL POR USO
		[a]	[b]	[c = b / Σb]	[d]	[e = c x d]
ZONA IV	1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	25	30	2,3%	937.882,4	21.364,06
	2 Industrias y fábricas	140	119	9,0%		84.744,12
	3 De Diversión y Esparcimiento	38	41	3,1%		29.197,55
	4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	67	35	2,7%		24.924,74
	5 Mercados y centros de abastos	12	8	0,6%		5.697,08
	6 Restaurantes y similares	231	58	4,4%		41.303,66
	7 Centros Educativos	110	21	1,6%		14.954,84
	8 Farmacias, Boticas y similares	58	13	1,0%		9.257,76
	9 Comercios y servicios diversos <sup>(2)</sup>	2.311	239	18,1%		170.200,38
	10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	561	69	5,2%		49.137,35
	11 Casa Habitación	10.482	666	50,8%		474.282,22
	12 Terrenos sin construir	481	18	1,4%		12.818,44
<b>TOTALES</b>		<b>14.516</b>	<b>1.317</b>	<b>100,0%</b>		<b>937.882,40</b>

(1) Fuente : Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano

- [8] Determinación de la tasa anual y mensual por predio (S/): Se calcula dividiendo el costo anual distribuido [7] entre los predios [5] con que cuenta cada zona de prestación de servicio y categoría de uso del predio. La



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

tasa mensual resulta de dividir la tasa anual por predio entre doce (que corresponde a los meses del año):

ZONA DE SERVICIO	TIPO DE USO	PREDIOS	COSTO ANUAL POR USO	TASA ANUAL 2019 POR PREDIO	TASA MENSUAL 2019 POR PREDIO
		[a]	[e = c x d]	[f = e / a]	[g = f / 12]
ZONA I	1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	37	34,182.50	923.8614	76.9876
	2 Industrias y fábricas	208	143,139.23	688.1694	57.3474
	3 De Diversión y Esparcimiento	53	45,576.67	869.9372	71.6614
	4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	74	37,031.04	600.4196	41.7016
	5 Mercados y centros de abastos	16	7,121.35	445.0847	37.0904
	6 Restaurantes y similares	336	96,138.29	286.1269	23.8438
	7 Centros Educativos	158	28,485.42	180.2875	15.0240
	8 Farmacias, Boticas y similares	89	14,954.84	168.0320	14.0027
	9 Comercios y servicios diversos <sup>(2)</sup>	3,385	232,868.30	68.7942	5.7328
	10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	821	96,850.42	117.9664	9.8306
	11 Casa Habitación	15,428	822,516.46	53.3132	4.4428
	12 Terrenos sin construir	927	14,954.84	16.1326	1.3444
<b>TOTALES</b>		<b>21,532</b>	<b>1,673,819.37</b>		

(1) Fuente : Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano

ZONA DE SERVICIO	TIPO DE USO	PREDIOS	COSTO ANUAL POR USO	TASA ANUAL 2019 POR PREDIO	TASA MENSUAL 2019 POR PREDIO
		[a]	[e = c x d]	[f = e / a]	[g = f / 12]
ZONA II	1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	32	27,773.28	867.9151	72.3263
	2 Industrias y fábricas	178	130,320.79	732.1393	61.0116
	3 De Diversión y Esparcimiento	41	30,621.82	746.8738	62.2396
	4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	71	27,773.28	391.1730	32.5978
	5 Mercados y centros de abastos	17	6,409.22	377.0129	31.4177
	6 Restaurantes y similares	275	54,122.30	196.8083	16.4007
	7 Centros Educativos	136	18,515.52	136.1436	11.3463
	8 Farmacias, Boticas y similares	73	12,106.30	166.8398	13.8200
	9 Comercios y servicios diversos <sup>(2)</sup>	2,873	160,942.61	56.0190	4.6683
	10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	703	61,243.65	87.1176	7.2598
	11 Casa Habitación	12,951	665,846.66	51.4128	4.2844
	12 Terrenos sin construir	701	8,545.63	12.1906	1.0169
<b>TOTALES</b>		<b>18,061</b>	<b>1,204,221.07</b>		

(1) Fuente : Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano

ZONA DE SERVICIO	TIPO DE USO	PREDIOS	COSTO ANUAL POR USO	TASA ANUAL 2019 POR PREDIO	TASA MENSUAL 2019 POR PREDIO
		[a]	[e = c x d]	[f = e / a]	[g = f / 12]
ZONA III	1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	40	34,894.64	872.3669	72.6972
	2 Industrias y fábricas	194	130,320.79	671.7666	55.9797
	3 De Diversión y Esparcimiento	43	29,197.55	679.0129	56.5844
	4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	68	26,349.01	387.4855	32.2906
	5 Mercados y centros de abastos	16	7,121.35	445.0847	37.0904
	6 Restaurantes y similares	283	51,985.89	183.6957	15.3080
	7 Centros Educativos	132	14,954.84	113.2943	9.4412
	8 Farmacias, Boticas y similares	69	9,257.76	134.1704	11.1809
	9 Comercios y servicios diversos <sup>(2)</sup>	2,876	164,503.29	57.1986	4.7666
	10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	704	54,834.43	77.8898	6.4908
	11 Casa Habitación	12,930	633,800.66	49.0178	4.0848
	12 Terrenos sin construir	707	12,818.44	18.1307	1.5109
<b>TOTALES</b>		<b>18,062</b>	<b>1,170,038.66</b>		

(1) Fuente : Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

ZONA DE SERVICIO	TIPO DE USO	PREDIOS	COSTO ANUAL POR USO		
		[a]	[e = c x d]	[f = e / a]	[g = f / 12]
ZONA IV	1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	25	21,364.06	864.6626	71.2136
	2 Industrias y fábricas	140	84,744.12	605.3161	60.4429
	3 De Diversión y Esparcimiento	38	29,197.55	768.3667	64.0297
	4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	67	24,924.74	372.0111	31.0009
	5 Mercados y centros de abastos	12	5,697.08	474.7670	39.6631
	6 Restaurantes y similares	231	41,303.86	178.8046	14.9004
	7 Centros Educativos	110	14,954.84	136.9631	11.3294
	8 Farmacias, Boticas y similares	58	9,257.76	169.6166	13.3014
	9 Comercios y servicios diversos <sup>(2)</sup>	2,311	170,200.38	73.6479	6.1373
	10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	561	49,137.35	87.6889	7.2991
	11 Casa Habitación	10,482	474,282.22	45.2473	3.7706
	12 Terrenos sin construir	481	12,818.44	26.6496	2.2208
<b>TOTALES</b>		<b>14,616</b>	<b>937,882.40</b>		

(1) Fuente : Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano

### f.3. Calculo de la tasa de cada predio

Para calcular el monto que debe pagar el contribuyente por cada uno de los predios con que cuente en el distrito, se deberá proceder de la siguiente manera:

- Identificar la zona de prestación de servicio y la categoría de uso al cual pertenece el predio.
- Identificar la tasa que le corresponde al predio según zona de prestación de servicio y la categoría de uso.
- Finalmente el monto a pagar es igual a la tasa del predio.

$$\text{Monto a pagar (soles)} = \text{Tasa (soles/predio)}$$



### CONSIDERACIONES FINALES

En lo relacionado a los ingresos anuales esperados para el ejercicio 2013, observamos que si al costo total del servicio le restamos el monto correspondiente a las exoneraciones (que a detalle se muestra a continuación) los ingresos alcanzan el 97.27% de cobertura del servicio, tal y como se muestra en el cuadro que a manera de resumen se muestra a continuación:

DESCRIPCION		MONTO ANUAL
INGRESO TOTAL	[a]	4.752.410,01
COSTO DEL SERVICIO	[b]	4.885.961,41
<b>RESULTADO</b>	[a - b]	<b>-133.551,40</b>
% COBERTURA	[a / b]	97,27%

Es preciso señalar que de acuerdo con lo establecido por el Tribunal Constitucional, la determinación de los arbitrios municipales se realiza en forma anual, razón por la cual la Municipalidad Distrital de Los Olivos determinará las tasas de arbitrios de serenazgo únicamente a aquellos predios que fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

Cabe anotar que la relación entre la cantidad de predios se efectúa considerando que ésta guarde correspondencia con la proporción de predios considerada para efectos de los servicios de barrido de calles y parques y jardines se ha dispuesto la aplicación del reajuste de las tasas con el índice de Precios al Consumidor (es decir, que se mantiene la relación de predios – estimación de ingresos considerada en la Ordenanza N° 360-CDLO).

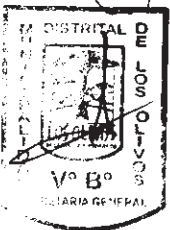


# *Municipalidad Distrital de Los Olivos*

## *Ordenanza N°* **374-CDLO**

Finalmente, a fin que se pueda contar con la información a detalle que permita determinar la razonabilidad y sustento de los costos e ingresos estimados para el ejercicio 2013, se presenta a continuación la información siguiente:

- a) La estructura de costos del servicio de serenazgo correspondiente al ejercicio 2013.
- b) Cuadro de variación de las tasas de arbitrios de serenazgo – comparativo tasa ejercicios 2012 – 2013.
- c) Cuadro de estimación de de ingresos máximos correspondientes a la presente ordenanza – ejercicio 2013.
- d) Cuadro del listado de exoneraciones correspondientes al ejercicio 2013 (sustento de la estimación de ingresos).







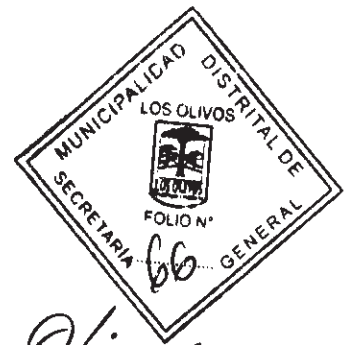
# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2013  
ORDENANZA N°

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>COSTOS DIRECTOS 1/</b>							<b>4.751.576,85</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>							<b>3.358.202,27</b>
<b>Serenos - unidades móviles (25 autos - 05 camionetas) 4/</b>	<b>180</b>						<b>2.171.370,00</b>
Serenos CAS - Choferos	90	Persona	1.083,09	100%		95.678,50	1.148.142,00
Serenos CAS - Acompañante	90	Persona	947,43	100%		85.269,00	1.023.228,00
<b>Serenos - unidad motorizada (15 motocicletas) 5/</b>	<b>45</b>						<b>555.432,00</b>
Serenos CAS	45	Persona	1.028,58	100%		46.286,00	555.432,00
<b>Serenos - puntos fijos descentralizados (12 módulos y casetas) 6/</b>	<b>36</b>						<b>508.570,67</b>
Serenos contratados - D.L. 276	24	Persona	1.268,92	100%		30.454,09	365.449,07
Serenos CAS	12	Persona	993,90	100%		11.926,89	143.121,60
<b>Serenos - unidad de videovigilancia 7/</b>	<b>8</b>						<b>98.976,00</b>
Serenos CAS	8	Persona	1.031,00	100%		8.248,00	98.976,00
<b>Serenos - unidad canina 8/</b>	<b>2</b>						<b>23.853,80</b>
Serenos contratados - D.L. 276	2	Persona	993,90	100%		1.987,80	23.853,80
<b>COSTO DE MATERIALES</b>							<b>804.234,30</b>
<b>Uniformes</b>							<b>131.338,35</b>
<b>Serenos - unidad móvil chofer (90) y acompañante (90) - 180</b>							<b>89.829,00</b>
Camisas de Faena (02 veces al año)	360	Unidad	47,00	100%		1.410,00	16.920,00
Polo con logo tipo manga corta (02 veces al año)	360	Unidad	8,00	100%		240,00	2.880,00
Pantalón de Faena (02 veces al año)	360	Unidad	47,00	100%		1.410,00	16.920,00
Gorro Tipo África (02 veces al año)	360	Unidad	9,00	100%		270,00	3.240,00
Borseguies (2 veces al año)	360	Par	13,00	100%		390,00	4.680,00
Guantes de Cuero (02 vez al año)	360	Par	9,90	100%		297,00	3.564,00
Chompas cuello tipo Jorge Chávez (02 vez al año)	360	Unidad	32,00	100%		960,00	11.520,00
Chaleco Táctico (01 vez al año)	180	Unidad	47,25	100%		708,75	8.505,00
Capotín (01 vez al año)	180	Unidad	120,00	100%		1.800,00	21.600,00
<b>Serenos - unidad motorizada (45)</b>							<b>21.647,25</b>
Camisas de Faena (02 veces al año)	90	Unidad	47,00	100%		352,50	4.230,00
Polo con logo tipo manga corta (02 veces al año)	90	Unidad	8,00	100%		60,00	720,00
Pantalón de Faena (02 veces al año)	90	Unidad	47,00	100%		352,50	4.230,00
Gorro Tipo África (02 veces al año)	90	Unidad	13,00	100%		97,50	1.170,00
Borseguies (2 veces al año)	90	Par	9,90	100%		74,25	891,00
Guantes de Cuero (02 vez al año)	90	Unidad	32,00	100%		240,00	2.880,00
Chompas cuello tipo Jorge Chávez (02 vez al año)	90	Unidad	47,25	100%		177,19	2.126,25
Chaleco Táctico (01 vez al año)	45	Unidad	120,00	100%		450,00	5.400,00
<b>Serenos - puntos fijos descentralizados (36)</b>							<b>15.552,00</b>
Camisas de Faena (02 veces al año)	72	Unidad	47,00	100%		282,00	3.384,00
Polo con logo tipo manga corta (02 veces al año)	72	Unidad	8,00	100%		48,00	576,00
Pantalón de Faena (02 veces al año)	72	Unidad	47,00	100%		282,00	3.384,00
Gorro Tipo África (02 veces al año)	72	Unidad	9,00	100%		54,00	648,00
Borseguies (2 veces al año)	72	Par	13,00	100%		78,00	936,00
Chompas cuello tipo Jorge Chávez (02 vez al año)	72	Unidad	32,00	100%		192,00	2.304,00
Chaleco Táctico (01 vez al año)	36	Unidad	120,00	100%		360,00	4.320,00
<b>Serenos - unidad video vigilancia (8)</b>							<b>3.312,00</b>
Camisas de Faena (02 veces al año)	16	Unidad	47,00	100%		62,67	752,00
Polo con logo tipo manga corta (02 veces al año)	16	Unidad	8,00	100%		10,67	128,00
Pantalón de Faena (02 veces al año)	16	Unidad	47,00	100%		62,67	752,00
Borseguies (2 veces al año)	16	Unidad	13,00	100%		17,33	208,00
Chompas cuello tipo Jorge Chávez (02 vez al año)	16	Unidad	32,00	100%		42,67	512,00
Capotín (01 vez al año)	8	Unidad	120,00	100%		80,00	960,00
<b>Serenos - unidad canina (2)</b>							<b>998,10</b>
Camisas de Faena (02 veces al año)	4	Unidad	47,00	100%		15,67	188,00
Polo con logo tipo manga corta (02 veces al año)	4	Unidad	8,00	100%		2,67	32,00
Pantalón de Faena (02 veces al año)	4	Unidad	47,00	100%		15,67	188,00
Gorro Tipo África (02 veces al año)	4	Unidad	9,00	100%		3,00	36,00
Borseguies (2 veces al año)	4	Par	13,00	100%		4,33	52,00
Guantes de Cuero (02 vez al año)	4	Par	9,90	100%		3,30	39,60
Chompas cuello tipo Jorge Chávez (02 vez al año)	4	Unidad	32,00	100%		10,67	128,00
Chaleco Táctico (01 vez al año)	2	Unidad	47,25	100%		7,88	94,50
Capotín (01 vez al año)	2	Unidad	120,00	100%		20,00	240,00
<b>Implementos de Sereno</b>							<b>27.184,00</b>
Correaje de Nylon (01 unidad al año)	269	Unidad	60,00	100%		1.345,00	18.140,00
Vara de Goma (01 unidad al año)	269	Unidad	15,00	100%		336,25	4.035,00
Silbato Negro (02 unidad al año)	538	Unidad	1,50	100%		67,25	807,00
Tahalis o sujetador de vara (01 unidad al año)	269	Unidad	8,00	100%		179,33	2.152,00
Lentes protectores (02 unidad al año, para la unidad motorizada)	90	Unidad	45,00	100%		337,50	4.050,00





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N°

### 374-CDLO

<b>Repuestos - Otros insumos</b>					<b>646.711,96</b>	
<b>Para Unidad Vehicular</b>					<b>626.099,95</b>	
<b>Combustible</b>					<b>626.099,95</b>	
Gasolina 90 oct. - 25 Automóviles por 0.5 galones diarios	4.563	Galón	13,65	100%	5.189,84	62.278,13
Gasolina 90 oct. - 15 Motos por 1.5 galones diarios	8.213	Galón	13,65	100%	9.341,72	112.100,63
Petroleo D2 - 5 Camionetas por 6 galones diarios	10.950	Galón	11,67	100%	10.648,88	127.786,50
Petroleo D2 - 1 Camión por 6 galones diarios	2.190	Galón	11,67	100%	2.129,78	25.557,30
GNV Gas natural - 25 Automóviles 14m3 por dos turnos diarios	255.500	Galón	1,16	100%	24.698,33	296.380,00
Conos flexione de 70 cm	30	Unidad	14,58	100%	36,45	437,40
Cinta amarillo de peligro	52	Unidad	30,00	100%	130,00	1.560,00
<b>Alimento y Material para Canes</b>					<b>19.612,00</b>	
<b>Alimento para Canes</b>					<b>12.352,00</b>	
Rotweiler y Otros (8 Canes)	128	Sacos	96,50	100%	1.029,33	12.352,00
<b>Material de Adiestramiento y de aseo Canino</b>					<b>7.260,00</b>	
Bosal (04 unidades al año por 8 canes)	32	Unidad	25,00	100%	66,67	800,00
Cadena de ahorque (04 unidades al año por 8 canes)	32	Unidad	20,00	100%	53,33	640,00
Traila (04 unidades al año por 8 canes)	32	Unidad	15,00	100%	40,00	480,00
Equipo de adiestramiento (manga y protector cuerpo entero) (02 unidades al año por 8 canes)	2	Unidad	1.950,00	100%	325,00	3.900,00
Shampoo (galón x 4lt )	32	Galón	45,00	100%	120,00	1.440,00
<b>DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS 2/</b>					<b>109.717,60</b>	
Adquisición de Camionetas Nissan Frontier 4x2 - Adquisición 2013	5	Vehículo	57.174,00	25%	5.955,63	71.467,50
Adquisición de Honda CBF 150 Unicorn - Adquisición 2013	15	Motocicleta	10.200,00	25%	3.187,50	38.250,00
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>					<b>478.422,78</b>	
<b>Servicios de terceros</b>					<b>462.660,38</b>	
Alquiler de 39 Cámaras de Video Vigilancia - Contrato N° 065-2010-MDLO/SG	39	Alquiler mensual	491,58	100%	19.171,70	230.060,38
Mantenimiento de automoviles (25 unidades)	25	Servicio	500,00	100%	12.500,00	150.000,00
Mantenimiento camion (01 unidades)	1	Servicio	200,00	100%	200,00	2.400,00
Mantenimiento de videocámaras (39 - 2 servicios al año)	78	Servicio	900,00	100%	5.850,00	70.200,00
<b>Servicio de Radiofrecuencia</b>					<b>26.762,40</b>	
Radiofrecuencia (uso de radio frecuencia de sistema tetra y GPS)	1	Servicio	2.230,20	100%	2.230,20	26.762,40
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/</b>					<b>80.694,66</b>	
<b>COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>					<b>79.050,00</b>	
<b>Personal</b>					<b>79.050,00</b>	
Sub Gerente de Prevención de Riesgo Ciudadano - Nombrado	1	Persona	2.300,00	100%	2.300,00	27.600,00
Secretaria - Contratado	1	Persona	1.031,00	100%	1.031,00	12.372,00
Supervisores - Contratado	2	Persona	1.085,50	100%	2.171,00	26.052,00
Técnico Administrativo - Contratado	1	Persona	1.085,50	100%	1.085,50	13.026,00
<b>COSTO DE MATERIALES</b>					<b>1.644,66</b>	
<b>Material y útiles de oficina</b>					<b>1.644,66</b>	
Archivadores de palanca	50	Unidad	3,06	100%	12,75	153,00
Cinta de embalaje transparente 2"	20	Unidad	2,22	100%	3,70	44,40
Clips manposa x 50 unid	12	Caja	2,34	100%	2,34	28,08
Clips estándar x 100 unid	14	Caja	0,55	100%	0,64	7,70
Engrapador tipo alicate	4	Unidad	59,33	100%	19,78	237,32
Folder manila A4	360	Unidad	0,12	100%	3,60	43,20
Fastener plastificado	6	Caja	4,32	100%	2,16	25,92
Grapas estándar 26/6 x 5000	12	Caja	2,16	100%	2,16	25,92
Corrector tipo lapicero	30	Unidad	1,63	100%	4,08	48,90
Lapiceros azul	120	Unidad	0,27	100%	2,70	32,40
Lapiz N° 2	60	Unidad	0,50	100%	2,50	30,00
Pabito blanco 500 gr	8	Cono	7,50	100%	5,00	60,00
Papel bond A4 75 gr	24	Millar	22,50	100%	45,00	540,00
Plumones 047	12	Unidad	2,00	100%	2,00	24,00
Regla 30 cm	8	Unidad	0,47	100%	0,31	3,76
Resaltador	60	Unidad	2,04	100%	10,20	122,40
Sellos madera	6	Unidad	9,00	100%	4,50	54,00
Sellos trodat	2	Unidad	40,00	100%	6,67	80,00
Sobre manila A4	4	ciento	11,71	100%	3,90	46,84
Tampón	6	Unidad	2,52	100%	1,26	15,12
Tinta para tampón	20	Unidad	1,08	100%	1,80	21,60





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

COSTOS FIJOS						63.690,00
<b>Seguros - SOAT</b>						<b>11.060,00</b>
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Automóviles	25	Vehículo	350,00	100%	729,17	8.750,00
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camionetas	5	Camioneta	400,00	100%	166,67	2.000,00
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camión	1	Camión	300,00	100%	25,00	300,00
<b>Revisión Técnica</b>						<b>2.080,00</b>
Revisión Técnica Vehiculares - Automóviles	25	Vehículo	80,00	100%	166,67	2.000,00
Revisión Técnica Vehiculares - Camión	1	Camión	80,00	100%	6,67	80,00
<b>Servicio de agua potable:</b>						<b>21.600,00</b>
Servicio de agua potable:	12	Servicio	1.800,00	100%	1.800,00	21.600,00
<b>Servicio de energía eléctrica:</b>						<b>15.600,00</b>
Servicio de energía eléctrica:	12	Servicio	1.300,00	100%	1.300,00	15.600,00
<b>Servicio de telefonía:</b>						<b>3.360,00</b>
Telefonía Móvil 9/	12	Servicio	280,00	100%	280,00	3.360,00
<b>TOTAL</b>						<b>4.885.961,41</b>

1/ Incluye los costos derivados de las actividades de vigilancia, patrullaje, división canina, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio.

2/ Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

Infraestructura Pública / Edificios	3%
Maquinaria, equipo y otras unidades para la producción	10%
Equipos de transporte	26%
Equipos de cómputo	25%
Muebles y enseres	10%

3/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio.

4/ El patrullaje en vehículos considera tres turnos, con la participación de un chofer y un acompañante por vehículo y turno.

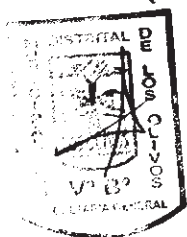
5/ El patrullaje en motocicleta se realiza en tres turnos.

6/ Cada módulo o caseta cuenta con un sereno en cada uno de los tres turnos de prestación de servicio.

7/ La unidad de videovigilancia cuenta por turno con cinco operadores de cámaras y dos operadores telefónicos. Se brinda el servicio en tres turnos.

8/ La brigada canina brinda servicios en un solo turno.

9/ El servicio de telefonía incluye el pago de 8 líneas telefónicas (RPM).





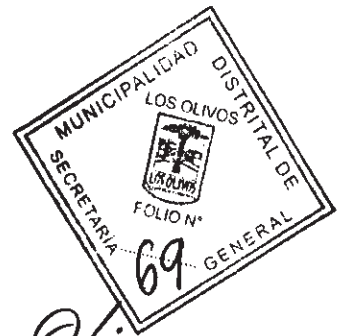
# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

VARIACIÓN DE LAS TASAS DE ARBITRIOS DE SERENAZGO - COMPARATIVO TASA EJERCICIOS 2012 - 2013

TIPO DE USO	TASA ANUAL POR PREDIO		VARIACIÓN		PREDIOS		TOTAL
	PERIODO 2012	MONTO	%	Incrementan su tasa	Disminuyen su tasa		
1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	360.22	923.8514	156.47%	37	0	37	
2 Industrias y fábricas	310.61	688.1694	121.55%	208	0	208	
3 De Diversión y Esparcimiento	324.79	859.9372	164.77%	53	0	53	
4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	167.71	500.4195	198.39%	74	0	74	
5 Mercados y centros de abastos	127.55	445.0847	248.94%	16	0	16	
6 Restaurantes y similares	101.57	286.1259	181.71%	336	0	336	
7 Centros Educativos	54.33	180.2875	231.85%	158	0	158	
8 Farmacias, Boticas y similares	56.69	168.0320	196.41%	89	0	89	
9 Comercios y servicios diversos	41.34	68.7942	66.43%	3,385	0	3,385	
10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	47.24	117.9664	149.71%	821	0	821	
11 Casa Habitación	35.43	53.3132	50.47%	15,428	0	15,428	
12 Terrenos sin construir	5.91	16.1325	173.19%	927	0	927	
1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	345.72	867.9151	151.06%	32	0	32	
2 Industrias y fábricas	326.99	732.1393	123.90%	178	0	178	
3 De Diversión y Esparcimiento	308.26	746.8738	142.28%	41	0	41	
4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	162.77	391.1730	140.32%	71	0	71	
5 Mercados y centros de abastos	123.88	377.0129	204.33%	17	0	17	
6 Restaurantes y similares	90.75	196.8083	116.87%	275	0	275	
7 Centros Educativos	53.30	136.1435	155.44%	136	0	136	
8 Farmacias, Boticas y similares	53.30	165.8398	211.16%	73	0	73	
9 Comercios y servicios diversos	31.69	56.0190	76.77%	2,873	0	2,873	
10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	43.21	87.1176	101.59%	703	0	703	
11 Casa Habitación	34.57	51.4128	48.71%	12,951	0	12,951	
12 Terrenos sin construir	4.32	12.1906	182.10%	701	0	701	



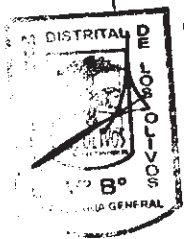


# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N°

### 374-CDLO

ZONA	TIPO DE USO	TASA ANUAL POR PREDIO		VARIACIÓN		PREDIOS		TOTAL
		PERIODO 2012	MONTO	%	Incrementan su tasa	Disminuyen su tasa		
ZONA III	1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	340.68	872.3659	156.06%	40	0	40	40
	2 Industrias y fábricas	286.45	671.7566	134.51%	194	0	194	194
	3 De Diversión y Esparcimiento	311.48	679.0129	117.99%	43	0	43	43
	4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	154.35	387.4855	151.04%	68	0	68	68
	5 Mercados y centros de abastos	116.81	445.0847	281.05%	16	0	16	16
	6 Restaurantes y similares	87.60	183.6957	109.69%	283	0	283	283
	7 Centros Educativos	48.67	113.2943	132.79%	132	0	132	132
	8 Farmacias, Boticas y similares	47.28	134.1704	183.79%	69	0	69	69
	9 Comercios y servicios diversos	29.20	57.1986	95.88%	2.876	0	2.876	2.876
	10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	36.15	77.8898	115.44%	704	0	704	704
	11 Casa Habitación	34.76	49.0178	41.00%	12.930	0	12.930	12.930
	12 Terrenos sin construir	5.56	18.1307	225.97%	707	0	707	707
ZONA IV	1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	329.35	854.5626	159.47%	25	0	25	25
	2 Industrias y fábricas	282.30	605.3151	114.43%	140	0	140	140
	3 De Diversión y Esparcimiento	304.95	768.3567	151.96%	38	0	38	38
	4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	144.63	372.0111	157.21%	67	0	67	67
	5 Mercados y centros de abastos	125.46	474.7570	278.40%	12	0	12	12
	6 Restaurantes y similares	74.93	178.8046	138.63%	231	0	231	231
	7 Centros Educativos	54.02	135.9531	151.67%	110	0	110	110
	8 Farmacias, Boticas y similares	54.02	159.6166	195.48%	58	0	58	58
	9 Comercios y servicios diversos	33.11	73.6479	122.44%	2.311	0	2.311	2.311
	10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	40.08	87.5889	118.54%	561	0	561	561
	11 Casa Habitación	33.11	45.2473	36.66%	10.482	0	10.482	10.482
	12 Terrenos sin construir	8.71	26.6496	205.87%	481	0	481	481
<b>TOTALES</b>								





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

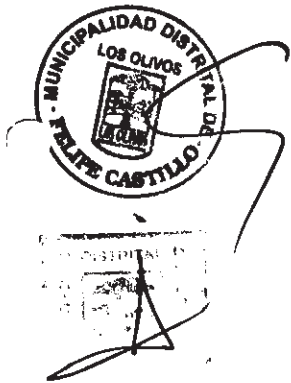
## Ordenanza N°

### 374-CDLO

ESTIMACIÓN DE INGRESOS MÁXIMOS CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE ORDENANZA – EJERCICIO 2013

TIPO DE USO	PREDIOS	TASA ANUAL	INGRESO SEGUN DISTRIBUCIÓN	EXONERACIONES	INGRESO TOTAL
1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	37	923.8514	34,182.50		34,182.50
2 Industrias y fábricas	208	688.1694	143,139.23		143,139.23
3 De Diversión y Esparcimiento	53	859.9372	45,576.67		45,576.67
4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	74	500.4195	37,031.04		37,031.04
5 Mercados y centros de abastos	16	445.0847	7,121.35		7,121.35
6 Restaurantes y similares	336	286.1259	96,136.29		96,136.29
7 Centros Educativos	158	180.2875	28,465.42	7,605.71	20,879.71
8 Farmacias, Boticas y similares	89	168.0320	14,954.84		14,954.84
9 Comercios y servicios diversos (*)	3,385	68.7942	232,868.30	7,874.45	224,993.84
10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	821	117.9664	96,850.42		96,850.42
11 Casa Habitación	15,428	53.3132	822,516.46	1,288.44	821,228.02
12 Terrenos sin construir, garages en edificios, azoteas y tendales	927	16.1325	14,954.84		14,954.84
1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	32	867.9151	27,773.28		27,773.28
2 Industrias y fábricas	178	732.1393	130,320.79		130,320.79
3 De Diversión y Esparcimiento	41	746.8738	30,621.82		30,621.82
4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	71	391.1730	27,773.28		27,773.28
5 Mercados y centros de abastos	17	377.0129	6,409.22		6,409.22
6 Restaurantes y similares	275	196.8083	54,122.30		54,122.30
7 Centros Educativos	136	136.1435	18,515.52		18,515.52
8 Farmacias, Boticas y similares	73	165.8398	12,106.30		12,106.30
9 Comercios y servicios diversos (*)	2,873	56.0190	160,942.61		160,942.61
10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	703	87.1176	61,243.65		61,243.65
11 Casa Habitación	12,951	51.4128	665,846.66		665,846.66
12 Terrenos sin construir, garages en edificios, azoteas y tendales	701	12.1906	8,545.63		8,545.63

Los productos agropecuarios, de higiene y estética, de combustibles y lubricantes, de reparación y mantenimiento, de transporte y comunicaciones, de productos manufacturados diversos, de gobierno nacional y extranjeros, entidades





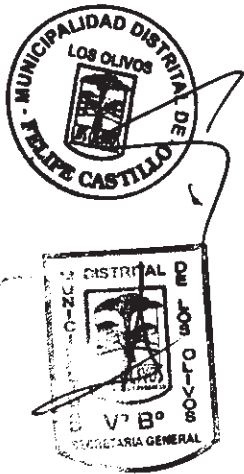
# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

ESTIMACIÓN DE INGRESOS MÁXIMOS CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE ORDENANZA – EJERCICIO 2013

ZONA	TIPO DE USO	PREDIOS	TASA ANUAL	INGRESO SEGÚN DISTRIBUCIÓN	EXONERACIONES	INGRESO TOTAL
ZONA III	1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	40	872.3659	34.894.64		34.894.64
	2 Industrias y fábricas	194	671.7566	130.320.79		130.320.79
	3 De Diversión y Esparcimiento	43	679.0129	29.197.55		29.197.55
	4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	68	387.4855	26.349.01		26.349.01
	5 Mercados y centros de abastos	16	445.0847	7.121.35		7.121.35
	6 Restaurantes y similares	283	183.6957	51.985.89		51.985.89
	7 Centros Educativos	132	113.2943	14.954.84		14.954.84
	8 Farmacias, Bóticasy similares	69	134.1704	9.257.76		9.257.76
	9 Comercios y servicios diversos (*)	2,876	57.1986	164.503.29	6.284.34	158.218.95
	10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	704	77.8898	54.834.43		54.834.43
	11 Casa Habitación	12,930	49.0178	633.800.56	35.453.30	598.347.27
	12 Terrenos sin construir, garages en edificios, azoteas y tendales	707	18.1307	12.818.44		12.818.44
ZONA IV	1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	25	854.5626	21.364.06		21.364.06
	2 Industrias y fábricas	140	605.3151	84.744.12		84.744.12
	3 De Diversión y Esparcimiento	38	768.3567	29.197.55		29.197.55
	4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	67	372.0111	24.924.74		24.924.74
	5 Mercados y centros de abastos	12	474.7570	5.697.08		5.697.08
	6 Restaurantes y similares	231	178.8046	41.303.86		41.303.86
	7 Centros Educativos	110	136.9531	14.954.84		14.954.84
	8 Farmacias, Bóticasy similares	58	159.6166	9.257.76		9.257.76
	9 Comercios y servicios diversos (*)	2,311	73.6479	170.200.38		170.200.38
	10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	561	87.5889	49.137.35		49.137.35
	11 Casa Habitación	10,482	45.2473	474.282.22		474.282.22
	12 Terrenos sin construir, garages en edificios, azoteas y tendales	481	26.6496	12.818.44	75.045.16	-62.226.72
<b>TOTALES</b>				<b>4,885,961.41</b>	<b>133,551.40</b>	<b>4,752,410.01</b>

\*) De productos agropecuario, de higiene y estética, de combustibles y lubricantes, de reparación y mantenimiento, de transporte y comunicaciones, de productos manufacturados diversos, asesorías, locales de gobierno nacional y extranjeros, entidades

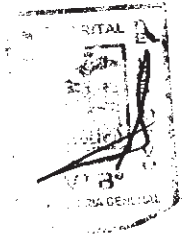


# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N°

### 374-CDLO

#### PREDIOS EXONERADOS



CODIGO CATASTRAL	DESCRIPCION	Concordancia con Art. 7 de la ordenanza	CANTIDAD PREDIOS	TASA	MONTO	% SUBS	MONTO
50101	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION INICIAL ESTATAL	7.a	16	180,29	2.884,60	100%	2.884,60
50103	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION PRIMARIA ESTATAL	7.a	6	136,14	816,86	100%	816,86
50105	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION SECUNDARIA ESTATAL	7.a	9	113,29	1.019,65	100%	1.019,65
50112	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION SUPERIOR	7.a	3	180,29	540,86	100%	540,86
999005	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACIONAL ESTATAL	7.a	13	180,29	2.343,74	100%	2.343,74
40209	GOBIERNO CENTRAL - BIBLIOTECA	7.b	1	68,79	68,79	100%	68,79
50114	GOBIERNO CENTRAL - CALIFICACION PROFESIONAL	7.b	1	56,02	56,02	100%	56,02
50202	GOBIERNO CENTRAL - HOSPITAL GENERAL	7.b	1	57,20	57,20	100%	57,20
50206	GOBIERNO CENTRAL - CENTRO DE SALUD, POLICLINICO	7.b	8	73,65	589,18	100%	589,18
50207	GOBIERNO CENTRAL - PUESTO SANITARIO	7.b	2	68,79	137,59	100%	137,59
50208	GOBIERNO CENTRAL - CENTRO ESPECIALIZADO DE ASISTENC	7.b	7	56,02	392,13	100%	392,13
50401	GOBIERNO CENTRAL - CORREO	7.b	1	57,20	57,20	100%	57,20
60103	GOBIERNO CENTRAL - EDIFICACION UTILIZADA POR EL GOBIE	7.b	2	73,65	147,30	100%	147,30
60313	GOBIERNO CENTRAL - INSTITUCION MONETARIA	7.b	2	68,79	137,59	100%	137,59
60702	GOBIERNO CENTRAL - ALBERGUE	7.b	1	56,02	56,02	100%	56,02
60707	GOBIERNO CENTRAL - COMEDOR, VASO DE LECHE	7.b	12	57,20	686,38	100%	686,38
60805	GOBIERNO CENTRAL - ASISTENCIA SOCIAL	7.b	1	57,20	57,20	100%	57,20
999006	GOBIERNO CENTRAL - GOBIERNO CENTRAL	7.b	3	73,65	220,94	100%	220,94
40204	GOBIERNO CENTRAL - RUINA ARQUEOLOGICA	7.c	1	68,79	68,79	100%	68,79
60504	GOBIERNO EXTRANJERO - ORGANISMO INTERNACIONAL	7.d	1	56,02	56,02	100%	56,02
60611	RELIGIOSO - CATOLICOS	7.e	3	57,20	171,60	100%	171,60
60601	RELIGIOSO - CATEDRAL	7.e	1	73,65	73,65	100%	73,65
60602	RELIGIOSO - PARROQUIA	7.e	13	68,79	894,32	100%	894,32
60603	RELIGIOSO - CAPILLA	7.e	2	56,02	112,04	100%	112,04
60604	RELIGIOSO - IGLESIA ADVENTISTA	7.e	4	57,20	228,79	100%	228,79
60605	RELIGIOSO - IGLESIA ALIANZA CRISTIANA	7.e	6	73,65	441,89	100%	441,89
60606	RELIGIOSO - IGLESIA ANGLICANA	7.e	1	68,79	68,79	100%	68,79
60607	RELIGIOSO - IGLESIA BAUTISTA	7.e	3	56,02	168,06	100%	168,06
60608	RELIGIOSO - IGLESIA EVANGELICA	7.e	23	57,20	1.315,57	100%	1.315,57
60609	RELIGIOSO - IGLESIA DE JESUCRISTO	7.e	6	73,65	441,89	100%	441,89
60610	RELIGIOSO - CONVENTO	7.e	17	68,79	1.169,50	100%	1.169,50
60612	RELIGIOSO - TEMPLOS	7.e	23	56,02	1.288,44	100%	1.288,44
60802	RELIGIOSO - MONASTERIOS	7.e	16	57,20	915,18	100%	915,18
999012	ORGANIZACION SINDICAL DE BASE	7.f	1	73,65	73,65	100%	73,65
90101	GARAGE EN CASA HABITACION	7.h	103	51,41	5.295,51	100%	5.295,51
90201	GARAGE EN EDIFICIO	7.h	665	53,31	35.453,30	100%	35.453,30
70101	TERRENOS SIN CONSTRUIR ASIGNADO A USO ESPECIFICO	7.i	2.816	26,65	75.045,16	100%	75.045,16
	<b>TOTAL</b>		<b>3.794</b>		<b>133.551,40</b>		<b>133.551,40</b>



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N°

### 374-CDLO

#### METAS ANUALES DE SERVICIO – ACCIONES PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL EJERCICIO 2013 EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS

La mejora en la prestación del servicio se traduce en los principales aspectos:

Por primera vez en la historia de la Municipalidad Distrital de Los Olivos se está asegurando la **provisión de recursos para la realización de las actividades de patrullaje en vehículos y motocicletas en los tres turnos**, durante las 24 horas del día. Ello ha traído consigo una intensificación del servicio que se puede comprobar con la atención de un mayor número de incidencias entre el año anterior y el presente año.

En efecto, se ha pasado de 4,409 incidencias consideradas en la Ordenanza N° 360-CDLO se pasa a considerar 6,861 únicamente en el período enero – junio 2012, conforme lo informado por la Sub Gerencia de Prevención del Riesgo Ciudadano, con una proyección de atención de incidencias al finalizar el año de 14,000 incidencias.

Además de la intensificación del servicio, se ha establecido un **cambio sustancial en la forma de prestación del servicio, que pasa de privilegiar el servicio peatonal a un servicio en el que la videovigilancia integra las diversas actividades de patrullaje y el apoyo policial** para efectos del desincentivo de la actividad delictiva en el distrito.

Es preciso acotar que durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Los Olivos ha venido subsidiando de manera sustancial la prestación del servicio. En efecto, del total de serenos considerados en el ejercicio 2012 conforme la Ordenanza N° 360-CDLO, a la fecha se cuenta con 220 serenos.

Ahora bien, asumiendo que el presente incremento en serenos, entre otras mejoras, traerá consigo un aumento de la tasa a pagar, la Municipalidad Distrital de Los Olivos a considerado conveniente subsidiar el monto correspondiente a un total de serenos descanseros o retenes (que brindan el servicio en el día de descanso de los serenos titulares; así como la cantidad de serenos que se requerían para cubrir el lugar de aquellos tomen sus vacaciones conforme a Ley.

#### MEJORAS EN EL SERVICIO PARA EL 2013: PRINCIPALES CAUSAS DEL INCREMENTO DEL COSTO

La justificación del incremento de los costos del servicio de serenazgo para el ejercicio 2013 radica fundamentalmente en los siguientes aspectos: i) aumento de personal en 122,1% (respecto de la ordenanza aprobada en el 2012), debido al sinceramiento de los costos que actualmente asume la municipalidad, así como el establecimiento permanente de tres turnos de patrullaje vehicular y motorizados; y ii) la mejora del servicio expresada en la incorporación de cámaras de seguridad, adquisición para reposición de camionetas y motocicletas.

En cuanto al primer aspecto, se debe a la inclusión de mayor personal con la finalidad de cubrir los tres turnos en las diferentes modalidades de patrullaje, apoyo en puntos fijos descentralizados y la unidad de video vigilancia y a la adecuación de la remuneración del personal CAS a las normas vigentes (anteriormente se considero únicamente la remuneración mensual, sin incluir gastos por ESSALUD).

Es preciso señalar que si bien la Ordenanza N° 360-CDLO hace referencia a un total de efectivos, la Municipalidad Distrital de Los Olivos ha venido supliendo la deficiencia de personal con la contratación con cargo a sus recursos propios del personal faltante, habiendo ejecutado mayor cantidad de recursos en lo referente al personal. El detalle de lo señalado será explicado en una sección posterior.

En relación al segundo aspecto, la Sub Gerencia de Prevención del Riesgo Ciudadano, a fin de garantizar la atención de cada una de las actividades que involucra el servicio de serenazgo, ha previsto las siguientes acciones: i) incrementar el número de serenos, ii) remplazar y modernizar la flota vehicular (camionetas y motocicletas), iii) alquiler de cámaras de video vigilancia, según Contrato N° 065-2010-MDLO/SGL y adendas.

#### INCREMENTO DE SERENOS

Los 140 serenos proyectados para el 2012 resultan insuficientes para atender el servicio que se brinda en la actualidad. En efecto, en la actualidad brindan servicios un total de 226 serenos que son distribuidos en las distintas actividades asociadas al servicio de serenazgo. A partir de la mejora de la prestación actual, se ha previsto que para el ejercicio 2013 se requiere contar 271 serenos.



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

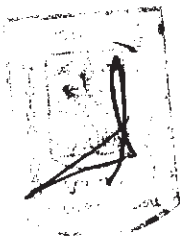
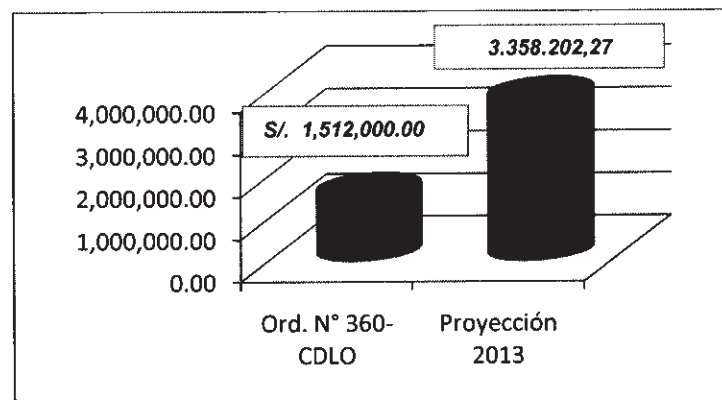
## Ordenanza N°

### 374-CDLO

CAS		78	66	144	180	30	210
CAS	Chofer - Unidad Movil	78	66	144	180	30	210
	Chofer - Motorizado	28	17	45	45	8	53
	Puesto Fijo	8	3	11	12	6	18
	Video Vigilancia	0	0	0	8	4	12
D.L. 276 - Contratados	Puesto Fijo	20	0	20	24	0	24
	Video Vigilancia	0	0	0		0	0
	Unidad Canina	6	0	6	2	0	2
D.L. 276 - Nombrados	Video Vigilancia	0	0	0	0	13	13
Total		140	86	226	271	61	332

El gráfico que se muestra a continuación refleja el incremento del gasto en serenos, el mismo que representa el 148.27% respecto de aquel que fuera establecido en la Ordenanza N° 360-CDLO.

#### COMPARATIVO DEL NÚMERO DE SERENOS 2012 - 2013



Como se advierte del cuadro anterior, de los S/.1,512,000.00 proyectados como costo por concepto de pago a los serenos para el 2012 se pasa a un monto de S/.3,358,202.27 a ser gastados en el 2013. Es decir, **tendremos por este solo concepto más de S/.1.846.202,27 como incremento del costo del servicio.**

#### OTRAS INCORPORACIONES Y ADQUISICIONES

Otro de los aspectos que tiene mayor incidencia en el incremento del costo del servicio de serenazgo para el 2013 radica en lo siguiente:

- Incremento del costo por concepto de uniformes e implementos, como consecuencia del incremento de los serenos, pasando de S/. 97,767.00 a S/. 131,338,35
- Reemplazo de la flota vehicular (5 camionetas y 15 motocicletas), unidades que se encuentran depreciadas, que con el tiempo requieren un mayor gasto en mantenimiento. Así, para efectos de una adecuada prestación se realiza el reemplazo y modernización de las unidades mencionadas.
- Incluir por vez primera el costo por alquiler de las 39 videocámaras de vigilancia (Contrato N° 065-2010-MDLO/SGL y adendas).
- Inclusión de los conceptos SOAT y Revisión técnica de la flota vehicular, 25 automóviles, 5 camionetas, 1 camión, en el caso específico de las revisiones técnicas se incluye únicamente costos para los automóviles y el camión.

#### CAMIONETAS PROYECTADAS PARA EL EJERCICIO 2013

IP	VEHICULO	ADQUISICION	AÑO	UTILIZADO
1	Camioneta 4x2	Reemplazo de Camioneta Toyota PIN-871	Ejercicio 2013	Patrullaje
2	Camioneta 4x2	Reemplazo de Camioneta Toyota PIN-872	Ejercicio 2013	Patrullaje
3	Camioneta 4x2	Reemplazo de Camioneta Toyota PIN-873	Ejercicio 2013	Patrullaje
4	Camioneta 4x2	Reemplazo de Camioneta Toyota PIN-874	Ejercicio 2013	Patrullaje
5	Camioneta 4x2	Reemplazo de Camioneta Toyota FGN-824	Ejercicio 2013	Patrullaje



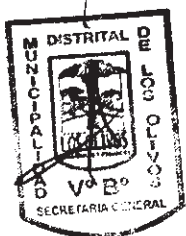
# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

Con respecto de las motocicletas se precisa que las nuevas (por reemplazo) desarrollaran las mismas funciones (patrullaje), por lo que se considera un rendimiento similar en lo referente al combustible. Es preciso acotar que las unidades presentadas en el cuadro anterior seguirán operativas hasta el momento en que se obtenga la placa de rodaje de las unidades de reemplazo. Con relación a éstas, se muestra las nuevas unidades de motocicletas, considerando las especificaciones técnicas y el kit de audio visión de las motocicletas.

### MOTOCICLETAS PROYECTADAS PARA EL EJERCICIO 2013

N	VEHICULO	ADQUISICION	AÑO	ACTIVIDAD
1	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta Ronco Placa NG-72504	Ejercicio 2013	Patrullaje
2	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta Ronco Placa NG-72512	Ejercicio 2013	Patrullaje
3	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta Ronco Placa NG-72494	Ejercicio 2013	Patrullaje
4	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta Ronco Placa NG-72505	Ejercicio 2013	Patrullaje
5	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta Ronco Placa NG-73300	Ejercicio 2013	Patrullaje
6	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta Ronco Placa NG-72511	Ejercicio 2013	Patrullaje
7	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta Ronco Placa NG-72509	Ejercicio 2013	Patrullaje
8	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta Ronco Placa NG-72510	Ejercicio 2013	Patrullaje
9	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta Ronco Placa MLO-009	Ejercicio 2013	Patrullaje
10	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta RTM Placa MLO-008	Ejercicio 2013	Patrullaje
11	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta RTM Placa MG-94788	Ejercicio 2013	Patrullaje
12	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta RTM Placa MG-95180	Ejercicio 2013	Patrullaje
13	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta RTM Placa MG-95054	Ejercicio 2013	Patrullaje
14	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta RTM Placa MG-94636	Ejercicio 2013	Patrullaje
15	Motocicleta	Reemplazo Motocicleta RTM Placa MG-94637	Ejercicio 2013	Patrullaje
TOTAL				



### CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA

Existen actualmente 39 cámaras de video vigilancia en la jurisdicción de Los Olivos con el objetivo de fortalecer el monitoreo de las incidencias delictivas que pudieren presentarse, lo que permite coordinar oportunamente con la Policía Nacional del Perú para así brindar un eficiente servicio. Además de ellas, la Municipalidad cuenta en propiedad con 06 cámaras adicionales, cuyo costo, mantenimiento y operatividad está a cargo de la propia comuna con sus recursos propios. Actualmente, gracias a las cámaras con que se cuentan se puede monitorear durante las 24 horas del día las incidencias ocurridas en una importante sección del distrito de Los Olivos.

### EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA

Ítem	Cantidad 2012	Cantidad 2013	Diferencia
Videocámaras	34	39	05
Total		39	

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N°

76  
374-CDLO

### INFORME TECNICO SUSTENTATORIO – SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y PARQUES Y JARDINES

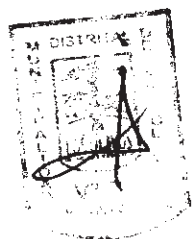
#### I. ASPECTOS GENERALES Y ANTECEDENTES NORMATIVOS

El régimen de arbitrios municipales vigente en el distrito de Los Olivos, es el que fue formulado para el ejercicio 2012, mediante la ordenanza N° 360-CDLO, la misma que fue ratificada mediante acuerdo de consejo N° 1602-ML y publicada en el Diario Oficial el Peruano el 30 de diciembre del 2011, en base al cual se aprobaron las tasas y costos para los ejercicios siguientes, aplicando el índice de precios al consumidor (IPC), teniendo en cuenta para ello la información reportada por las áreas prestadoras de servicios, como son: INFORME N° 854-2012/MDLO/GSC/SGGA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 1110-2012 MDLO/GA/SRRRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que han informado tomando en cuenta los recursos que necesitan para la prestación de servicios a los que fueron aprobados en el ejercicio 2012 y que a lo sumo deberá preverse de los costos unitarios de algunos componentes que podrían sufrir cambios en el mercado, se han determinado aprobar para el ejercicio 2013 las tasas aprobadas para el ejercicio 2012 por ordenanza N° 360-CDLO Ratificada con Acuerdo de Consejo N° 1602-ML publicado el 30 de diciembre del 2011, reajustada con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), correspondiente al mes de Agosto que llego al 2.14 % de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 218-2012-INEI publicado en el diario Oficial el Peruano.

De la información proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y el MEMORANDUM N° 708-2012/MDLO/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se puede apreciar que los costos proyectados y aprobados oportunamente por la Municipalidad de Los Olivos, para el presente ejercicio 2012, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia; lo que permitirá que al final del ejercicio 2012, se logre cumplir los niveles de prestación de los servicios públicos de barrido de calle, parques y jardines.



#### II. EJECUCION PRESUPUESTAL



La Municipal Distrital de Los Olivos, durante el ejercicio fiscal 2012 ha realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas programadas en las actividades de los servicios de barrido de calles, parques y jardines; la ejecución de gastos para realizar las actividades que permitan cumplir los objetivos institucionales en esta materia se enmarcaron en los montos fijados en las estructuras de costos establecidas en la Ordenanza N° 360-CDLO y ratificada mediante Acuerdo de Consejo publicado el 30 de diciembre del 2011, ordenanza que regula el régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, parques y jardines correspondiente al ejercicio 2012 en el Distrito de Los Olivos.

Para cumplir con sus objetivos y metas programas, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con MEMORANDUM N° 708-2012/MDLO/GPP, en el cual se explica los gastos ejecutados al mes de Junio 2012 y la Proyección de gastos correspondiente a los meses de Julio a Diciembre, teniendo en consideración las normas presupuestales y laborales vigentes, para el ejercicio 2012 como el decreto legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio (CAS), que tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades, de profesionalismo en la Administración Publica, las mismas que se detallan a continuación:

#### 2.1 Resumen

BARRIDO DE CALLES	1,218,946.67	665,642.96	54.61%	746,203.72	61%	116%
PARQUES Y JARDINES	3,848,072.49	1,964,696.93	51.06%	2,193,738.84	57%	108%

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N°

### 374-CDLO

#### 2.2 Barrido de Calles

<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>1,100,011.61</b>	<b>606,175.42</b>	<b>55.11%</b>	<b>686,736.19</b>	<b>62.43%</b>	<b>118%</b>
MANO DE OBRA DIRECTA	901,920.00	513,960.00	56.99%	580,860.00	64.40%	121%
COSTO DE MATERIALES	198,091.61	92,215.42	46.55%	105,876.19	53.46%	100%
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>110,775.06</b>	<b>55,387.53</b>	<b>50.00%</b>	<b>55,387.53</b>	<b>50.00%</b>	<b>100%</b>
MANO DE OBRA INDIRECTA	48,600.00	24,300.00	50.00%	24,300.00	50.00%	100%
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,917.18	958.59	50.00%	958.59	50.00%	100%
OTROS GASTOS INDIRECTOS	60,257.88	30,128.94	50.00%	30,128.94	50.00%	100%
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>8,160.00</b>	<b>4,080.00</b>	<b>50.00%</b>	<b>4,080.00</b>	<b>50.00%</b>	<b>100%</b>

Como se podrá observar, lo ejecutado hasta Junio en forma conjunta por cada costo principal, se encuentra enmarcado dentro de los parámetros legalmente establecidos y con una ejecución proporcional, sin embargo de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se observa en el detallado, por ejemplo, en el monto proyectado para el "Costo de Materiales" el avance realizado es del 46.55 % debido a que se tenía stock en el almacén en Referencia al INFORME N° 854-2012/MDLO/GSC/SGGA.

#### 2.3 Parques y Jardines

<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>3,457,969.27</b>	<b>1,769,864.24</b>	<b>51.18%</b>	<b>1,936,914.64</b>	<b>55.98%</b>	<b>107%</b>
MANO DE OBRA DIRECTA	2,262,600.00	1,131,300.00	51.86%	1,292,100.00	67.11%	107%
COSTO DE MATERIALES	923,224.66	460,481.93	49.88%	462,742.33	50.12%	100%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	272,144.61	136,072.31	50.00%	136,072.31	50.00%	100%
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>194,263.22</b>	<b>96,922.69</b>	<b>49.89%</b>	<b>169,904.20</b>	<b>82.31%</b>	<b>132%</b>
MANO DE OBRA INDIRECTA	123,630.00	61,815.00	50.00%	61,815.00	50.00%	100%
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,915.18	748.67	39.09%	1,166.51	60.91%	100%
REPUESTOS - INSUMOS	19,577.80	9,788.90	50.00%	9,788.90	50.00%	100%
OTROS CONCEPTOS VINCULADOS	49,140.24	24,570.12	50.00%	24,570.12	50.00%	100%
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>195,840.00</b>	<b>97,920.00</b>	<b>50.00%</b>	<b>97,920.00</b>	<b>50.00%</b>	<b>100%</b>

En el Servicio de Parques y Jardines se puede apreciar que el rubro "Útiles y Materiales de Oficina" el costo ejecutado es 39.09 %, debido a que se tenía stock en el almacén en Referencia al INFORME N° 854-2012/MDLO/GSC/SGGA.

#### III. COSTO APROBADO PARA EJERCICIO 2013

En atención a que la proyección de costos establecidos en la Ordenanza N° 360-CDLO, para el año 2012, resulta siendo la que efectivamente requieren las áreas orgánicas correspondientes para la atención eficiente de los servicios públicos municipales en el ejercicio 2013, la Municipalidad de Los Olivos, a previsto la aplicación del Supuesto Legal Fijado en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, para los fines de la determinación de costos de los servicios públicos y el importe de las tasas de arbitrios, tomando como base las que fueron establecidas a través de la referida ordenanza N° 360-CDLO Ratificada con Acuerdo de Consejo N° 1602-ML publicado el 30 de diciembre del 2011.

En ese sentido se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Barrido de Calles y Parques y Jardines correspondiente al ejercicio 2013, conforme al detalle siguiente:



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N°

### 374-CDLO

BARRIDO DE CALLES	1,218,946.67	2.14%	1,245,032.1287
PARQUES Y JARDINES	3,848,072.49	2.14%	3,930,421.2413

#### IV. CUADRO DE TASAS

En el caso de las tasas por los Servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines, correspondientes al ejercicio fiscal 2013, estas son las establecidas en la ordenanza N° 360-CDLO Ratificada con Acuerdo de Consejo N° 1602-ML, más la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor (IPC) a Agosto 2012 (2.14 %), tal como se detalla en los cuadros siguientes:

##### 4.1 TASA DE BARRIDO DE CALLES

TASA DE BARRIDO DE CALLES  
(En nuevos soles, por metro lineal de frontera a Vía Pública)

Tasa Mensual	0.1992	2.14%	0.2034
Tasa Anual	2.3900	2.14%	2.4411

La ejecución del servicio está a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental. El servicio comprende el barrido y papeleo de las avenidas, calles y jirones del distrito. Labores que se realizan con una frecuencia diaria, de lunes a sábado, con una cobertura del cien por ciento (100%).

LONGITUD TOTAL DE FRONTIS <sup>(1)</sup> (mt) [a]	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (S/.) [b]	COSTO ANUAL POR METRO LINEAL (S/. / mt) [c = a x b]
510,765.10	1,218,946.7	2.39

Fuente : Gerencia de Tecnologías de la Información

##### 4.2 TASA DE PARQUES Y JARDINES

TASA DE PARQUES Y JARDINES  
(En nuevos soles, habitante / m<sup>2</sup> área construida)

###### ZONA A

FRENTE A PARQUE	34.03	136.11	2.14%	34.7568	139.0273
CERCA A PARQUES	21.60	86.42	2.14%	22.0662	88.2647
ALEJADO A PARQUES	15.37	61.50	2.14%	15.7035	62.8139

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N°

### 374-CDLO

TASA DE PARQUES Y JARDINES  
(En nuevos soles, habitante / m<sup>2</sup> área construida)

ZONA B

FRENTE A PARQUE	5.99	23.94	2.14%	6.11	24.4570
CERCA A PARQUES	3.33	13.30	2.14%	3.40	13.5872
ALEJADO A PARQUES	2.22	8.87	2.14%	2.26	9.0581

Se ha determinado la cantidad de áreas verdes por cada zona, comprendido por la extensión en m<sup>2</sup> de áreas verdes de parques y bermas que reciben el servicio

ZONA	AREAS VERDES ( M2 )			
	PERIODO 2010 <sup>(1)</sup>	PERIODO 2011 <sup>(2)</sup>	PERIODO 2012	
			Adicional 2012	TOTAL 2012
ZONA A	1,427,065.00	1,659,101.70	0.00	1,659,101.70
ZONA B	276,440.00	289,041.10	0.00	289,041.10
<b>TOTAL</b>	<b>1,703,505.00</b>	<b>1,948,142.80</b>	<b>0.00</b>	<b>1,948,142.80</b>
<b>AMPLIACION DE LA COBERTURA</b>		<b>14.4%</b>	<b>0.0%</b>	

(1) Fuente : Ordenanza N° 329-CDLO Régimen Tributario de Arbitrios 2010 (31.12.2009)

(2) Fuente : Sub Gerencia de Gestión Ambiental



### UBICACIÓN DE PREDIOS POR ZONAS

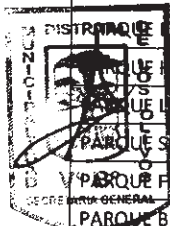
PARQUES ZONA A	UBICACIÓN	AREA VERDE (m2)			TIPO DE RIEGO
		PERIODO 2011	PERIODO 2012		
			Adicional 2012	TOTAL 2012	
PARQUE ALAMEDA DE VILLA SOL	Asoc. Alameda de Villa Sol	6,983.40		6,983.40	ASPERSION
PARQUE ALAMEDA DEL NARANJAL	Asoc. Alameda del Naranjal	9,314.80		9,314.80	ACOPLES
PARQUE CENTRAL RESIDENCIAL LOS OLIVOS	Asoc. Los Olivos	3,973.40		3,973.40	CISTERNA
PARQUE VIRGEN DE LAS MERCEDES	Asoc. Peregrinos del Señor	3,373.20		3,373.20	CISTERNA
PARQUE SUIZA PERUANA	Asoc. Suiza Peruana	1,404.00		1,404.00	CISTERNA
VIRGEN DE LA SOLEDAD	Asoc. Vivienda Soledad	5,434.50		5,434.50	ASPERSION
VIRGEN DEL ROSARIO	Asoc. Vivienda Vir. Rosario	2,672.00		2,672.00	CISTERNA
TAURIJA	Asociacion de Viv. Hijos de Taurija	3,293.20		3,293.20	ASPERSION
PARQUE UNIVERSITARIO	Asociacion de Vivienda Villa Universitaria	1,566.00		1,566.00	ACOPLES
PARQUE OLIVOS	Asociacion de Vivienda Villa Universitaria	1,730.90		1,730.90	CISTERNA
PARQUE PRINCIPE DE ASTURIAS	Asociacion de Vivienda Villa Universitaria	2,650.40		2,650.40	ASPERSION
PARQUE SIGLO XXI	Asociacion de Vivienda Villa Universitaria	5,595.90		5,595.90	CISTERNA

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N°

### 374-CDLO

PARQUE ESTRELLA 2	Asociacion La Estrella	2,933.90	2,933.90	ASPERSION
PARQUE ESTRELLA 1	Asociacion La Estrella	2,008.80	2,008.80	CISTERNA
PARQUE IGUALDAD	Asociacion Reforma Agraria	608.10	608.10	CISTERNA
PARQUE REFORMA AGRARIA	Asociacion Reforma Agraria	7,756.70	7,756.70	ASPERSION
PARQUE LUZ DEL NORTE	Asociacion Rio Santa	2,446.30	2,446.30	CISTERNA
PARQUE RIO SANTA	Asociacion Rio Santa	806.30	806.30	ASPERSION
VIRGEN DE LA PUERTA 1	Asociacion Virgen De La Puerta	1,738.10	1,738.10	CISTERNA
AN VALENTIN	Asociacion Virgen De La Puerta	1,683.60	1,683.60	CISTERNA
PARQUE CENTRO DE SALUD	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	368.60	368.60	Rociadores-Acople
PARQUE LAS PALMERAS	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	865.00	865.00	CISTERNA
PARQUE "E"(BUEN PALADAR)	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	145.60	145.60	Rociadores -acople
PARQUE LA AMISTAD	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	2,303.00	2,303.00	CISTERNA
PARQUE AMISTAD	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	477.10	477.10	Rociadores-acoples
PARQUE PASAJE Q	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	1,042.60	1,042.60	CISTERNA
PARQUE PASAJE M	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	281.70	281.70	CISTERNA
PARQUE HORACIO ZEVALLOS	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	20,706.50	20,706.50	CISTERNA
PARQUE PASAJE HUGO ESPINOZA	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	343.30	343.30	Rociadores-acoples
PARQUE CONCORDIA	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	480.60	480.60	CISTERNA
PARQUE SAN JUDAS TADEO	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	2,744.20	2,744.20	CISTERNA
PARQUE SAN MARTIN DE PORRES	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	684.70	684.70	CISTERNA
PARQUE TORTUGAS	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	1,695.40	1,695.40	CISTERNA
PARQUE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	278.10	278.10	CISTERNA
PARQUE SANTA ROSA	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	320.50	320.50	CISTERNA
PARQUE LOS ROSALES	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	826.00	826.00	CISTERNA
PARQUE SAN ANTON PAREDES	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	956.00	956.00	ASPERSION
PARQUE CULTURA	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	670.60	670.60	ACOPLES
PARQUE VICTORIA BARSA	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	10,314.10	10,314.10	ACOPLES
PARQUE EVANGELIZACION	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	1,751.00	1,751.00	ACOPLES
PARQUE HISTORIA	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	1,176.40	1,176.40	ACOPLES
PARQUE LENGUAJE	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	1,522.90	1,522.90	ASPERSION
PARQUE SIN	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	677.80	677.80	ACOPLES
PARQUE FILOSOFIA	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	1,423.60	1,423.60	ACOPLES
PARQUE BRISAS DE CUETO	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	1,156.40	1,156.40	CISTERNA
PARQUE S/N FRENTE A POLLERIA HILDAS	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	260.10	260.10	CISTERNA
PARQUE VIRGEN DEL CARMEN	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	459.60	459.60	CISTERNA
GUADALUPE	Coop. de Viv. Ntra. Sra. De Guadalupe	2,692.40	2,692.40	ACOPLES
SN	Coop. De vivienda Good year	523.90	523.90	CISTERNA
LIBERTAD 3	Coop. Vivienda Libertad	1,495.40	1,495.40	CISTERNA
CAJABAMBA	Coop.Vivienda cajabamba	1,831.60	1,831.60	ACOPLES
AMISTAD	Coop.Vivienda Libertad	1,512.70	1,512.70	ACOPLES
MAGDALENA	Cooperativa de Vivienda Magdalena	5,175.20	5,175.20	ASPERSION
CENTRAL	COOPERATIVA VIVIENDA LA LIBERTAD	183.30	183.30	ACOPLES
PARQUE EL MOLINO	Programa Residencial El Molino de los Olivos	2,171.00	2,171.00	CISTERNA
OLIVOS	Urb. Mercurio - 1ra Etapa	1,091.70	1,091.70	CISTERNA
GEMELOS	Urb. Mercurio - 2a Etapa	12,739.20	12,739.20	ASPERSION
TULIPANES	Urb. Mercurio - 2a Etapa	11,666.40	11,666.40	ASPERSION





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N°

### 374-CDLO

SECRETARÍA GENERAL  
FOLIO N° 81

MERCURIO	Urb. Mercurio - 2a Etapa	250.90	250.90	Aspersión-acople
SAN MARTIN DE PORRES	Urb. Angelica Gamarra - 2da Etapa	6,221.30	6,221.30	ASPERSION
SEÑOR DE LOS MILAGROS	Urb. Angelica Gamarra - 2da Etapa	806.50	806.50	ACOPLES
LOS OLIVOS	Urb. Covida - 1ra Etapa	4,001.40	4,001.40	ACOPLES
LAS AZUCENAS	Urb. Covida - 1ra Etapa	4,298.00	4,298.00	ACOPLES
EL PROGRESO	Urb. Covida - 1ra Etapa	13,992.90	13,992.90	ASPERSION
GENERAL SAN MARTIN	Urb. Covida - 2da Etapa	6,673.70	6,673.70	ASPERSION
NIÑO	Urb. Covida - 2da Etapa	8,173.20	8,173.20	ASPERSION
EL OLIVAR 1	Urb. El Olivar	2,673.50	2,673.50	CISTERNA
EL OLIVAR 2	Urb. El Olivar	897.10	897.10	CISTERNA
CHAVIN	Urb. El Trebol	2,720.30	2,720.30	ASPERSION
MACHU PICCHU	Urb. El Trebol	2,975.50	2,975.50	ASPERSION
LUCHA REYES	Urb. El Trebol	5,758.30	5,758.30	ASPERSION
SANTA ROSA	Urb. El Trebol	6,487.60	6,487.60	ASPERSION
SAN MARTIN DE PORRES	Urb. El Trebol - 1ra Etapa	6,229.90	6,229.90	ASPERSION
N° 7 BOMBONERA	Urb. El Trebol - 2da Etapa	139.50	139.50	CISTERNA
BANCARIOS	Urb. El Trébol - 3ra Etapa	7,280.80	7,280.80	CISTERNA
VIRGEN DE LAS MERCEDES	Urb. El Trebol - 4ta Etapa	2,651.90	2,651.90	ACOPLES
GLORIA PORTOCARRERO	Urb. El Trebol - 4ta Etapa	2,984.10	2,984.10	ASPERSION
LEON VELARDE	Urb. El Trebol 2da Etapa	1,831.00	1,831.00	ASPERSION
RODOLFO ESPINAR	Urb. El Trebol 2da Etapa	2,715.70	2,715.70	ASPERSION
CONSERVIDORIA DE LA COMUNIDAD	Urb. El Trebol 3ra Etapa	6,288.90	6,288.90	ASPERSION
LA ACULADA	Urb. El Trebol 3ra Etapa	7,218.50	7,218.50	ASPERSION
LA ESTRELLA	Urb. Gamarra	1,312.10	1,312.10	ACOPLES
LA ESTRELLA	Urb. Gamarra	8,145.00	8,145.00	ASPERSION
LA ESTRELLA	Urb. Gamarra	4,290.00	4,290.00	ASPERSION
SOL DE LOS INCAS	Urb. Huaytapallana	0.00	0.00	CISTERNA
SEMILLITAS	Urb. Huaytapallana	1,577.80	1,577.80	ACOPLES
PARQUE LA FLORESTA A (9.2)	Urb. La Floresta de Pro	3,530.50	3,530.50	ASPERSION
PARQUE LA FLORESTA B (9.1)	Urb. La Floresta de Pro	9,380.20	9,380.20	ASPERSION
PARQUE SANTA ROSA	Urb. La Floresta de Pro	39,822.20	39,822.20	ASPERSION
CARLOS MARIATEGUI	Urb. Las Palmeras	11,011.80	11,011.80	ASPERSION
PALMERAS 1	Urb. Las Palmeras - 2da Etapa	11,673.40	11,673.40	ASPERSION
EL SOL	Urb. Las Palmeras - 2da Etapa	2,301.80	2,301.80	ASPERSION
PARQUE LOS NARANJOS	Urb. Los Naranjos	3,970.80	3,970.80	ASPERSION
PARQUE LOS SAUCES	Urb. Los Naranjos	2,565.00	2,565.00	CISTERNA
PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS	Urb. Los Naranjos	9,300.40	9,300.40	ACOPLES
NOGALES	Urb. Los Nogales	2,239.90	2,239.90	ASPERSION
JAZMINES	Urb. Mercurio - 1ra Etapa	7,170.10	7,170.10	ASPERSION
PALACIO MUNICIPAL	Urb. Mercurio - 1ra Etapa	4,530.20	4,530.20	ASPERSION
PARQUE NAZARENO	Urb. Micaela Bastidas	5,391.90	5,391.90	ACOPLES
PARQUE LOS MANGOS	Urb. Micaela Bastidas	2,191.90	2,191.90	ACOPLES
PARQUE LA AMISTAD	Urb. Micaela Bastidas	2,401.20	2,401.20	ASPERSION
PARQUE GUAYAQUIL	Urb. Micaela Bastidas	1,958.80	1,958.80	ASPERSION
PARQUE MICAELA BASTIDAS	Urb. Micaela Bastidas	4,239.30	4,239.30	ASPERSION
PARQUE PARAISO	Urb. Micaela Bastidas	5,665.80	5,665.80	ASPERSION



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N°

### 374-CDLO

PARQUE CLAVELES	Urb. Micaela Bastidas	1,718.60	1,718.60	ACOPLES
PARQUE LEON DORMIDO (RESIDENCIAL MICAELA)	Urb. Micaela Bastidas	2,537.50	2,537.50	ASPERSION
PARQUE LOS DURAZNOS	Urb. Micaela Bastidas	2,090.60	2,090.60	CISTERNA
PARQUE TRIANGULO	Urb. Micaela Bastidas	924.30	924.30	ASPERSION
PARQUE CHABUCA GRANDA	Urb. Micaela Bastidas	1,736.50	1,736.50	ACOPLES
PARQUE SANTOS CHOCANO	Urb. Micaela Bastidas	609.10	609.10	CISTERNA
PARQUE LIMA	Urb. Micaela Bastidas	25,246.40	25,246.40	ASPERSION
JACA DE ALISOS	Urb. Micaela Bastidas	3,289.80	3,289.80	CISTERNA
EDEN	Urb. Micaela Bastidas	2,702.30	2,702.30	ACOPLES
CIRUELOS	Urb. Micaela Bastidas	2,794.90	2,794.90	ACOPLES
MELONES	Urb. Micaela Bastidas	2,032.90	2,032.90	ACOPLES
NIÑO MANUELITO	Urb. Palmas Reales	2,129.10	2,129.10	CISTERNA
VIRGEN DEL CARMEN	Urb. Palmas Reales	4,317.60	4,317.60	ASPERSION
PARQUE RAYMONDI	Urb. Palmeras	5,530.00	5,530.00	ASPERSION
PARQUE LIBERTAD	Urb. Palmeras	4,709.40	4,709.40	CISTERNA
PARQUE NIÑO JESUS	Urb. Panamericana Norte	1,288.10	1,288.10	ASPERSION
PARQUE RAMON CASTILLA	Urb. Panamericana Norte	3,899.80	3,899.80	ASPERSION
PARQUE LAMBAYEQUE	Urb. Panamericana Norte	5,202.60	5,202.60	ASPERSION
PARQUE CABANA	Urb. Panamericana Norte	432.80	432.80	CISTERNA
PARQUE TUMBES	Urb. Panamericana Norte	1,714.50	1,714.50	ASPERSION
PIURA	Urb. Panamericana Norte	3,455.70	3,455.70	ACOPLES
CAJAMARCA	Urb. Panamericana Norte	4,651.20	4,651.20	ASPERSION
PARQUE SANTA ROSA (SERENAZGO)	Urb. Parque del Naranja - 1da Etapa	7,827.10	7,827.10	ASPERSION
PARQUE PERU-JAPON	Urb. Parque del Naranja - 1da Etapa	12,335.70	12,335.70	ASPERSION
PARQUE CASTO REY	Urb. Parque del Naranja - 1ra Etapa	18,822.90	18,822.90	ASPERSION
PARQUE CEAR VALLEJO	Urb. Parque del Naranja - 2da Etapa	23,159.30	23,159.30	ASPERSION
PARQUE SANTA ROSA (HUECO)	Urb. Parque del Naranja - 2da Etapa	6,266.20	6,266.20	ASPERSION
PARQUE RAYMONDI	Urb. Parque del Naranja - 2da Etapa	7,006.30	7,006.30	ACOPLES
PARQUE SOLIDARIDAD	Urb. Parque del Naranja - 2da Etapa	5,525.70	5,525.70	ACOPLES
PARQUE CIPRESSES	Urb. Parque del Naranja - 2da etapa	9,877.10	9,877.10	ACOPLES
PARQUE JARDINES DE VILLASOL	Urb. Parques de VillaSol	7,128.90	7,128.90	ASPERSION
PARQUE PINARES	Urb. Pinares	3,568.50	3,568.50	ACOPLES
VIRGEN DE CHAPI	Urb. Pinares	5,259.00	5,259.00	ASPERSION
MELTON CARBAJAL	Urb. Pinares	6,593.70	6,593.70	ASPERSION
PARQUE PREVI	Urb. Previ	10,749.60	10,749.60	CISTERNA
PARQUE BAUZATE Y MEZA	Urb. Previ	10,442.60	10,442.60	CISTERNA
PARQUE TULIPANES	Urb. Previ	480.60	480.60	ASPERSION
PARQUE ALAMEDA	Urb. Previ	2,284.30	2,284.30	CISTERNA
PARQUE S/N	Urb. Previ	32.60	32.60	ASPERSION
PRIMAVERA	Urb. Primavera	3,775.00	3,775.00	ASPERSION
PARQUE LAS MALVINAS	Urb. Pro	7,406.50	7,406.50	ASPERSION
PARQUE LOS CIPRESSES	Urb. Pro	3,306.00	3,306.00	CISTERNA
PARQUE RENACIMIENTO	Urb. Pro	3,892.60	3,892.60	ASPERSION
PARQUE LAS DELICIAS	Urb. Pro	7,760.10	7,760.10	ASPERSION
PARQUE CAPULLITO	Urb. Pro	2,322.00	2,322.00	ASPERSION
PARQUE AMISTAD	Urb. Pro	2,767.20	2,767.20	ASPERSION



SECRETARÍA GENERAL

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N°

### 374-CDLO

SECRETARIA GENERAL  
FOLIO N° 83

CAMPO DEPORTIVO	Urb. Pro	42,934.50	42,934.50	ASPERSION
PARQUE PLAZA CIVICA	Urb. Pro	0.00	0.00	ACOPLES
PARQUE LA FORTALEZA	Urb. Pro	3,288.90	3,288.90	ASPERSION
PARQUE S/N (7-5) BELEN	Urb. Pro	3,930.30	3,930.30	ASPERSION
PARQUE VIRGEN DE FATIMA	Urb. Pro	5,027.20	5,027.20	ASPERSION
PARQUE EL OLIVAR	Urb. Pro	5,487.70	5,487.70	ACOPLES
PARQUE LA HUACA DE ORO	Urb. Pro	42,544.80	42,544.80	ACOPLES
PARQUE LA INMACULADA CONCEPCION	Urb. Pro	1,765.30	1,765.30	ASPERSION
PARQUE N°1	Urb. Pro- Lima	2,319.40	2,319.40	ACOPLES
PARQUE N°2	Urb. Pro- Lima	13,136.70	13,136.70	ASPERSION
PARQUE N°3	Urb. Pro- Lima	8,631.80	8,631.80	ASPERSION
PARQUE N°4	Urb. Pro- Lima	2,557.40	2,557.40	CISTERNA
PARQUE N°5	Urb. Pro- Lima	3,604.80	3,604.80	ACOPLES
PARQUE N°6	Urb. Pro- Lima	4,383.20	4,383.20	ACOPLES
PARQUE VIRGEN DE LA PUERTA (PUERTA DE PRO) (1)	Urb. Puertas de Pro	4,948.00	4,948.00	ACOPLES
PARQUE VIRGEN DE LA MACARENA (2)	Urb. Puertas de Pro	5,619.20	5,619.20	CISTERNA
PARQUE SANTA ROSA(3)	Urb. Puertas de Pro	3,205.30	3,205.30	CISTERNA
PARQUE N°1	Urb. San Elias	5,721.60	5,721.60	ASPERSION
NACIONES UNIDAS ( EX PARQUE N°2) PARQUE SAN ELIAS 2	Urb. San Elias	8,704.00	8,704.00	ASPERSION
PARQUE FELIPE CASTILLO	Urb. San Elias	1,474.50	1,474.50	ACOPLES
PARQUE OLIMPO	Urb. San Roque	2,156.70	2,156.70	CISTERNA
PARQUE SAN ROQUE	Urb. San Roque	5,172.50	5,172.50	CISTERNA
ROQUE SANTA ANA	Urb. Santa Ana	10,431.90	10,431.90	ASPERSION
CAMPO DEPORTIVO	Urb. Santa Ana	14,015.10	14,015.10	CISTERNA
PARQUE SANTA LUISA	Urb. Santa Elisa	10,937.90	10,937.90	ACOPLES
PARQUE LATINOAMERICA	Urb. Santa Elisa	8,410.70	8,410.70	ACOPLES
PARQUE CONSTITUYENTE	Urb. Santa Elisa	1,234.90	1,234.90	ACOPLES
PARQUE SANTA LUISA	Urb. Santa Luisa	12,731.70	12,731.70	ASPERSION
EL OLIVAR	Urb. Santa Rosa De Lima	8,903.30	8,903.30	ASPERSION
SANTA ROSA	Urb. Santa Rosa De Lima	189.60	189.60	CISTERNA
LUNA	Urb. Sol De Oro	9,328.20	9,328.20	ASPERSION
ESTRELLA	Urb. Sol De Oro	4,228.70	4,228.70	ASPERSION
INDOAMERICANO	Urb. Venus	2,391.00	2,391.00	ASPERSION
VILLA LOS ANGELES 1	Urb. Villa Los Angeles	6,253.80	6,253.80	ASPERSION
VILLA LOS ANGELES 2	Urb. Villa Los Angeles	5,850.10	5,850.10	ASPERSION
VILLA LOS ANGELES 3	Urb. Villa Los Angeles	3,734.20	3,734.20	ASPERSION
PARQUE LOS GERANIOS	Urb. Villa Norte	3,721.20	3,721.20	ACOPLES
PARQUE N°5	Urb. Villa Norte	7,311.90	7,311.90	ACOPLES
PARQUE N°1	Urb. Villa Norte	12,725.40	12,725.40	ACOPLES
PARQUE CLAVELES	Urb. Villa Norte	2,742.80	2,742.80	ASPERSION
PARQUE CHIRA	Urb. Villa Norte	4,513.50	4,513.50	ACOPLES
PARQUE CONSTITUCION	Urb. Villa Norte	9,153.40	9,153.40	ASPERSION
PARQUE LA AMISTAD	Urb. Villa Norte	10,396.60	10,396.60	ASPERSION
PARQUE UNION	Urb. Villa Sol	16,297.60	16,297.60	ASPERSION
PARQUE MEDALLA MILAGROSA	Urb. Villa Sol	13,353.40	13,353.40	ASPERSION



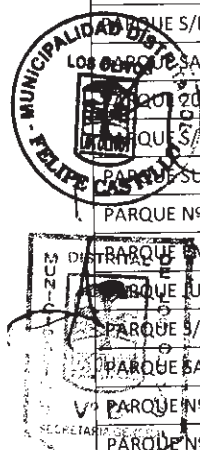
# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N°

### 374-CDLO

PARQUE N°4	Urb. Villa Sol	12,333.40		12,333.40	ASPERSION
PARQUE HEROE DEL CENEP	Urb. Villa Sol	10,410.00		10,410.00	CISTERNA
PARQUE LA BANDERA	Urb. Villa Sol	10,134.90		10,134.90	ASPERSION
PARQUE FRANCISCO CORNEJO	Urb. Villa Sol	5,673.90		5,673.90	ACOPLES
SAN ANTONIO	Urb. Virgen de la Puerta	1,893.00		1,893.00	CISTERNA
INTERNACIONAL	URB: EL TREBOL	1,511.80		1,511.80	ACOPLES
INTERNACIONAL	URB: EL TREBOL	1,511.80		1,511.80	ACOPLES
FREDO MENDIOLA	Berma central	209,475.30		209,475.30	ASPERSION- ACOPLES
UNIVERSITARIA	Berma central	156,289.20		156,289.20	ASPERSION
NARANJAL	Berma central	1,825.20		1,825.20	CISTERNA
PALMERAS	Berma central	200,353.80		200,353.80	ASPERSION
ALISOS	Berma central	11,071.50		11,071.50	ACOPLES
ANTUNEZ DE MAYOLO	Berma central	18,615.70		18,615.70	ASPERSION
<b>TOTAL</b>		<b>1,659,101.70</b>	<b>0.00</b>	<b>1,659,101.70</b>	

PARQUES ZONA B	UBICACIÓN	AREA VERDE (m2)			TIPO DE RIEGO
		PERIODO 2011	PERIODO 2012		
			Adicional 2012	TOTAL 2012	
PARQUE S/N	A.A.H.H Enrique Milla Ochoa	1,267.00		1,267.00	CISTERNA
PARQUE S/N	A.A.H.H Enrique Milla Ochoa	4,449.80		4,449.80	CISTERNA
PARQUE SANTA ROSA	A.A.H.H Enrique Milla Ochoa	3,780.10		3,780.10	CISTERNA
PARQUE 20 DE ABRIL	A.A.H.H Enrique Milla Ochoa	3,765.20		3,765.20	CISTERNA
PARQUE S/N (VIRGEN DE LAS MERCEDES)	A.A.H.H Enrique Milla Ochoa	759.30		759.30	CISTERNA
PARQUE SUSPIROS	A.A.H.H Enrique Milla Ochoa	2,964.40		2,964.40	CISTERNA
PARQUE N°8 (CAMPO DEPORTIVO)	A.A.H.H Enrique Milla Ochoa	1,563.80		1,563.80	ACOPLES
PARQUE EMILIO OCHOA 9	A.A.H.H Enrique Milla Ochoa	2,208.80		2,208.80	ACOPLES
PARQUE JUAN PABLO II	A.A.H.H Juan Pablo II	960.40		960.40	CISTERNA
PARQUE S/N	A.A.H.H Juan Pablo II	2,000.20		2,000.20	CISTERNA
PARQUE SANTA ROSA	A.A.H.H. Armando Villanueva	240.10		240.10	CISTERNA
PARQUE N°2	A.A.H.H. Armando Villanueva	465.80		465.80	CISTERNA
PARQUE N°6 (3 ESTRELLAS)	A.A.H.H. Armando Villanueva	235.50		235.50	CISTERNA
PARQUE N°8	A.A.H.H. Armando Villanueva	744.50		744.50	CISTERNA
PARQUE N°9	A.A.H.H. Armando Villanueva	1,735.50		1,735.50	CISTERNA
ALAMEDA 3 DE MAYO	A.A.H.H. Chillón	6.10		6.10	CISTERNA
PARQUE FELIPE CASTILLO	A.A.H.H. Chillón	40.90		40.90	CISTERNA
PARQUE VIRGEN DEL CARMEN	A.A.H.H. Chillón	363.10		363.10	CISTERNA
PARQUE JAPON	A.A.H.H. Chillón	258.20		258.20	CISTERNA
PARQUE COMITÉ CIVICO	A.A.H.H. Chillón	2,147.90		2,147.90	ASPERSION
PARQUE ISABEL CASTILLO	A.A.H.H. Chillón	48.00		48.00	CISTERNA



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N°

### 374-CDLO



PARQUE 19 DE AGOSTO	A.A.H.H. Chillon	248.90	248.90	CISTERNA
PARQUE S/N	A.A.H.H. Chillon	23.40	23.40	CISTERNA
PARQUE RICARDO PALMA	A.A.H.H. Chillon	190.60	190.60	CISTERNA
PARQUE VIDA Y SALUD	A.A.H.H. Chillon	3.00	3.00	CISTERNA
PARQUE NIÑO JESUS	A.A.H.H. Chillon	178.70	178.70	CISTERNA
PARQUE CIRO ALEGRIA	A.A.H.H. Chillon	353.70	353.70	CISTERNA
PARQUE LAS CUCARDAS	A.A.H.H. Chillon	390.10	390.10	CISTERNA
PARQUE 3 DE ENERO	A.A.H.H. Chillon	0.00	0.00	CISTERNA
PARQUE LAS DORKAS	A.A.H.H. Chillon	130.80	130.80	CISTERNA
PARQUE N°1	A.A.H.H. Chillon	447.30	447.30	CISTERNA
PARQUE ECOLOGICO	A.A.H.H. Chillon	847.80	847.80	CISTERNA
PARQUE VECINOS UNIDOS	A.A.H.H. Chillon	395.50	395.50	CISTERNA
PARQUE S/N	A.A.H.H. Chillon	447.50	447.50	CISTERNA
PARQUE VIRGEN DE LAS MERCEDES	A.A.H.H. Chillon	314.80	314.80	ACOPLES
PARQUE FLORA TRISTAN	A.A.H.H. Chillon	200.00	200.00	CISTERNA
PARQUE VIRGEN DE LA PUERTA	A.A.H.H. Chillon	153.60	153.60	CISTERNA
PARQUE JOSE SANTOS CHOCANO	A.A.H.H. Chillon	64.80	64.80	CISTERNA
PARQUE S/N	A.A.H.H. Chillon	309.50	309.50	CISTERNA
PARQUE JUAQUINA JIMENEZ	A.A.H.H. Chillon	115.80	115.80	CISTERNA
PARQUE ABRAHAM VALDELOMAR	A.A.H.H. Chillon	516.20	516.20	ACOPLES
PARQUE VIRGEN DE LAS NIEVES	A.A.H.H. Chillon	53.60	53.60	CISTERNA
PARQUE S/N	A.A.H.H. Los Norteños	513.10	513.10	CISTERNA
PARQUE EL ALGODONAL	A.A.H.H. Los Olivos de Pro	5,299.40	5,299.40	CISTERNA
PARQUE LOS OLIVOS DE PRO	A.A.H.H. Los Olivos de Pro	751.20	751.20	CISTERNA
PARQUE VIRGEN DEL CARMEN	A.A.H.H. Los Olivos de Pro	4,465.40	4,465.40	CISTERNA
PARQUE INMACULADA CONCEPCION	A.A.H.H. Los Olivos de Pro	8,876.70	8,876.70	ACOPLES
PARQUE SR. DE LOS MILAGROS	A.A.H.H. Los Olivos de Pro	6,827.70	6,827.70	ACOPLES
PARQUE SANTA ROSA	A.A.H.H. Los Olivos de Pro	8,141.50	8,141.50	CISTERNA
PARQUE PLAZA CIVICA	A.A.H.H. Los Olivos de Pro	424.80	424.80	CISTERNA
PARQUE S/N	A.A.H.H. Los Olivos de Pro	20.70	20.70	CISTERNA
PARQUE S/N N°2	A.A.H.H. Los Olivos de Pro	54.30	54.30	CISTERNA
PARQUE BETA	A.A.H.H. Los Rosales de Pro	352.30	352.30	CISTERNA
PARQUE S/N	A.A.H.H. Los Rosales de Pro	1,389.60	1,389.60	CISTERNA
PARQUE N°3 CAMPO DEPORTIVO	AA.HH Laura Caller Iberico	9,979.90	9,979.90	ASPERCION
PARQUE N°1 LAURA CALLER	AA.HH Laura Caller Iberico	384.30	384.30	CISTERNA
PARQUE N°2 LAURA CALLER	AA.HH Laura Caller Iberico	323.10	323.10	CISTERNA
PARQUE N°4 LAURA CALLER	AA.HH Laura Caller Iberico	1,431.00	1,431.00	ASPERSION
PARQUE N°5 LAURA CALLER	AA.HH Laura Caller Iberico	1,673.70	1,673.70	ACOPLES
PARQUE CENTRAL /CENTRO CIVICO	AA.HH Laura Caller Iberico	21,558.50	21,558.50	ACOPLES
PARQUE SANTA ROSA 1	AA.HH. Santa Rosa del Naranjal	506.70	506.70	CISTERNA
PARQUE SANTA ROSA 2	AA.HH. Santa Rosa del Naranjal	676.60	676.60	CISTERNA
PARQUE LOS ALISOS	AA.HH. 13 de Mayo	781.00	781.00	ASPERSION
PARQUE S/N	AA.HH. 19 de Mayo	59.10	59.10	CISTERNA
PARQUE S/N	AA.HH. 19 de Mayo	933.20	933.20	CISTERNA
31 DE JULIO	AA.HH. 28 De Julio	3,965.90	3,965.90	ACOPLES
APOSTOL SANTIAGO/TUPAC AMARU	AA.HH. 28 De Julio	4,905.50	4,905.50	CISTERNA



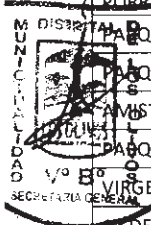
# Municipalidad Distrital de Los Olivos

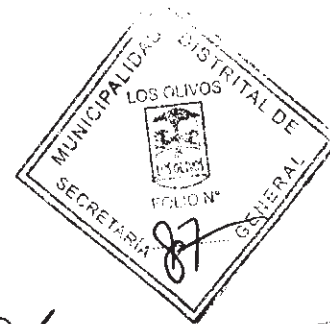
## Ordenanza N°

### 374-CDLO

SECRETARIA FOLIO N° 86 GEN

25 DE DICIEMBRE	AA.HH. 28 De Julio	133.00	133.00	CISTERNA
N° 10	AA.HH. 28 De Julio	687.80	687.80	ACOPLES
PARQUE LA ESPERANZA	AA.HH. 6to Grupo	79.70	79.70	CISTERNA
CAMPO DEPORTIVO JULIO JARAMILLO	AA.HH. Cerro El Pacifico	5,264.10	5,264.10	CISTERNA
NUEVO MILENIO	AA.HH. Daniel Alcides Carrion	1,026.40	1,026.40	CISTERNA
DANIEL ALCIDES CARRION	AA.HH. Daniel Alcides Carrion	1,176.90	1,176.90	CISTERNA
CRUZ DE MOTUPE	AA.HH. Daniel Alcides Carrion	409.00	409.00	CISTERNA
TRAU	AA.HH. Daniel Alcides Carrione	578.60	578.60	CISTERNA
PARQUE S/N	AA.HH. El Amauta	625.10	625.10	CISTERNA
PARQUE CENTRO CIVICO	AA.HH. El Olivar	2,384.30	2,384.30	CISTERNA
PARQUE S/N	AA.HH. El Olivar	672.90	672.90	EN PROCESO
PARQUE N°1	AA.HH. Laura Caller Iberico	2,979.10	2,979.10	ASPERSION
PARQUE S/N	AA.HH. Laura Caller Iberico	308.60	308.60	ACOPLES
PARQUE JUSTICIA	AA.HH. Los Jazmines del Naranjal	3,858.90	3,858.90	ASPERSION
PARQUE LOS JASMINEZ	AA.HH. Los Jazmines del Naranjal	4,624.70	4,624.70	ASPERSION
LA PAZ 1	AA.HH. Martir Del Sutep	215.80	215.80	CISTERNA
LA PAZ 2	AA.HH. Martir Del Sutep	2,109.10	2,109.10	ACOPLES
SIN NOMBRE	AA.HH. Mercurio Alto	180.70	180.70	CISTERNA
SANTA ROSA	AA.HH. Mercurio Alto	386.40	386.40	CISTERNA
PARACAS	AA.HH. Moradores del Pasaje Venus	2,043.30	2,043.30	ASPERSION
PARQUE SANTA ROSA	AA.HH. Patria Nueva	2,815.10	2,815.10	CISTERNA
INMACULADA CONCEPCION	AA.HH. San Alberto	770.90	770.90	CISTERNA
SIN NOMBRE	AA.HH. San Alberto	29.60	29.60	CISTERNA
VIRGEN DE LAS NIEVES	AA.HH. San Alberto	289.80	289.80	CISTERNA
SAN ALBERTO	AA.HH. San Alberto	372.90	372.90	CISTERNA
SAN ALBERTO 1	AA.HH. San Alberto	102.70	102.70	ACOPLES
LOS DIABLOS DE LA BANDERA	AA.HH. San Martin De Porres	359.60	359.60	CISTERNA
PARQUE N°1	AA.HH. San Martin De Porres	199.40	199.40	CISTERNA
PARQUE N°19	AA.HH. San Martin De Porres	1,465.50	1,465.50	CISTERNA
PARQUE SAN MARTIN	AA.HH. San Martin De Porres	1,331.60	1,331.60	CISTERNA
COMPLEJO DEP. AA.HH SAN MARTIN DE PORRES	AA.HH. San Martin De Porres	4,252.30	4,252.30	CISTERNA
PARQUE SAMUEL POMA	AA.HH. San Martin De Porres	3,328.00	3,328.00	CISTERNA
PARQUE S/N (N° 22)	AA.HH. San Martin De Porres	158.30	158.30	CISTERNA
AMISTAD	AA.HH. Villa Mercedes	481.80	481.80	ASPERSION
PARQUE S/N	AA.HH. Virgen de Fatima	239.30	239.30	CISTERNA
VIRGEN DE LAS MERCEDES	AA.HH. Virgen de las Mercedes	231.10	231.10	CISTERNA
12 DE AGOSTO	AA.HH.12 De Agosto	624.50	624.50	CISTERNA
NUEVA AMISTAD	AA.HH.Nueva Amistad	292.90	292.90	CISTERNA
PARQUE TRIANGULO	AH.HH.CHILLON	9,296.50	9,296.50	CISTERNA
16	Berma central	4,685.70	4,685.70	ASPERSION
A	Berma central	8,926.60	8,926.60	CISTERNA
HUAYLAS	Berma central	6,396.10	6,396.10	ASPERSION
MARAÑON	Berma central	10,385.70	10,385.70	ACOPLE Y ASPERSORES
SANTA ELVIRA	Berma central	5,658.40	5,658.40	ASPERSION
ALFA	Berma central	1,560.90	1,560.90	ASPERSION





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 374-CDLO

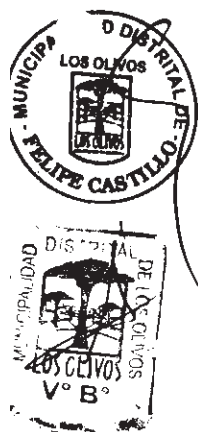
BETANCOURT	Berma central	8,018.80		8,018.80	ASPERSION
C	Berma central	12,329.50		12,329.50	ASPERSION
CARLOS IZAGUIRRE	Berma central	10,785.90		10,785.90	ASPERSION
CENTRAL	Berma central	25.30		25.30	ASPERSION-CISTERNA
CORDIALIDAD	Berma central	5,623.90		5,623.90	ASPERSION
EL TREBOL	Berma central	2,684.80		2,684.80	ASPERSION
GERARDO UNGER	Berma central	11,465.80		11,465.80	ASPERSION
ORACIO ZEVALLOS	Berma central	1,602.00		1,602.00	ASPERSION
HUANDOY	Berma central	22,820.10		22,820.10	ASPERSION-ACOPLES
<b>TOTALES</b>		<b>289,041.10</b>	<b>0.00</b>	<b>289,041.10</b>	

Fuente : Sub Gerencia de Gestión Ambiental

### V. ESTIMACION DE INGRESOS

Para el ejercicio 2013 se estiman los ingresos por concepto de arbitrios municipales de limpieza pública y parques y jardines de acuerdo al detalle siguiente:

Concepto	Presupuesto	Costos		Ingresos		Variación Acumulada IPC - Agosto 2012	Ingresos Estimados Ejercicio 2013
		Ejercicio 2012	(S/)	Estimados 2012	(S/)		
BARRIDO DE CALLES	72,167	1,245,032.13		1,209,475.08		2.14%	1,235,357.8509
PARQUES Y JARDINES	69,347	3,930,421.24		3,791,400.60		2.14%	3,872,536.5725
<b>TOTAL</b>	<b>141,514</b>	<b>5,175,453.3700</b>		<b>5,000,875.6868</b>			<b>5,107,894.4231</b>



### ANEXO DEL INFORME TÉCNICO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SERENAZGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

- A. ESTUDIO DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS
- B. ESTUDIO DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE COMERCIOS, SERVICIOS, INDUSTRIAS Y MERCADOS 2012